

Junta de Andalucía
Consejería de Justicia y Administración Pública
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ANEXO

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2005.SISTEMA DE ACCESO LIBRE
CUERPO DE LETRADOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (A3000)
ADJUDICACIÓN DESTINOS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓDIGO PUESTO DE TRABAJO SIRHUS LOCALIDAD	CARACTER DE OCUPACIÓN	NÚM. ORDEN
53.693.306 88,2000	SANCHEZ DE LA CUESTA PRESIDENCIA	SÁNCHEZ DE IBARGÜEN GABINETE JURIDICO JUNTA DE ANDALUCÍA	PASTORA GABINETE JURIDICO JUNTA DE ANDALUCÍA	97510 LETRADO MÁLAGA	DEFINITIVO	1
74.923.579 84,6000	NIETO PRESIDENCIA	SALAS GABINETE JURIDICO JUNTA DE ANDALUCÍA	INMACULADA GABINETE JURIDICO JUNTA DE ANDALUCÍA	97510 LETRADO MÁLAGA	DEFINITIVO	2
44.203.930 80,6000	GARDUÑO PRESIDENCIA	SÁNCHEZ GABINETE JURIDICO JUNTA DE ANDALUCÍA	LAURA GABINETE JURIDICO JUNTA DE ANDALUCÍA	97210 LETRADO CÁDIZ	DEFINITIVO	3
74.673.552 80,4000	FERNÁNDEZ PRESIDENCIA	MALLOL GABINETE JURIDICO JUNTA DE ANDALUCÍA	ANTONIO LUIS GABINETE JURIDICO JUNTA DE ANDALUCÍA	97210 LETRADO CÁDIZ	DEFINITIVO	4
77.800.529 79,1000	SÁNCHEZ PRESIDENCIA	CARMONA GABINETE JURIDICO JUNTA DE ANDALUCÍA	MIGUEL JESÚS GABINETE JURIDICO JUNTA DE ANDALUCÍA	97410 LETRADO GRANADA	DEFINITIVO	5
28.790.370 77,3000	LARA PRESIDENCIA	LUQUE GABINETE JURIDICO JUNTA DE ANDALUCÍA	ROSA GABINETE JURIDICO JUNTA DE ANDALUCÍA	2704110 LETRADO JAEN	DEFINITIVO	6
77.589.119 71,4300	PÉREZ PRESIDENCIA	PASTOR GABINETE JURIDICO JUNTA DE ANDALUCÍA	JOSE LUIS GABINETE JURIDICO JUNTA DE ANDALUCÍA	97410 LETRADO GRANADA	DEFINITIVO	7

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 31 de enero de 2007, por la que se aprueba la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario para la selección y provisión de plazas de la categoría de Pediatras EBAP y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 33, de 14 de febrero, la Resolución de 31 enero de 2007 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario para la selección y provisión de plazas de la categoría de Pediatras EBAP, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los SS.CC. del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería, se ha advertido error en el texto de la misma, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación.

- Página núm. 26

Donde dice: De conformidad con lo establecido en las bases 3 y 4 del Anexo I de la Resolución de 8 de julio de 2002 (BOJA núm. 87, de 25 de julio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de Facultativos de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud (...).

Debe decir: «De conformidad con lo establecido en la Resolución de 8 de septiembre de 2006 de esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 202, de 18 de octubre) por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, recaída en el recurso núm. 1881/05; lo dispuesto en las bases 3 y 4 del Anexo I de la Resolución de 8 de julio de 2002

(BOJA núm. 87, de 25 de julio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de Facultativos de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud (...).

Sevilla, 1 de marzo de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 31 de enero de 2007, por la que se aprueba la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario para la selección y provisión de plazas de la categoría de Facultativos Especialistas en Psiquiatría y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 33, de 14 de febrero, la Resolución de 31 enero de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario para la selección y provisión de plazas de la categoría de Facultativos Especialistas en Psiquiatría, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los SS.CC. del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería, se ha advertido error en el texto de la misma, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación.

Páginas núms. 26 y 27

Donde dice: «De conformidad con lo establecido en las bases 3 y 4 del Anexo I de la Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, de 25 de junio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de la categoría de Facultativos Especialistas de Área dependiente del Servicio Andaluz de Salud (...).

Debe decir: «De conformidad con lo establecido en la Resolución de 8 de septiembre de 2006 de esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 202, de 18 de octubre), por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, recaída en el recurso núm. 3111/03; lo dispuesto en las bases 3 y 4 del Anexo I de la Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, de 25 de junio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de la categoría de Facultativos Especialistas de Área dependiente del Servicio Andaluz de Salud (...)».

Sevilla, 1 de marzo de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2007, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Antonio Miguel Cardona Álvarez Profesor Titular de Escuela Universitaria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 3 de diciembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de diciembre de 2001),

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria al aspirante que se relaciona a continuación:

Don Antonio Miguel Cardona Álvarez del Área de Conocimiento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Departamento: Derecho II.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el 62 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 27 de febrero de 2007.- El Rector, Alfredo Martínez Alméjida.

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña M.ª Dolores Rincón González Profesora Titular de Universidad.

De conformidad con la propuesta de fecha 19 de diciembre de 2006, elevada por la Comisión encargada de juzgar el concurso de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 13 de abril de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de abril de 1999) y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia el punto séptimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña M.ª Dolores Rincón González, con Documento Nacional de Identidad número 25.900.280-A, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Filología Latina», adscrita al Departamento de Lenguas y Culturas Mediterráneas, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 20 de febrero de 2007.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso a doña María del Carmen Álvarez Márquez, Catedrática de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 30 de octubre de 2006 (BOE de 14 de noviembre de 2006), de conformidad con lo previsto en los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y 17.3 del R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a doña María del Carmen Álvarez Márquez, Catedrático de Universidad, del Área de Conocimiento de «Ciencias y Técnicas Historiográficas», adscrita al Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de febrero de 2007.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso a doña María del Pilar Ostos Salcedo, Catedrática de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 30 de octubre de 2006 (BOE de 14 de noviembre de 2006), de conformidad con lo previsto en los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y 17.3 del R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a doña María del Pilar Ostos Salcedo, Catedrática de Universidad, del Área de Conocimiento de «Ciencias y Técnicas Historiográficas», adscrita al Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de febrero de 2007.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Eulalia Wladimir Petit de Gabriel Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 30 de octubre de 2006 (BOE de 14 de noviembre de 2006), de conformidad con lo previsto en los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y 17.3 del R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre) ha resuelto nombrar a doña Eulalia Wladimir Petit de Gabriel Profesora Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de «Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales», adscrita al Departamento de Derecho Administrativo, Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de febrero de 2007.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Gestión Financiera (A.1200).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, especialidad Administradores Gestión Financiera convocadas por Orden de esta Consejería de 7 de abril de 2005 (BOJA núm. 79, de 25 de abril), procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Ofertan vacantes a los/as aspirantes que figuren en la relación definitiva de aprobados/as, que dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día de publicación de la presente Resolución en el BOJA, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, 41071, Sevilla y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2. de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

Los/as aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los/as aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los/as aspirantes aprobados/as remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Cuarto. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se tratan de puestos de trabajo de nivel básico o carácter provisional si se trata de puestos de nivel no básico.

Quinto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. 1. A aquellos/as aspirantes que habiendo presentado el Anexo II (petición de destino), dentro del plazo señalado, no hayan solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio, alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los/as demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada no comparezcan, o no

presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar en tiempo y forma los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de marzo de 2007.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro Pérez González-Toruño.

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO A12000													
CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA													
SECRETARÍA GENERAL DE ECONOMÍA													
CENTRO DIRECTIVO.....													
CENTRO DESTINO: D.GRAL. DE POLÍTICA FINANCIERA SEVILLA													
9164310	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22	X----	4.568,76			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1											
SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA													
CENTRO DIRECTIVO.....													
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA SEVILLA													
8748610	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22	X----	4.568,76			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1											
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS													
CENTRO DIRECTIVO.....													
CENTRO DESTINO: D.G. REL.FINANC.OTRAS ADMINISTRACIONES SEVILLA													
8748710	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22	X----	4.568,76			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		2											
D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA													
CENTRO DIRECTIVO.....													
CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS SEVILLA													
119910	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22	X----	4.568,76			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		2											
INTERVENCIÓN GENERAL													
CENTRO DIRECTIVO.....													
CENTRO DESTINO: INTERVENCIÓN GENERAL SEVILLA													
130910	TITULADO SUPERIOR.....	3	F	PC,SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22	X----	4.568,76			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		3											
D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA													
CENTRO DIRECTIVO.....													
CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA HUELVA													
169910	TITULADO SUPERIOR.....	3	F	PC,SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22	X----	4.568,76			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		3											
D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA													
CENTRO DIRECTIVO.....													
CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA SEVILLA													
189910	TITULADO SUPERIOR.....	8	F	PC,SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22	X----	4.568,76			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		8											
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO:		20											

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Funcional/ Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO A1200
 CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

CENTRO DIRECTIVO..... SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

9268410 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC, SO A P-A12 PRES.Y GEST. ECON. 22 X---- 4.568,76

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTONOMO: 1

Código	Denominación	N ú m e r o	V a r i a n t e	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	Cuerpo	Grupo	C. Específico	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO A1200
CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

CENTRO DIRECTIVO..... S.G.DESARROLLO INDUSTRIAL Y ENERGÉTICO

CENTRO DESTINO: D.G. ECONOMÍA SOCIAL Y EMPRENDEDORES SEVILLA

428410 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC, SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 4.568,76

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

419510 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC, SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 4.568,76

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE ALMERÍA

CENTRO DESTINO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE ALMERÍA ALMERÍA

9060110 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC, SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 4.568,76

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTONOMO: 4

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO A1200
 CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS. TRANSPORTES DE CORDOBA CORDOBA

3097410 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 4.568,76

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE JAEN

CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE JAEN JAEN

3097810 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 4.568,76

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO A1200
 CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. EMPLEO DE CÁDIZ

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO DE CÁDIZ CADIZ

1673710 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC, SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 4.568,76

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. EMPLEO DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO DE GRANADA GRANADA

1675810 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC, SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 4.568,76

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. EMPLEO DE JAÉN

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO DE JAÉN JAÉN

8206010 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC, SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 4.568,76

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTONOMO: 3

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m. A	Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. A r e a R e l a c i o n a l	C. D. C. E.	C. E s p e c í f i c o	Exp	T i t u l a c i o n	F o r m a c i o n	L o c a l i d a d O t r a s C a r a c t e r í s t i c a s
--------	--------------	----------------------------	-------------	------------------------------------------------	---------------------------------------	-------------------	----------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------	------------------------------------------------------	-----	------------------------------------------------	-------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO A1200
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA

CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA MALAGA

7045310 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC, SO A P-A12 ADM. PÚBLICA 22 X---- 4.568,76

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	Formación	
										RFIDP	EUROS			

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO A1200
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. SALUD DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE SEVILLA SEVILLA

2132810 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC, SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 4.568,76

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	RFIDP	C. Específico	Exp	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO A1200
 CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: EDUCACIÓN

CENTRO DIRECTIVO..... SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

8761110 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC, SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 4.568,76

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ

CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ CÁDIZ

8760410 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC, SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 4.568,76

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA GRANADA

8760610 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC, SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 4.568,76

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTONOMO: 3

Código	Denominación	N V ú a m c	A M o d o d e a c e s o	T i p o A d m. n. i. s.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO A1200
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

CENTRO DIRECTIVO.....: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

2583310 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC, SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 4.568,76

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE CADIZ CADIZ

464310 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC, SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 4.568,76

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE CORDOBA CORDOBA

811910 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC, SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 4.568,76

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE HUELVA HUELVA

493310 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC, SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 4.568,76

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 4

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO A1200
 CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA MALAGA

8411510 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 4.568,76

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTONOMO: 1

PLAZAS TOTALES: 40

Ver Anexo II en página 12 del BOJA núm. 83, de 4.5 2006

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática (C.2003).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as, en las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática (C.2003) convocadas por Orden de esta Consejería de 20 de octubre de 2005 (BOJA núm. 215, de 4 de noviembre), procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Ofertar vacantes a los/as aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados/as, que dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, 41071, Sevilla y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2. de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

Los/as aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los/as aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los/as aspirantes aprobados/as remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Cuarto. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo de nivel básico o carácter provisional si se trata de puestos de nivel no básico.

Quinto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. 1. A aquellos/as aspirantes que habiendo presentado el Anexo II (petición de destino), dentro del plazo señalado, no hayan solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio, alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los/as demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada no comparezcan o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar en tiempo y forma los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de marzo de 2007.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro Perez González-Toruño.

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	RFIDP	C. Específico EUROS	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PI 05 C2003
 CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: GOBERNACIÓN

CENTRO DIRECTIVO.....: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

10038610 AYUDANTE TÉCNICO..... 2 F PC, SO C P-C2 TECN. INFORM. Y TELESC. 15 X---- 4.047,12

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTONOMO: 2

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	RFIDP	C. Específico EUROS	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PI 05 C2003
 CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

CENTRO DIRECTIVO.....: D.G.SISTEMAS INFORMC.ECONOM.-FINANCIERO

CENTRO DESTINO: D.G.SISTEMAS INFORMC.ECONOM.-FINANCIERO SEVILLA

9511210 AYUDANTE TÉCNICO..... 2 F PC, SO C P-C2 TECN. INFORM. Y TELESC. 15 X---- 4.047,12

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTONOMO: 2

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	RFIDP	C. Específico EUROS	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PI 05 C2003
 CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

CENTRO DIRECTIVO.....: SEC.GRAL.MODERNIZACIÓN DE LA JUSTICIA

CENTRO DESTINO: S.G. MODERNIZACIÓN DE LA JUSTICIA SEVILLA

9274410 OPERADOR INFORMÁTICA..... 1 F PC, SO C P-C2 TECN. INFORM. Y TELESC. 15 X---- 4.047,12

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTONOMO: 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PI 05 C2003
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA
 CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA
 10039010 AYUDANTE TÉCNICO..... 6 F PC,SO C P-C2 TECN.INFORM.Y TELEC. 15 X---- 4.047,12

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 6
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 6

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PI 05 C2003
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
 CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA
 9511710 AYUDANTE TÉCNICO..... 3 F PC,SO C P-C2 TECN.INFORM.Y TELEC. 15 X---- 4.047,12

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 3

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PI 05 C2003
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO
 CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA
 9220010 OPERADOR INFORMÁTICA..... 3 F PC,SO C P-C2 TECN.INFORM.Y TELEC. 15 X---- 4.047,12

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 3

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PI 05 C2003
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN
 CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA
 9512310 AYUDANTE TÉCNICO..... 3 F PC,SO C P-C2 TECN.INFORM.Y TELEC. 15 X---- 4.047,12

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 3

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PI 05 C2003
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

CENTRO DIRECTIVO..... SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

9512810 AYUDANTE TECNICO..... 1 F PC,SO C P-C2 TECN. INFORM. Y TELEEC. 15 X----- 4.047,12

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE HUELVA HUELVA

8900410 AYUDANTE TECNICO..... 1 F PC,SO C P-C2 TECN. INFORM. Y TELEEC. 15 X----- 4.047,12

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PI 05 C2003
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA

CENTRO DIRECTIVO..... SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

9422210 AYUDANTE TECNICO..... 1 F PC,SO C P-C2 TECN. INFORM. Y TELEEC. 15 X----- 4.047,12

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PI 05 C2003
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE

CENTRO DIRECTIVO..... SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

9512610 AYUDANTE TECNICO..... 2 F PC,SO C P-C2 TECN. INFORM. Y TELEEC. 15 X----- 4.047,12

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2

PLAZAS TOTALES: 25

Ver Anexo II en página 12 del BOJA núm. 83, de 4.5.2006

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2007, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve con carácter provisional el concurso de traslados de personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por Orden de 20 de octubre de 2006.

La Orden de 20 de octubre de 2006, de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, por la que se convoca concurso de traslados de personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, en su base decimonovena establece que por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos se harán públicos los destinos provisionales, concediéndose un plazo de ocho días naturales, a partir de su exposición en la dependencia de información de la Consejería de Educación y en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales, para que se puedan efectuar las reclamaciones o renunciaciones pertinentes.

Finalizado el proceso de baremación, procede dar cumplimiento a lo establecido en la mencionada Orden. Por ello, esta Dirección General, en virtud de las competencias que le otorga el Decreto 242/2004, de 18 de mayo,

HA RESUELTO

Primero. Publicar los destinos provisionales del concurso de traslados convocado por la precitada Orden para ocupar puestos de trabajo en Centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería, a partir del día 27 de marzo de 2007.

Segundo. Publicar la relación de participantes excluidos, con indicación del motivo de exclusión.

Tercero. Publicar la relación de participantes que en aplicación del art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les rectifica su puntuación de oficio.

Cuarto. Abrir un plazo de ocho días naturales, a contar desde el día siguiente al de su exposición en los lugares citados en el apartado primero, para presentación de posibles reclamaciones.

En el mismo plazo se podrá presentar renuncia a la participación en el concurso, entendiéndose que tal renuncia afecta a todas las peticiones y especialidades consignadas en la instancia de participación.

Las reclamaciones y renunciaciones se presentarán en los registros de las Delegaciones Provinciales y en el registro general de la Consejería de Educación, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los modelos de reclamaciones y renunciaciones se encuentran a disposición de los interesados en los Servicios de Información de las Delegaciones Provinciales y Consejería de Educación, así como en la página web de la Consejería.

Sevilla, 7 de marzo de 2007.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2007, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la adjudicación provisional de destinos en el concurso de traslados entre funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros.

Por Orden de 20 de octubre de 2006 (BOJA de 7 de noviembre) de la Consejería de Educación, se convoca concurso

de traslados en el Cuerpo de Maestros para provisión de puestos de trabajo en centros públicos.

La Norma trigesimosegunda de la Base «Publicación de vacantes, adjudicación de destinos y toma de posesión» de la precitada Orden, establece que por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos se procederá a ordenar la publicación de la adjudicación provisional de los destinos entre los funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros.

Por todo ello, esta Dirección General, en virtud de las competencias que le otorga el Decreto 246/2000, de 31 de mayo (BOJA de 6 de junio), y la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 22 de septiembre de 2003 (BOJA del 29),

HA RESUELTO

Primero. Ordenar la publicación a partir del día 22 de marzo de 2007, en las dependencias de información de la Consejería de Educación y en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales, de las modificaciones de oficio que se relacionan en el Anexo I, así como de los destinos provisionales, relacionados en el Anexo II.

Segundo. Abrir un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en los lugares indicados en el punto anterior, para posibles reclamaciones. No serán tenidas en cuenta aquellas reclamaciones a la baremación si no se realizaron en el plazo establecido en la baremación provisional.

En el mismo plazo indicado en el punto anterior, los participantes podrán presentar desistimiento a su participación en esta convocatoria, entendiéndose que tal desistimiento afecta a todas las peticiones y especialidades consignadas en su instancia de participación.

Tanto las reclamaciones como los desistimientos que se formularán en los modelos que se encuentran disponibles en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, se presentarán preferentemente en los registros de esta Consejería y de las referidas Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el caso de que se optara por presentar la reclamación o desistimiento ante una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que dichos documentos sean fechados y sellados por el personal funcionario correspondiente, antes de ser certificado.

Sevilla, 8 de marzo de 2007.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2007, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de

2002), esta Dirección General, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por dicho Decreto, anuncia convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de este Instituto en Sevilla, C/ Muñoz Olivé, núm. 1, tercera planta, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado.

3. Los méritos alegados deberán de ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, antes citado, tramitándose su inscripción ante el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de marzo de 2007.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

A N E X O

Centro directivo: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud de Jaén.

Código del puesto de trabajo: 1785310.

Denominación: Servicio de Juventud.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Tipo Adm.: AX.

Grupo: A-B.

Cuerpo: P-A11.

Área funcional/relacional: Asuntos Sociales/Admón. Pública.

Nivel C.D.: 26.

C. Específico: XXXX-15.654,60 €.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Jaén.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de ingreso en la Escala Técnica de Administración Universitaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en consonancia con el art. 132 de los Estatutos de la Universidad de Jaén y de acuerdo con la base 4.1 de la Resolución de 1 de septiembre de 2006, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Administración Universitaria; este Rectorado, en uso de las facultades que ostenta, ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a las citadas pruebas, que se expone en el tablón de anuncios del edificio B-1 (Rectorado), del Campus Las Lagunillas, Jaén.

Segundo. Publicar como Anexo a la presente Resolución la lista de excluidos a que se refiere el apartado anterior, con la expresión de las causas de exclusión.

Tercero. Los opositores omitidos por no figurar en la lista de admitidos disponen de un plazo de diez días hábiles desde la presente publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» para subsanación de errores, transcurrido el cual se confeccionará la lista definitiva que será expuesta al público en el tablón de anuncios del Rectorado (edificio B-1) de la Universidad de Jaén, siendo impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Cuarto. Convocar a los aspirantes admitidos, en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio que tendrá lugar el día 27 de abril de 2007, a las 10,00 horas, en el Aula 23 del edificio A-4 del Campus Las Lagunillas, al cual deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, lápiz de grafito del número dos y goma de borrar.

Quinto. El Tribunal Calificador de las presentes pruebas selectivas al que se refiere la base 5.1 de la convocatoria estará compuesto por los siguientes miembros:

Miembros titulares:

Presidente: Don Luis Parras Guijosa, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocales: Don José Izquierdo Vilasea, funcionario de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Almería.

Don José Ramón Álvarez de Toledo Naranjo, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores: Especialidad Gestión Financiera de la Junta de Andalucía.

Don Juan Luis Ruiz-Rico Díez, funcionario de la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don Francisco Raya Aranda, funcionario de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Málaga.

Miembros suplentes:

Presidente: Don Juan Hernández Armenteros, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don Antonio Vadillo Iglesias, funcionario del Cuerpo Técnico de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Don Anselmo Franco León, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Generales de la Junta de Andalucía.

Don Armando Moreno Castro, funcionario de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don Francisco José Andrade Núñez, funcionario de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Málaga.

Sexto. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Jaén, 23 de febrero de 2007.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

A N E X O

LISTA DE ADMITIDOS

DNI: 1. 26485608.

Apellidos y nombre: García Moreno, José María

LISTA DE EXCLUIDOS

DNI: 1. 25971030.

Apellidos y nombre: Valenzuela Cárdenas, Emilio (1).

1. Falta de pago.

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Colaboradores.

La Universidad de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU en adelante), convoca Concurso Público para la contratación de Profesores Colaboradores en los Departamentos y áreas de conocimiento cuya relación se acompaña en el Anexo I adjunto.

Este concurso se regirá por lo establecido en la LOU, la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andalucía de Universidades (LAU en lo sucesivo), el Estatuto de la Universidad de Sevilla (EUS en lo que sigue) y sus normas de desarrollo y las siguientes:

B A S E S

1.ª Requisitos de los aspirantes.

1.1. Podrán concurrir al presente concurso quienes teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos generales exigidos por la legislación vigente (LOU, R.D. 774/2002, de 26 de julio, R.D. 338/2005, de 1 de abril, y LAU).

1.2. La titulación requerida será: Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior, o Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

1.3. Los concursantes deberán disponer de informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA en lo sucesivo) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación (AAECAU en lo sucesivo) para desarrollar tareas docentes de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la LOU. Dicho informe se aportará junto con la correspondiente documentación, siendo causa de exclusión la no aportación del mismo.

1.4. Los aspirantes deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada, declarándose nulo el contrato si se demostrara lo contrario, mediante expediente incoado al efecto.

2.ª Presentación de solicitudes.

2.1 La solicitud se efectuará mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Sevilla (Anexo III), que se facilitará gratuitamente a los interesados en el Registro General de esta Universidad y en su portal electrónico (www.us.es) y a la que acompañará acreditación de la titulación requerida, fotocopia compulsada del informe positivo de la ANECA o la AAECAU, resguardo bancario del abono de los derechos del examen y, en su caso, el reconocimiento del mérito preferente (art. 48 de la LOU).

2.2. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia compulsada del título correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido bien la homologación o el reconocimiento del título exigido.

2.3. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla y se presentarán en el Registro General de esta Universidad, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOJA.

2.4. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, la cantidad de 20 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse a través de la entidad bancaria Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (dígito bancario: 750), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. A la solicitud se adjuntará el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de dicho justificante determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.5. Los interesados deberán presentar una solicitud y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que pretenden concursar, salvo que se trate de varias plazas de la misma área de conocimiento que figuren así en el Anexo correspondiente y estén numeradas de forma correlativa y separadas por un guión (ejemplo 1-2-3).

2.6. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos se hará pública antes de los 10 días hábiles siguientes, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión o del reconocimiento del mérito preferente. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y, a título informativo, en el portal electrónico (www.us.es) de esta Universidad. Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de 10 días hábiles.

Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes excluidos, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado, así como la relación de aspirantes a los que se les reconoce el mérito preferente.

3.ª Comisiones.

3.1. El presente concurso será resuelto por las comisiones constituidas al efecto, en la forma establecida en el artículo 89 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, que se relacionan en el Anexo II.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurran algunas de las causas previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o en el artículo 7.3. del R.D. 774/2002. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

3.2. La constitución se llevará a cabo en los 30 días siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOJA. En dicho acto se fijarán los criterios de evaluación que habrán de regir en el concurso, que se publicarán en el tablón de anuncios del Centro donde se celebren las pruebas. Una copia de dichos criterios se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado.

3.3. Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de evaluación. Esta resolución habrá de ser notificada a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

4.ª Acto de presentación.

4.1. En el acto de presentación, los candidatos habrán de presentar la siguiente documentación:

- Breve Proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, de una extensión máxima de 50 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm (por quintuplicado).

- Programa de, al menos, una de las asignaturas troncales u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza (por quintuplicado). Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima será de 30 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm. El temario detallado estará dividido en lecciones de entre una hora y una hora y media de duración.

- Currículum vitae ajustado a los criterios específicos de evaluación para la adjudicación de la plaza (por quintuplicado).

- Un ejemplar (original o copia) de cada una de las publicaciones, títulos, diplomas, certificados, etc., alegados en el currículum.

Asimismo, en el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas. La primera prueba comenzará en el plazo comprendido entre el día siguiente y 15 días naturales contados desde el día del acto de presentación (ambos incluidos).

5.ª Pruebas.

5.1. La primera prueba consistirá en la exposición y discusión del programa, el proyecto, y el currículum del candidato con la comisión en entrevista pública. El candidato dispondrá de un tiempo máximo de una hora para su exposición. El debate

con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Entre el final de la primera y el comienzo de la segunda prueba se establece un plazo mínimo de 24 horas y un máximo de 72 horas.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan al menos tres votos favorables de los miembros de la Comisión.

5.2. La segunda prueba del concurso consistirá en la preparación, exposición oral y pública por parte del candidato y debate posterior con la Comisión, de una lección del programa, o programas, presentado al concurso, elegida por el candidato de entre tres determinadas por sorteo.

Para la preparación de esta prueba los candidatos dispondrán de un tiempo máximo de una hora y media. La exposición oral de la lección tendrá una duración mínima de una hora y una duración máxima de una hora y media.

El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Cada miembro de la Comisión sólo podrá votar favorablemente a, como máximo, tantos candidatos como plazas convocadas.

6.ª Propuesta de adjudicación.

La Comisión propondrá al Rector, para su nombramiento, con carácter vinculante, una relación por orden de preferencia de todos los candidatos que obtengan tres o más votos. Dicha relación de preferencia vendrá predeterminada por la votación y, en caso de empate en el número de votos, motivada sobre la base de los informes citados en los epígrafes 5.1 y 5.2.

7.ª Resolución del concurso.

7.1. Concluido el procedimiento selectivo, el Secretario de la Comisión, en el plazo máximo de siete días, entregará en el Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos) la propuesta de adjudicación de la plaza junto con la siguiente documentación:

- Acta de constitución.

- Acta de elaboración de criterios de evaluación (debe incluir al menos los siguientes epígrafes: Méritos de investigación, experiencia docente, adecuación de los programas al perfil, otros méritos).

- Acta de presentación de los candidatos.

- Acta de celebración de la primera prueba (una por cada candidato) que incluirá los informes razonados de cada miembro de la Comisión.

- Acta de votación de la primera prueba.

- Acta de celebración de la segunda prueba (una por cada candidato) que incluirá los informes razonados de cada miembro de la Comisión.

- Acta de propuesta de adjudicación.

- Un ejemplar de la documentación aportada al concurso por cada candidato. El resto de la documentación presentada quedará depositada en el Departamento donde se hayan celebrado las pruebas. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si estos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada en el Negociado de concursos deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de 2 meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

7.2. La publicación de la propuesta de adjudicación se efectuará en el tablón de anuncios del Centro en que se hayan celebrado las pruebas y en el del Rectorado. Esta última publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

7.3. Contra esta propuesta los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado.

8.ª Duración de los contratos.

8.1. Iniciación:

8.1.1. Los efectos de iniciación del contrato serán desde la fecha de formalización del mismo, que deberá efectuarse en el plazo de 8 días naturales, contados desde la fecha de publicación de propuesta de adjudicación. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato, en el Servicio de Personal Docente (Sección de Personal Docente Contratado), se entenderá que renuncia al mismo.

8.1.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades, quienes estén ocupando un puesto de trabajo en el sector público que resulte incompatible con el contrato adjudicado, habrán de optar por uno de los dos dentro del plazo establecido para la firma de dicho contrato. Si optaran por éste, habrán de aportar la solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando. A falta de elección en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el anterior.

8.1.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente.

b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.6 del R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, y 11/2003, de 29 de septiembre.

8.2. Terminación.

Según lo establecido en el artículo 40 de la LAU, la contratación de Profesores Colaboradores será por una duración inicial de 5 años.

9.ª Régimen de dedicación.

De conformidad con el R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario (BOE de 19.6.85), la duración de la jornada laboral del profesorado con régimen de dedicación a tiempo completo será la establecida con carácter general para los funcionarios de la Administración Pública

del Estado (37,5 horas semanales), de las que 8 serán lectivas, 6 horas de tutorías o asistencia al alumnado, y el resto repartidas entre otras actividades docentes e investigadoras, quedando reservadas al menos 1/3 de la jornada a tareas de investigación, así como de atención a las necesidades de gestión y administración del Departamento, Centro o Universidad, de acuerdo con los que se establece en el apartado 9 del art. 9.º del citado R.D.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 1 de marzo de 2007. El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANEXO I

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES COLABORADORES

Núm. de Orden	DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN ÁREA DE PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN (735)
01/56	- 1 Profesor Colaborador P.D.: Bases Psicopedagógicas de la Educación Especial (Diplomatura de Maestros).

ANEXO II

COMPOSICIÓN COMISIONES

DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN

ÁREA DE PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN

Comisión titular:

Presidente: Sr. don Jesús Palacios González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Sra. doña Rosario Cubero Pérez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Jesús Jiménez Morago, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sra. doña Adhámína Rodríguez Escamez, Profesora Colaboradora de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Sr. don David Saldaña Sage, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Suplentes:

Sr. don Andrés Esteban Arbués, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sra. doña M. Carmen Moreno Rodríguez, Profesora Titular de Universidad la Universidad de Sevilla.

Sra. doña M. Luisa Padilla Pastor, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sra. doña M.ª Mar González Rodríguez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Antonio Aguilera Jiménez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.



UNIVERSIDAD D SEVILLA

ANEXO III

INSTANCIA

PROFESORES COLABORADORES

EXCMO.Y MAGFCO. SR.:

Convocadas a concurso público plazas de profesores colaboradores en esta Universidad, solicito mi admisión como aspirante para su provisión.

A) DATOS PERSONALES:

Apellidos y nombre _____
 Fecha de nacimiento _____Natural de _____
 D.N.I. nº. _____, lugar y fecha de expedición _____
 Residencia: Provincia _____ Localidad _____
 Domicilio _____ C.P. _____ Tlfno. _____
 Titulación: _____

B) DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA:

Fecha de convocatoria en el B.O.J.A. _____ Nº orden _____
 Departamento _____
 Area de conocimiento _____

C) SOLICITA RECONOCIMIENTO MÉRITO PREFERENTE SI NO

D) DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR:

- Fotocopia compulsada del título.
- Fotocopia del informe positivo de la A.N.E.C.A. o A.A.E.C.A.U.
- Resguardo bancario.
- En su caso, acreditación de la posesión del mérito preferente.

Declaro que todos los datos expuestos en la presente instancia son ciertos, y que reúno las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, comprometiéndome, en caso de obtenerla, a realizar las actividades asignadas a partir del día de la firma del contrato.

Lugar y fecha _____

(firma)

EXCMO.SR.RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del «Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense» (Expediente núm. 017/2006/CON).

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, regula la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o con entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas para la realización de actuaciones conjuntas, la coordinación de actividades y la consecución de fines de interés común, debiéndose publicar sus Estatutos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Turre (Almería) ha tramitado expediente para la publicación de los Estatutos reguladores del Consorcio denominado «Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense», integrado por la Diputación Provincial de Almería y los municipios de Antas, Bédar, Carboneras, Cuevas del Almanzora, Los Gallardos, Garrucha, Huércal-Overa, Mojácar, Pulpí, Sorbas, Taberno, Turre y Vera, habiéndose aprobado éstos por todas las Entidades consorciadas de acuerdo con su legislación específica, según consta en las Certificaciones enviadas al efecto.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en los artículos 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, y 8.16 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

R E S U E L V E

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos reguladores del Consorcio denominado «Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense», que se adjuntan como Anexo de esta Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de marzo de 2007.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

A N E X O

ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL LEVANTE ALMERIENSE

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Los Ayuntamientos de Antas, Bédar, Carboneras, Cuevas del Almanzora, Los Gallardos, Garrucha, Huércal-Overa, Mojácar, Pulpí, Sorbas, Taberno, Turre, Vera y la Excelentísima Diputación Provincial de Almería, de conformidad con lo establecido en los artículos 87 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 110 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y artículos 33 y siguientes de la Ley 7/1993, de 27 de julio, re-

gladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, constituyen un Consorcio para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento en el territorio de los municipios consorciados, que se denominará «Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense».

Artículo 2. El Consorcio es un Ente Público de base asociativa que tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica para realizar y conseguir las finalidades que constituyen su objeto. En consecuencia, podrá adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda la clase de bienes, celebrar contratos, ejercitar acciones y excepciones, establecer y explotar obras y servicios públicos, obligarse e interponer recursos de cualquier clase, dentro de los fines y actividades específicas determinados por su objeto.

Artículo 3. La competencia consorcial podrá extenderse a otras finalidades que interesen en común a la pluralidad de los miembros asociados. Su tramitación se ajustará al procedimiento establecido para la modificación de los Estatutos en el Capítulo V del presente texto.

Artículo 4. La adhesión al Consorcio de otros Ayuntamientos deberá hacerse mediante solicitud que habrá de ser aprobada por todos y cada uno de los entes que formen el Consorcio, con la consiguiente modificación de los presentes Estatutos, cuyas disposiciones serán de obligatorio cumplimiento para los Municipios incorporados.

Artículo 5. 1. El domicilio del Consorcio y sus servicios generales se ubicarán en el término municipal de Turre, quedando el mismo centrado entre los municipios de Garrucha, Los Gallardos y Turre, sitio idóneo para las vías de comunicaciones.

2. Los servicios especializados del Consorcio podrán instalarse en cualquiera de los municipios consorciados, según acuerdo de la Junta General.

Artículo 6. El Consorcio se constituye con una duración indefinida y en tanto subsistan las competencias legales de los entes consorciados y los fines de interés común encomendados a aquel.

CAPÍTULO II

Regimen orgánico

Artículo 7. 1. Rigen el Consorcio los siguientes órganos de gestión y gobierno:

- a) La Junta General.
- b) El Presidente.
- c) El Vicepresidente.

2. El Presidente podrá delegar, genéricamente, en el Vicepresidente todas las atribuciones que le correspondan, con las excepciones previstas en la legislación de régimen local.

Artículo 8. 1. La Junta General, supremo órgano de gobierno del Consorcio, está integrada por un representante de cada una de las Corporaciones Locales que forman el Consorcio.

2. Asistirán a las reuniones de la Junta General el Secretario y el Interventor del Consorcio, que podrán hacer uso de la palabra cuando así lo autorice o requiera el Presidente.

3. La representación en la Junta General se concreta, mediante voto ponderado, según la siguiente proporción:

Ayuntamiento de Antas: 3 votos.
 Ayuntamiento de Bédar: 1 voto.
 Ayuntamiento de Carboneras: 7 votos.
 Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora: 11 votos.
 Ayuntamiento de Garrucha: 7 votos.
 Ayuntamiento de Los Gallardos: 3 votos.
 Ayuntamiento de Huércal-Overa: 16 votos.
 Ayuntamiento de Mojácar: 7 votos.
 Ayuntamiento de Pulpí: 7 votos.
 Ayuntamiento de Sorbas: 4 votos.
 Ayuntamiento de Taberno: 1 voto.
 Ayuntamiento de Turre: 3 votos.
 Ayuntamiento de Vera: 10 votos.
 Diputación Provincial de Almería: 20 votos.

Total: 100 votos.

4. Cuando en virtud de lo establecido en el artículo 29 de los presentes Estatutos se revise el coeficiente de participación que sirve para fijar las aportaciones económicas de carácter ordinario de las entidades consorciadas, se procederá a modificar el número de votos correspondientes a cada entidad, ajustándolo a su nuevo porcentaje de participación económica.

5. A los efectos previstos en el número anterior, los porcentajes de participación económica que no sean iguales a cantidades enteras se redondearán por exceso o defecto hasta el entero más próximo. Si la fracción fuese igual a un medio, se redondeará hasta el entero mayor.

6. La revisión prevista en los apartados 4 y 5 será aprobada con el quórum favorable de la mayoría absoluta del número legal de votos de la Junta General, sin requerir los trámites de modificación estatutaria.

7. Cada entidad consorciada dispondrá, al menos, de un voto.

8. Los votos correspondientes a la Diputación de Almería serán los que resten para completar un total de 100 votos.

Artículo 9. 1. Las entidades consorciadas nombrarán y cesarán libremente, de entre sus miembros y el ámbito de sus respectivas competencias, el representante en la Junta General; mediante acuerdo plenario. Igualmente designarán un representante suplente, para los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante del representante titular.

2. El mandato durará el tiempo que cada Corporación le confiera en el acuerdo de nombramiento, y, en todo caso, terminará cuando deje de ser miembro de la Corporación a la que representa. No obstante, al finalizar el mandato de cuatro años a que se refiere la Ley de Régimen Electoral, los representantes cesantes continuarán sus funciones solamente para la gestión ordinaria hasta la toma de posesión de sus sucesores.

3. En cualquier momento, las entidades consorciadas podrán remover o volver a designar a sus representantes.

Artículo 10. Cuando en virtud de disposiciones legales o de Estatutos se exija quórum especial de mayoría absoluta del número legal de votos en la adopción de acuerdos por la Junta General, se entenderá que existe aquella cuando concurran al menos 51 votos favorables, de entre los 100 asignados a los miembros de la Junta General.

Artículo 11. 1. Corresponderán a la Junta General las atribuciones necesarias para el desarrollo y gestión de las actividades y servicios determinados por el objeto del Consorcio.

2. En especial, serán de su competencia las siguientes atribuciones:

a) La aprobación de las directrices y normas de régimen interno, los planes y programas anuales de gobierno, administración y dirección del Consorcio.

b) La elección, de entre sus miembros, de Presidente y Vicepresidente del Consorcio.

c) Proponer la modificación de los Estatutos a las entidades consorciadas.

d) La aprobación del Reglamento de los Servicios que preste el Consorcio, que será remitido a los entes consorciados para su conocimiento, así como la adopción de la forma concreta de los servicios de su competencia.

e) La proposición a los Entes Locales consorciados de las Ordenanzas Fiscales, elementos tributarios, las tasas, precios públicos y tarifas que fueren procedentes en relación con las finalidades del Consorcio.

f) La adquisición, enajenación y gravamen de bienes y derechos de que el Consorcio sea titular.

g) La aprobación del Presupuesto anual del Consorcio, el examen y aprobación de cuentas, la aprobación de operaciones de crédito y de cualquiera otra clase de compromisos económicos.

h) Aprobar el inventario de bienes y derechos.

i) La aprobación de la plantilla de personal del Consorcio. La clasificación, plantilla y selección del personal propio de la función de extinción de incendios y salvamento será con el carácter de funcionarios públicos con los derechos y deberes inherentes legalmente al cargo, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias que configuran el ordenamiento de la Función Pública.

j) Aprobación de la relación de puestos de trabajo, las bases de las pruebas para la selección del personal, el número y régimen del personal eventual y demás atribuciones en materia de personal en conformidad con la legislación de régimen local.

k) La contratación de obras, servicios, suministros, y el resto de contratos con sujeción a la normativa vigente para las Entidades Locales.

l) La fijación de las aportaciones que obligatoriamente hayan de efectuar las Entidades consorciadas para el sostenimiento del Consorcio, señalando los criterios necesarios.

m) Proponer la adhesión o incorporación al Consorcio de nuevas Entidades Locales, de otras Administraciones Públicas o entidades privadas sin ánimo de lucro.

n) Aceptar donaciones y subvenciones.

o) La propuesta de disolución del Consorcio.

p) Cualesquiera otros asuntos que por disposición legal o reglamentaria se atribuyan al Consorcio, así como los que el Presidente someta a su consideración por entender que afectan de manera relevante a los intereses comunes.

Artículo 12. 1. El Presidente del Consorcio ejercerá las siguientes atribuciones:

a) Convocar y presidir las sesiones, dirigir las deliberaciones y decidir los empates en las votaciones con voto de calidad.

b) La representación legal del Consorcio y la firma de cuantos documentos públicos sean necesarios o útiles para el cumplimiento de sus fines.

c) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas previa autorización de la Junta General y en caso de urgencia con dación de cuentas a aquella en la primera sesión que se celebre, otorgando a tales efectos los poderes necesarios.

d) La organización de los servicios administrativos del Consorcio, así como dirigir, impulsar e inspeccionar todos los servicios y obras del Consorcio.

e) Presentar a la Junta General los estudios, proyectos e iniciativas de interés para la Entidad, así como directrices para de los Servicios y los planes y programas de la Junta General.

f) Ordenar gastos fijos y atenciones ordinarias dentro de los límites fijados por la Junta General y en las Bases del Presupuesto.

g) Ordenar los Pagos.

h) La contratación de obras y servicios en los términos previstos en la legislación local.

i) Nombramiento y cese del personal eventual.

j) La jefatura superior del personal del Consorcio.

k) Las demás que expresamente le puedan estar asignadas en base a la legislación aplicable y que no estén expresamente atribuidas a la Junta General.

2. En casos de ausencia, enfermedad, incapacidad o vacante del Presidente, serán ejercidas sus funciones por el Vicepresidente.

Artículo 13. 1. El Presidente y el Vicepresidente serán designados por la Junta General, cesando en sus cargos si se produjera alguna de estas circunstancias:

a) Cese en sus funciones por la Junta General.

b) Expiración del plazo por el que fueron designados por la Junta General.

c) Renovación de la Corporación que representen.

d) Pérdida de la condición de miembro en la Corporación a que representen.

e) Pérdida de la condición de representante de la Corporación a que representen.

2. Una vez que el Presidente o el Vicepresidente hayan cesado en sus cargos, continuarán ejerciendo sus funciones para la administración ordinaria hasta que la Junta General designe a quien les sustituya.

Artículo 14. Las funciones de Secretario y la de Interventor del Consorcio serán ejercidas, respectivamente, por los titulares, o quienes legalmente les sustituyan, designados entre quienes ejerzan tales funciones en alguna de las Entidades Locales consorciadas, salvo que dichos cargos se creen y clasifiquen como propios e independientes.

CAPÍTULO III

Régimen funcional

Artículo 15. 1. El Régimen de sesiones y acuerdos del Consorcio y, en general, su funcionamiento, se acomodarán a lo dispuesto en la Legislación del Régimen Local, en cuanto le sea aplicable, sin perjuicio de las particularidades derivadas de la organización propia del Consorcio.

2. Subsidiariamente se aplicarán las disposiciones de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 16. 1. La Junta General celebrará reunión ordinaria, como mínimo, una vez al año y extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o lo solicite, al menos, la tercera parte de sus miembros, en cuyo caso el Presidente deberá convocar la reunión solicitada dentro de los quince días siguientes al de la presentación de la solicitud.

2. El Presidente podrá disponer que asistan a las sesiones los técnicos o personal especializado que convenga oír en algún asunto o asuntos determinados.

Artículo 17. 1. Los acuerdos de la Junta General se adoptarán por mayoría simple de los votos de los miembros presentes. En caso de empate, se procederá según lo dispuesto por la normativa aplicable de régimen local.

2. Será preciso el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de votos de los miembros del Consorcio para la validez de los acuerdos de la Junta que se adopten en las materias siguientes:

a) La modificación de los Estatutos.

b) El concierto de las operaciones de crédito.

c) La liquidación del Consorcio.

d) La aprobación de directrices, normas de régimen interior, plazos, programas anuales de gobierno, administración y dirección del Consorcio.

e) La aprobación del Reglamento de los Servicios que preste el Consorcio, así como la adopción de la forma concreta de gestión de los Servicios de su competencia.

f) La aprobación de la modificación del número de votos correspondiente a cada entidad, cuando sea revisado el coeficiente de participación económica de carácter ordinario de las entidades consorciadas.

3. Lo anterior se entiende sin perjuicio de que se requiera otro quórum específico o cualificado para la adopción de acuerdos conforme a la legislación general de Régimen Local.

Artículo 18. Las decisiones y acuerdos del Consorcio obligarán por igual a todas las Entidades Locales asociadas.

Artículo 19. Los acuerdos del Consorcio que con carácter extraordinario impliquen aportaciones económicas o generen responsabilidades de este orden para los entes consorciados, requerirán la ratificación de éstos.

Artículo 20. La actuación administrativa del Consorcio se regirá por los preceptos sobre régimen jurídico de las Entidades Locales contenidos en la legislación de Régimen Local y se desarrollará conforme a los principios de racionalidad, economía y eficiencia de la gestión.

Artículo 21. La publicación de los acuerdos y resoluciones del Consorcio se hará en los periódicos oficiales en que legalmente proceda y en los locales del domicilio del Consorcio, sin perjuicio de su difusión a través de los medios de comunicación social.

Artículo 22. Los acuerdos y resoluciones del Consorcio serán impugnables en vía administrativa y jurisdiccional de conformidad con lo establecido en la legislación de Régimen Local y General.

CAPÍTULO IV

Régimen financiero y contabilidad

Artículo 23. 1. La Hacienda del Consorcio estará constituida por los siguientes recursos:

a) Ingresos procedentes de su patrimonio y demás de Derecho privado.

b) Las tasas, contribuciones especiales y precios públicos que establezca.

c) Las subvenciones.

d) El producto de las operaciones de crédito.

e) El producto de multas y sanciones en el ámbito de sus competencias.

f) Las demás prestaciones de Derecho público.

2. También constituirán recursos del Consorcio las aportaciones ordinarias o extraordinarias de las Entidades consorciadas, en la forma prevista por los Estatutos.

Artículo 24. 1. Son aplicables a los recursos del Consorcio lo dispuesto en la legislación reguladora para las Haciendas Locales respecto de los recursos de los Ayuntamientos, con las particularidades propias de los fines y organización del Consorcio.

2. El régimen financiero del Consorcio no alterará el propio de las Entidades Locales que lo integren.

Artículo 25. El Consorcio podrá establecer y exigir tasas, contribuciones especiales y precios públicos de conformidad con lo previsto en los presentes Estatutos y en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones que la desarrollen.

Artículo 26. En la imposición de contribuciones especiales con motivo de la realización de obras o del establecimiento o ampliación de servicios podrá distinguirse entre el interés directo de los contribuyentes y el que sea común de un término municipal o varios, según los casos, ateniéndose a lo previsto en la legislación reguladora para las Haciendas Locales para este tipo de recursos, con las particulares propias de los fines y organización del Consorcio.

Artículo 27. La gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos que establezca el Consorcio se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 28. Será aplicable a los tributos que establezca el Consorcio el régimen de infracciones, sanciones y recargos regulados en la Ley General Tributaria y en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 29. 1. Las aportaciones ordinarias de cada entidad consorciada se calcularán en función de los índices siguientes:

Ayuntamiento de Antas: 3,16%.
 Ayuntamiento de Bédar: 0,84%.
 Ayuntamiento de Carboneras: 6,98%.
 Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora: 11,10%.
 Ayuntamiento de Garrucha: 6,68%.
 Ayuntamiento de Los Gallardos: 2,75%.
 Ayuntamiento de Huércal-Overa: 15,98%.
 Ayuntamiento de Mojácar: 7,32%.
 Ayuntamiento de Pulpí: 7,47%.
 Ayuntamiento de Sorbas: 3,62%.
 Ayuntamiento de Taberno: 1,08%.
 Ayuntamiento de Turre: 2,96%.
 Ayuntamiento de Vera: 10,06%.
 Excm. Diputación Provincial: 20,00%.

Total: 100,00%.

2. Los índices señalados en el número anterior serán revisados por la Junta General cuando ésta lo estime conveniente, mediante la consideración de los siguientes elementos de cada Municipio:

- Presupuesto general de cada Ayuntamiento y en especial recursos liquidados por operaciones corrientes.
- Población.
- Extensión superficial del término municipal.

3. La aportación de la Diputación será en todo caso del 20,00%.

Artículo 30. El coeficiente de participación señalado en el número 1 del artículo 29 de estos Estatutos servirá para la distribución de beneficios en caso de disolución del Consorcio.

Artículo 31. Para la ejecución de las obras y la prestación de los servicios se redactará el correspondiente proyecto, memoria valorada en el informe técnico, determinándose el sistema de financiación que proceda, en consonancia con los recursos señalados en los presentes Estatutos.

Artículo 32. 1. El Consorcio aprobará anualmente un Presupuesto único, comprensivo de las obligaciones que, como máximo, podrá reconocer durante el correspondiente ejercicio económico, y de los derechos que se prevean liquidar en el mismo período.

2. Dicho presupuesto se ajustará en su contenido, estructura, tramitación y aprobación a lo establecido por el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones que la desarrollen.

Artículo 33. El Presidente remitirá a las Entidades Consorciadas, antes del 15 de septiembre de cada año, las previsiones de gastos e ingresos del Consorcio, con especificación de las aportaciones económicas que, en su caso, correspondería efectuar por cada una de aquellas.

Artículo 34. 1. Todas las aportaciones económicas reguladas en el artículo anterior se efectuarán por las Entidades consorciadas mediante entregas periódicas, trimestrales, a la Tesorería del Consorcio.

2. En el caso de que las entregas referidas en el apartado anterior no se efectúen en los plazos previstos, con el objeto de regularizar los ingresos de las aportaciones de las Entidades que lo integran al Consorcio, éstas:

a) Reconocen, a la Excm. Diputación Provincial de Almería, la facultad de retener el importe de las cantidades debidas por cualquier crédito que a favor de la Entidad consorciada se disponga en la Corporación Provincial, transfiriendo dichas cantidades al Consorcio. Esta retención se hará efectiva a solicitud del Presidente del Consorcio en la que se indique el importe de la deuda y fecha de vencimiento que deberá acreditarse mediante certificación del Sr. Secretario previo informe de la intervención sobre el importe pendiente de ingresar en la Tesorería del Consorcio.

b) Afectan en garantía del pago de las aportaciones económicas reguladas en estos Estatutos los ingresos que pudieran percibir como aportaciones de carácter no finalista de la Junta de Andalucía y, específicamente, las correspondientes al Fondo de Nivelación de Servicios Municipales.

c) Facultan al Presidente del Consorcio para que, acreditada la deuda por el Secretario del Consorcio, previo informe de la Tesorería, pueda solicitar a la Comunidad Autónoma la retención del importe de las aportaciones no satisfechas trimestralmente para su ingreso en las arcas del Consorcio.

3. La Diputación Provincial de Almería podrá detraer de las entregas a cuenta que realice periódicamente y liquidaciones de la recaudación de tributos encomendada, las cantidades necesarias para transferirlas al Consorcio, conforme al procedimiento descrito en el apartado 2.a) anterior.

4. En los casos previstos en el número segundo del presente artículo, se dará audiencia a la Entidad afectada.

5. La Excm. Diputación Provincial de Almería afecta en garantía de su aportación al Consorcio la parte del recargo provincial del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente a los municipios consorciados. La retención se hará efectiva a solicitud del Presidente del Consorcio en la que se indique el importe de la deuda y fecha de vencimiento que deberá acreditarse mediante certificación expedida por el secretario del Consorcio previo informe de la intervención sobre el importe pendiente de ingresar en la Tesorería del Consorcio.

Artículo 35. Las cantidades que no hayan sido ingresadas en la Tesorería del Consorcio en la fecha de vencimiento fijada en el artículo anterior, se incrementarán en proporción al tiempo transcurrido hasta su pago efectivo con la cantidad que resulte de aplicar al principal de la deuda la mayor de las siguientes cantidades:

a) El interés de demora fijado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio correspondiente.

b) En el supuesto de que hubiera sido concertado un préstamo para atender situaciones de déficit en la Tesorería del Consorcio, el interés más alto en el período que haya transcurrido desde su formalización.

c) En el supuesto de que el Consorcio hubiera concertado una operación de activo, se calculará en función al tipo más alto establecido.

Artículo 36. Será igualmente aplicable lo dispuesto por el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en materia de créditos y sus modificaciones, gestión y liquidación del Presupuesto, con las peculiaridades propias del Consorcio.

Artículo 37. La Tesorería del Consorcio se regirá por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en cuanto le sea de aplicación, por las normas del Título V de la Ley General Presupuestaria.

Artículo 38. El Consorcio llevará su contabilidad con arreglo al régimen de contabilidad pública previsto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 39. El Consorcio, con las peculiaridades derivadas de su finalidad y estructura orgánica, elaborará y rendirá las cuentas anuales en los términos que señale la legislación reguladora para las Haciendas Locales.

Artículo 40. La gestión económica del Consorcio será objeto de las fiscalizaciones internas y externas reguladas por el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 41. 1. Los bienes del Estado, Comunidad Autónoma de Andalucía o de las Entidades Locales fundadoras del Consorcio, adscritas o que puedan adscribirse a éste para el cumplimiento de sus fines, conservarán su calificación jurídica originaria, administración, explotación y conservación, con arreglo a las disposiciones legales vigentes en la materia.

2. De tales bienes se hará un inventario detallado.

3. La cesión de uso de este artículo se condiciona a que el Consorcio haga frente a los gastos de amortización y reposición de los bienes.

CAPÍTULO V

Modificación y disolución

Artículo 42. La modificación de estos Estatutos, mediante acuerdo de la Junta General adoptado con el quórum previsto en el artículo 17.2, habrá de ser ratificada por la totalidad de las Entidades Locales consorciadas, con las mismas formalidades seguidas para la aprobación de aquellos.

Artículo 43. 1. La separación de una Entidad del Consorcio precisará los siguientes requisitos:

a) Preaviso de un año dirigido al Presidente del Consorcio.

b) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones y compromisos anteriores respecto del Consorcio y garantizar el cumplimiento de las obligaciones pendientes con el mismo.

2. La separación no podrá comportar perturbación, perjuicio o riesgo evidente para la realización inmediata de cualquiera de los servicios o actividades del Consorcio, ni perjuicio para los intereses públicos al mismo encomendados.

Artículo 44. 1. El Consorcio podrá disolverse por alguna de las causas siguientes:

a) Por la transformación del Consorcio en otra Entidad, mediante acuerdo de la Junta General, con el quórum esta-

blecido en el artículo 17.2, ratificado por la totalidad de las Entidades Locales consorciadas.

b) Por acuerdo unánime de todas las Entidades Locales consorciadas.

2. El acuerdo de disolución determinará la forma en que haya de procederse a la liquidación de los bienes del Consorcio y la reversión a las Entidades consorciadas de las obras, instalaciones, y, en general, de los bienes propios y de los que el Consorcio administrase en régimen de cesión de uso, cuya titularidad correspondiese a otras Entidades o Administraciones Públicas.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. La entrada en vigor de estos Estatutos se producirá, una vez aprobados definitivamente por las Entidades consorciadas, al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y, de ser preceptivo, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del emblema del municipio de Lucena (Córdoba) (Expediente núm. 029/2006/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas, de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su emblema municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13, de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 30 de enero de 2007, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su emblema municipal, con la siguiente descripción:

- «Simplificación gráfica de la fachada de la Casa Consistorial, representada por nueve arcos y sobre el séptimo de ellos la torre del reloj; en colores azul (Pantone 302 C) la torre y los arcos primero, tercero, quinto y noveno, azul (45% de Pantone 302 C) los arcos segundo, cuarto, sexto y octavo, y naranja (pantone 173 C) el séptimo».

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. Mediante escrito de fecha 16 de febrero de 2007, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción de su emblema municipal en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y del artículo 8.11 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del emblema del municipio de Lucena (Córdoba), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de marzo de 2007.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de errores en las solicitudes de subvención presentadas por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía para la realización de actividades concertadas en el marco de Convenios suscritos con Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, según la Orden de convocatoria que se cita.

Mediante la Resolución de 27 de diciembre de 2006 de la Dirección General de Consumo se efectúa la convocatoria pública para el año 2007 de subvenciones, en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía para la realización de actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de marzo de 2005.

Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por Asociaciones para las distintas Entidades Locales de la provincia de Huelva, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que existen documentos requeridos en la convocatoria que no han sido debidamente adjuntados o bien los aportados no son correctos.

A la vista de lo anteriormente expuesto

RESUELVO

1. Requerir, en base a lo establecido en el artículo 6 de la citada Orden de 22 de marzo de 2005, que establece las bases reguladoras, a cada una de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente, remitan a la Delegación del Gobierno de Huelva la documentación preceptiva señalada en relación que se publica, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido por el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP-PAC.

2. Dicha relación será expuesta desde la fecha de su publicación hasta transcurridos diez días, fecha en la que se agotará el plazo para efectuar la subsanación de errores aludida. El lugar donde se expondrá será la Delegación del Gobierno en Huelva, sita en c/ Sanlúcar de Barrameda, número 3.

3. Ordenar la publicación del presente acto en BOJA.

Huelva, 2 de marzo de 2007.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DECRETO 57/2007, de 27 de febrero, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad, a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Sevilla de una parcela con superficie de 1.260 m², sita en el Polígono Aeropuerto de dicha ciudad, con destino a la construcción de un centro de valoración y orientación de personas con discapacidad, y se adscribe a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela con superficie de 1.260 m², sita en el Polígono Aeropuerto de dicha ciudad, con destino a la construcción de centro de valoración y orientación de personas con discapacidad.

La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social considera de interés la aceptación de la referida cesión gratuita de la propiedad, dada la necesidad de contar con un segundo centro de valoración y orientación de personas con discapacidad en la provincia de Sevilla que facilitará la integración social de las mismas, dotándolas de unas instalaciones donde se presten servicios de información y asesoramiento general.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 27 de febrero de 2007,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 169 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento, se acepta la cesión gratuita de la propiedad ofrecida por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, cuya descripción es la siguiente:

Finca urbana denominada UE-SIPS-15-1, del Sector 15 del Plan Parcial número 4 del Polígono Aeropuerto de Sevilla, con superficie de 1.260 m². Linda: Norte, espacio público y a su través UE-Educativo-15; Sur, vial y a su través con UE-Espacios-Libres-15; Este, espacio público y a su través con UE-SIPS-15-2; y Oeste, vial y a su través con UE-15-G.

La finca consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 14 de Sevilla con el número 21.144, Tomo 2.842, Libro 382, folio 36, cuya propiedad ostenta el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, y por el artículo 52 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba su Reglamento, la cesión gratuita de la propiedad objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 15 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela cedida, que se adscribe a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social con destino a la construcción de un centro de valoración y orientación de personas con discapacidad.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla 27 de febrero 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Consejero de Economía y Hacienda

ACUERDO de 27 de febrero de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Sevilla, por un plazo de veinticinco años, el uso del inmueble sito en la calle Almendro, núm. 5, esquina a calle Higuera de la Sierra, en la barriada de Torreblanca (Sevilla), para la ejecución de un proyecto de rehabilitación y adecuación en el actual Centro Municipal de Servicios Sociales, con destino a sede de Centro de Formación y Centro de Día de Menores.

El Ayuntamiento de Sevilla ha solicitado la cesión de uso del citado inmueble sito en la calle Almendro, núm. 5, esquina a calle Higuera de la Sierra, con una superficie de 2.656 m², que cuenta con tres edificaciones en bloque paralelas, por un período de veinticinco años, con destino a la ejecución de un proyecto de rehabilitación y adecuación en el actual Centro Municipal de Servicios Sociales, para sede de Centro de Formación y Centro de Día de Menores.

La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social se manifiesta a favor de la cesión gratuita del uso de este inmueble, para su gestión y uso en los términos que se establecen en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 27 de febrero de 2007,

A C U E R D A

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el inmueble sito en la calle Almendro, núm. 5, esquina Higuera de la Sierra, de la barriada de Torreblanca de Sevilla, con una superficie de 2.656 m² y referencia catastral 3317002TG4431N0001SR. Dicho inmueble forma parte de la finca registral número 14.181, tomo 3039, libro 289, folio 156 del Registro de la Propiedad núm. Nueve de Sevilla, con una superficie de 6.497 m².

El citado inmueble fue transferido a la Comunidad Autónoma en virtud del Real Decreto 251/1982, de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Servicios y Asistencias Sociales.

Segundo. Se otorga la presente cesión por un plazo de veinticinco años para la ejecución de un proyecto de rehabilitación y adecuación en el actual Centro Municipal de Servicios Sociales con destino a sede de Centro de Formación y Centro de Día de Menores.

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización.

Cuarto. El Ayuntamiento de Sevilla se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto del inmueble cedido.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesio-

nes y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón, en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso objeto del presente Acuerdo.

Noveno. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 27 de febrero de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 15 de enero de 2007, por la que se dispone la publicación de los presupuestos de explotación y de capital y del programa de actuación, inversión y financiación de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 15 de enero de 2007, por la que se dispone la publicación de los presupuestos de explotación y de capital y del programa de actuación, inversión y financiación de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 22 de enero de 2007, por la que se dispone la publicación de los presupuestos de explotación y de capital y del programa de actuación, inversión y financiación de la Empresa Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 20 de febrero de 2007, por la que se establece la cantidad anual que, en concepto de indemnización, percibirá el personal idóneo que presta servicio a la Administración de Justicia como Secretario de Juzgado de Paz de poblaciones de menos de 7.000 habitantes, para el ejercicio 2007.

Los juzgados de Paz, conforme a lo establecido en la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, son atendidos por personal de la correspondiente Corporación Local, con excepción de los Juzgados de Paz de poblaciones de más de 7.000 habitantes y aquellos

otros de menor población en los que la carga de trabajo lo justifique, en los que prestarán servicio funcionarios de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia.

Estas personas idóneas perciben, por los servicios que prestan a la Administración de Justicia, y en concepto de indemnización, unas cantidades anuales que se satisfacen por periodos trimestrales, y que se fijan con arreglo a un criterio objetivo: El número de habitantes de derecho de cada municipio de acuerdo con los intervalos de población que se establecen en la presente Orden.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el Real Decreto 141/1997, de 31 de enero, sobre traspasos de bienes y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de provisión de medios personales al servicio de la Administración de Justicia, y el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, corresponde a la Consejería de Justicia y Administración Pública, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, establecer las cuantías que percibirá el personal idóneo que desempeña la Secretaría de los Juzgados de Paz.

En consecuencia, en ejecución de lo previsto en la Ley 11/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007, y conforme dispone el artículo 50 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en virtud de lo establecido en el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de junio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y en virtud del artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía

D I S P O N G O

Primero. La presente Orden tiene por objeto establecer la cantidad anual que, en concepto de indemnización, percibirá el personal idóneo que preste servicio a la Administración de Justicia como Secretario de Juzgado de Paz de poblaciones de menos de 7.000 habitantes durante el año 2007.

Segundo. Las cantidades se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.04.00.143.00.14B.8

Tercero. Estas indemnizaciones anuales, que serán satisfechas trimestralmente, se fijan en función del número de habitantes de derecho de cada municipio, de acuerdo con la siguiente escala:

Núm. habitantes / municipio	Importe anual de la indemnización a personal idóneo que presta servicio como Secretario de Juzgado de Paz
Hasta 500	1.208,56
De 501 hasta 1.000	1.859,73
De 1.001 hasta 2.000	2.476,76
De 2.001 hasta 3.000	2.520,18
De 3.001 hasta 5.000	3.538,89
De 5.001 hasta 7.000	4.148,38

Cuarto. Los Secretarios idóneos que, provisionalmente, desempeñen la Secretaría de más de un Juzgado de Paz percibirán, en tanto dure esta situación, una indemnización en cuantía equivalente al 100% de la cuantía que les correspondería por la población de cada municipio.

Quinto. Para determinar la población de derecho se han tenido en cuenta las cifras resultantes de la revisión del Padrón Municipal referidas al 1 de enero de 2006 y declaradas oficiales por Real Decreto 1627/2006, de 29 de diciembre, publicada en el BOE núm. 312, de 30 de diciembre de 2006.

Sexto. Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la fecha de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la fecha de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. La presente Orden producirá efectos desde el 1 de enero de 2007.

Sevilla, 20 de febrero de 2007

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se hace pública la relación de subvenciones excepcionales concedidas por esta Consejería, en el ámbito de las materias atribuidas a este Centro Directivo en el año 2006.

De conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones excepcionales cuya concesión ha gestionado la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia en el año 2006, con especificación de cantidades concedidas, aplicación presupuestaria, entidades beneficiarias y finalidades.

Aplicación presupuestaria: 0.1.11.00.01.00-481.00-14B.8.
- Beneficiario: Colegio de Abogados de Jaén.
- Importe: 1.500 euros.
- Finalidad: IV curso sobre violencia de género.

Aplicación presupuestaria: 0.1.11.00.01.00-442.00-14B.2.
- Beneficiario: Colegio de Abogados de Sevilla.
- Importe: 11.830,31 euros.
- Finalidad: Encuentro de la abogacía sobre el derecho de extranjería y asilo.

Aplicación presupuestaria: 0.1.11.00.01.00-442.00-14B.2.
- Beneficiario: Colegio de Abogados de Almería.
- Importe: 4.000 euros.
- Finalidad: II curso de Formación para participantes en el servicio de Orientación y Asistencia Jurídica Penitenciaria.

Aplicación presupuestaria: 0.1.11.00.01.00-442.00-14B.2.
- Beneficiario: Colegio de Abogados de Almería.
- Importe: 3.000 euros.
- Finalidad: III curso sobre formación del derecho de extranjería.

Aplicación presupuestaria: 0.1.11.00.01.00-489.00-14B.5.
- Beneficiario: Fundación de Estudios Sindicales Archivo Histórico de CC.OO.-A.
- Importe: 32.072 euros.
- Finalidad: Elaboración de un estudio sobre Los deportados andaluces durante el estado de excepción, 1969.

Aplicación presupuestaria: 0.1.11.00.01.00-489.00-14B.5.
 - Beneficiario: Asociación Internacional de Juristas Interiuris.
 - Importe: 30.940 euros.
 - Finalidad: Proyecto de apoyo de creación de un servicio de asistencia a la víctima en Perú.

Aplicación presupuestaria: 0.1.11.00.01.00-444.00-14B.4.
 - Beneficiario: Universidad Pablo de Olavide.
 - Importe: 20.000 euros.
 - Finalidad: Elaboración de estudio de las Resoluciones de los Tribunales de Responsabilidades Políticas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.11.00.01.00-444.00-14B.4.
 - Beneficiario: Universidad de Almería.
 - Importe: 20.000 euros.
 - Finalidad: Elaboración de estudio de las Resoluciones de los Tribunales de Responsabilidades Políticas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.11.00.01.00-444.00-14B.4.
 - Beneficiario: Universidad de Cádiz.
 - Importe: 20.000 euros.
 - Finalidad: Elaboración de estudio de las Resoluciones de los Tribunales de Responsabilidades Políticas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.11.00.01.00-444.00-14B.4.
 - Beneficiario: Universidad de Córdoba.
 - Importe: 20.000 euros.
 - Finalidad: Elaboración de estudio de las Resoluciones de los Tribunales de Responsabilidades Políticas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.11.00.01.00-444.00-14B.4.
 - Beneficiario: Universidad de Granada.
 - Importe: 20.000 euros.
 - Finalidad: Elaboración de estudio de las Resoluciones de los Tribunales de Responsabilidades Políticas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.11.00.01.00-444.00-14B.4.
 - Beneficiario: Universidad de Huelva.
 - Importe: 20.000 euros.
 - Finalidad: Elaboración de estudio de las Resoluciones de los Tribunales de Responsabilidades Políticas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.11.00.01.00-444.00-14B.4.
 - Beneficiario: Universidad de Jaén.
 - Importe: 20.000 euros.
 - Finalidad: Elaboración de estudio de las Resoluciones de los Tribunales de Responsabilidades Políticas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.11.00.01.00-444.00-14B.4.
 - Beneficiario: Universidad de Málaga.
 - Importe: 20.000 euros.
 - Finalidad: Elaboración de estudio de las Resoluciones de los Tribunales de Responsabilidades Políticas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.11.00.01.00-444.00-14B.4.
 - Beneficiario: Universidad de Sevilla.
 - Importe: 20.000 euros.
 - Finalidad: Elaboración de estudio de las Resoluciones de los Tribunales de Responsabilidades Políticas.

Sevilla, 9 de febrero de 2007.- La Directora General, María Luisa García Juárez.

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Andaluza para el Desarrollo del Transporte-Fadetrans.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución de la Fundación Andaluza para el Desarrollo del Transporte-Fadetrans, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Andaluza para el Desarrollo del Transporte-Fadetrans fue constituida por la Federación Andaluza Empresarial de Transporte en Autobús, la Federación de Comunicación y Transporte de Comisiones Obreras de Andalucía y la Federación de Transportes, Comunicaciones y Mar de UGT-Andalucía, el 24 de julio de 2006, según consta en escritura pública otorgada ante el notario don Antonio Ojeda Escobar, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 2.743 de su protocolo, subsanada por la número 4.191, de 21 de noviembre de 2006.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes: «Crear un marco de relaciones estables y prestar unos servicios de interés general en el ámbito del sector del Transporte en Andalucía, particularmente en su ámbito socio-asistencial».

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la Avenida de Cristo de la Expiración, s/n -Estación de Autobuses Plaza de Armas- en Sevilla, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

Se aporta una dotación inicial de 30.000 euros, íntegramente desembolsados.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 10 de los Estatutos, queda identificado en la escritura de constitución y de subsanación, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

Sexto. Director-Gerente.

En la escritura de constitución se designa al Director Gerente de la Fundación, con las funciones previstas en el artículo 24 de los Estatutos de la Fundación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 13.25 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 20 de diciembre; la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La entidad que ha solicitado su inscripción registra responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. La Ley 10/2005, de 31 de mayo, en su artículo 21, prevé la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía, del gerente o cargo similar de la Fundación.

Séptimo. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octavo. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Andaluza para el Desarrollo del Transporte-Fadetrans, atendiendo a sus fines, como entidad benéfico-asistencial, ordenando su inscripción en la Sección Tercera, «Fundaciones Benéfico-Asistenciales y Sanitarias» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE/1052.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento del Director Gerente.

Cuarto. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 15 de febrero de 2007.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos de la Fundación Escuela de Solidaridad.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Escuela de Solidaridad, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 2 de noviembre de 2005 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de don Ignacio Pereda Pérez, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta al artículo 4 relativo al domicilio social, que pasa a estar en la Avenida de Moisés, s/n, Sierra Elvira, de Atarfe (Granada).

Tercero. A dicha solicitud se adjuntó copia autorizada de la elevación a público de acuerdos sociales, otorgada el 25 de octubre de 2005 ante el Notario don Emilio Navarro Moreno, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 2.933 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora la certificación del acuerdo adoptado por el Patronato el 24 de octubre de 2005, en la que se contiene el texto de la modificación estatutaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Resolución de 15 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica de aquel Departamento.

Cuarto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Escuela de Solidaridad, protocolizada en escritura pública núm. 2.933, el 25 de octubre de 2005, ante el Notario don Emilio Navarro Moreno.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar

Social, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 20 de febrero de 2007.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos y del nombramiento de patronos de la Fundación Sagrado Corazón de Jesús.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos y del nombramiento de patronos de la Fundación Sagrado Corazón de Jesús, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 15 de febrero de 2007 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de don José Miguel Núñez Moreno, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

El 28 de noviembre de 2006 se solicitó, asimismo, la inscripción de nuevos patronos, procedimiento de inscripción pendiente de resolución hasta que la Fundación adaptase sus estatutos a la normativa vigente.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la adaptación general a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. A la solicitud se adjuntó copia autorizada y copia simple de la escritura de adaptación de estatutos, otorgada el 11 de enero de 2007 ante el Notario don Pedro Antonio Romero Candau, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 105 de su protocolo.

El acuerdo del patronato de 2 de octubre de 2006, relativo al cese y nombramiento de patronos fue elevado a público el 13 de octubre de 2006 ante el notario don Juan Espejo Fraile, Notario de Granada, bajo el núm. 1.528 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública de modificación estatutaria incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 28 de diciembre de 2006 y el texto completo de los estatutos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria y del nombramiento de patronos se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en los artículos 18 y 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y en los artículos 30 y 31 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Acuerdo de 7 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica de aquel Departamento.

La designación del nuevo patronato fue notificada formalmente al Protectorado de la Consejería de Educación.

Cuarto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Sagrado Corazón de Jesús, protocolizados en escritura pública núm. 105, el 11 de enero de 2007, ante el Notario don Pedro Antonio Romero Candau.

Segundo. Inscribir, como patronos, a: don José Miguel Núñez Moreno (Presidente), don Manuel Martínez Morilla (Vicepresidente) y don Juan Francisco Rubio García (Secretario).

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 22 de febrero de 2007.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 250/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección 3A.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de

Justicia de Andalucía comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 250/2007, interpuesto por don Eugenio José Doblado Molina contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de 30 de junio de 2006, por cuya virtud se hace pública la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C.1000), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 21 de febrero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 271/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 271/2006, interpuesto por don Antonio Ruiz-Constantino Gutiérrez contra la Resolución de 20 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Huelva, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de febrero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 257/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 257/2007, interpuesto por don Juan de Dios Fernández Díez

contra la Resolución de 28 de noviembre de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para el ingreso en el cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática (C.2003), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de febrero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 126/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 126/2007, interpuesto por doña Carmen Romero Moreno, Procuradora, en nombre y representación de doña M.ª de los Ángeles García Almazán, contra la Orden de 26 de octubre de 2006, por la que se desestima de forma expresa el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 21 de julio de 2006, de la Comisión de Selección, por la que se publica la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (D.1000), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo sección tercera, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de febrero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento 739/2006 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justi-

cia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 739/2006, interpuesto por don Ángel Martínez Nieto contra la Resolución de 20 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Córdoba, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en dicha provincia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 1 de marzo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento 9/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Encumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 9/2007, interpuesto por FSP-UGT Andalucía, contra el Decreto 193/2006, de 31 de octubre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 1 de marzo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento 309/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 309/2007, interpuesto por don Salvador Gálvez Sánchez contra la Resolución de 21 de julio de 2006, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativo, y a tenor

de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 1 de marzo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento 2118/2006 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2118/06, interpuesto por don Juan Salas Cordero contra la Resolución de 23 de junio de 2006, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 1 de marzo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 771/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 771/2006, interpuesto por doña María del Carmen Aguilera Castro contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 19 de enero de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivística (A.2022), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 1 de marzo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicos los listados de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, cuyos centros de trabajo radican en esta provincia, cuyos centros de trabajo radican en esta provincia, correspondientes a las solicitudes presentadas durante el mes de noviembre de 2006.

Examinadas las solicitudes presentadas por el mencionado personal relativas a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», referidas al período comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2006, ambos inclusive, conforme señala la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, del día 10 de mayo), mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, actualizado con las modificaciones realizadas por las Órdenes de 26 de junio de 2003 y 9 de junio de 2004, por la que se establece la competencia de la Dirección General para conocer y resolver en este asunto, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Se han comprobado que las ayudas que mediante esta Resolución se publican en los listados definitivos de beneficiarios reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que, presentadas durante el mismo período adolecieran de algún defecto, son igualmente publicadas mediante esta Resolución, concediéndose plazo de reclamación para la subsanación de tales errores o defectos.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Disposición Adicional Segunda de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, delega todas las actuaciones de procedimiento de gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal destinado en su ámbito provincial.

II. El artículo 13 y siguientes del referido Reglamento que regula, en relación con el artículo 11 del mismo texto, el procedimiento de resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica».

III. La Resolución de 21 de febrero de 2006 (BOJA núm. 45, de 8 de marzo) en la que se determinan para el ejercicio 2006 las cuantías a abonar para este tipo de ayudas, en relación con el artículo 8 del Reglamento.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos de ayudas concedidas al personal al servicio de la Junta de Andalucía, con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad de Médica, Protésica y Odontológica, y presentadas entre el 1 y el 30 de noviembre de 2006, ambos inclusive.

Segundo. Publicar los listados provisionales de ayudas excluidas al personal al servicio de Administración de la Junta de Andalucía, con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, y presentadas entre el 1 y el 30 de noviembre de 2006, ambos inclusive, y conceder un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o documentación preceptiva y cuya resolución definitiva se dictará de forma expresa e individualizada.

A tales efectos los listados quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web de la Junta de Andalucía.

Contra los listados definitivos hechos públicos con la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

a) El personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

b) El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Granada, 26 de febrero de 2007.- La Delegada, Begoña Álvarez Civantos.

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas en enero de 2007.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal en enero de 2007, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Administración de la

Junta de Andalucía que establece la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA 53, de 10.5.01), mediante el que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

HECHOS

Primero. Que de conformidad con el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección primera del Capítulo I de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes presentadas de ayuda correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001, mediante el que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario, que han sido solicitadas en enero de 2007.

Hacer público el referido listado, así como el provisional de excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que a tal efecto quedará expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Conceder un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas contra el listado provisional de excluidos y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en la solicitud o en la documentación preceptiva.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, y arts. 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 26 de febrero de 2007.- La Delegada, M.^a Luisa Gómez Romero.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 5 de marzo de 2007, por la que se acuerda la formulación del Plan Especial de Interés Supramunicipal de Delimitación de la Reserva de Terrenos Denominada «Holanducia» en el término municipal de Marbella (Málaga) para su incorporación al Patrimonio Autónomo de Suelo.

Los Patrimonios Públicos de Suelo son uno de los instrumentos previstos en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía para la intervención en el mercado de suelo con las finalidades, entre otras, de crear reservas de suelo para actuaciones públicas, incidir eficazmente en la formación de los precios del suelo, así como garantizar una oferta suficiente del mismo con destino a la ejecución de viviendas protegidas (art. 69.1).

Para la constitución o ampliación de los citados Patrimonios Públicos de Suelo, la citada Ley 7/2002, de 17 de diciembre, prevé, en su artículo 73, la posibilidad de que tanto los municipios como la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía delimiten Reservas de Terrenos de posible adquisición sobre cualquier clase de suelo. En relación a esta última, el apartado 3.b) del citado artículo establece que la Consejería competente en materia de urbanismo podrá proceder a la delimitación de reservas de terrenos, en suelo no urbanizable, mediante la aprobación al efecto de un Plan Especial.

El Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental de la provincia de Málaga, aprobado por el Consejo de Gobierno mediante Decreto 142/2006, de 18 de julio, ha establecido una serie de Áreas Estratégicas a efectos de contribuir a la requalificación territorial y mejora de la articulación del ámbito (artículo 38). Las mismas se dividen en Áreas de Centralidad y Áreas de Oportunidad: las de Centralidad estarán constituidas preferentemente por los suelos ubicados en el entorno de las estaciones del Corredor Ferroviario de la Costa del Sol, mientras que las denominadas Áreas de Oportunidad lo estarán por aquellos suelos que por su posición se consideran de interés estratégico para la ubicación de equipamientos territoriales o actividades de interés económico y carácter supramunicipal. Las actuaciones de carácter público que se desarrollen en estos ámbitos podrán ser declaradas de Interés Autónomo.

Por su parte, el municipio de Marbella cuenta con un Plan General de Ordenación Urbana del año 1986, el cual se encuentra en proceso de Revisión que ya desde su fase de Avance configura una serie de Proyectos Estratégicos, como es el caso del denominado «Holanducia», que se corresponde con los terrenos objeto del presente Plan Especial, respecto del cual propone la incorporación inmediata de los suelos que comprende al Patrimonio Autónomo de Suelo.

Dentro de este marco, la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en desarrollo de las previsiones contenidas en el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental, pretende redactar, tramitar y aprobar el Plan Especial de interés supramunicipal de Delimitación de la Reserva de Terrenos denominada «Holanducia» en el término municipal de Marbella (Málaga) para su incorporación al Patrimonio Autónomo de Suelo.

El objeto de esta actuación, de conformidad con el artículo 73.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, es crear una Reserva de Terrenos para «usos industriales, terciarios o turísticos».

El interés supramunicipal de esta Reserva de Terrenos procede de la constatación de la existencia de intereses públicos de carácter regional en la zona que denominamos «Holanducía», definidos por el Plan Subregional de referencia, el cual ha identificado dicho ámbito como área preferente para su declaración de interés autonómico. Ello justifica la adopción de la medida de delimitar una Reserva de Terrenos, ya que en este caso la Administración Autonómica no hace sino cumplir una de las determinaciones de un planeamiento territorial vigente que identifica este ámbito como un elemento potenciador de la estructura territorial de la Costa del Sol con destino a equipamientos públicos y espacios productivos y comerciales.

La actuación se localiza en una de las Áreas Estratégicas del Plan de Ordenación del Territorio de referencia, que comprende tanto un Área de Oportunidad como una de Centralidad, en la que está prevista la implantación de un Equipamiento Territorial denominado por el mismo «Centro de Congresos Banús (M.5)», cuyo interés excede del meramente municipal, teniendo por ello carácter supramunicipal. En este sentido, la finalidad de la actuación autonómica se concreta en la implantación de unos equipamientos de carácter socio-cultural consistentes en un Centro de Congresos y Auditorio de última generación, requeridos por la Costa del Sol para poder captar el importante flujo de turismo de congresos existente en los circuitos internacionales y acoger los eventos socio-culturales y musicales que se organicen en el ámbito y circuitos regionales o nacionales y, vinculados a este Centro de Congresos, la implantación de un uso terciario-hotelero y un intercambiador de transportes, definido en el Plan de Ordenación del Territorio como «Apeadero de Puerto Banús (8)».

Los terrenos sobre los que se propone la Reserva están clasificados por el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Marbella como No Urbanizables del tipo común, teniendo el ámbito delimitado una superficie total aproximada de 21 hectáreas. El mismo tiene forma irregular y queda comprendido aproximadamente entre los siguientes límites: al Norte, con el Conjunto La Alzambra y el Camino del Ángel; al Este, con el Camino del Ángel; al Sur, con la Carretera Nacional 340 (Avda. José Luis Carrillo Benítez) y al Oeste, con la margen izquierda del arroyo Benabolá.

La idoneidad del ámbito elegido para llevar a cabo esta delimitación y proceder a su incorporación al Patrimonio Autonómico de Suelo viene condicionada, según se recoge en el propio Plan de Ordenación del Territorio de referencia, por el hecho de localizarse en Marbella, concretamente frente a Puerto Banús y junto a la futura estación de ferrocarril, un espacio estratégico para la implantación de las dotaciones de carácter supramunicipal citadas, convirtiéndose así en uno de los más importantes lugares de la nueva Centralidad Territorial de la Costa del Sol.

A la vista de estos antecedentes, de acuerdo con el artículo 26 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre; y de conformidad con las competencias atribuidas a la Consejería de Obras Públicas y Transportes por los artículos 31.2.A.a) y 73.3.b) de la citada Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y a la persona titular de dicha Consejería por el artículo 4.3.d) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes,

D I S P O N G O

Artículo 1. Formulación del Plan Especial.

La presente Orden tiene por objeto acordar la formulación del Plan Especial de interés supramunicipal de Delimitación de

la Reserva de Terrenos denominada «Holanducía» en el término municipal de Marbella (Málaga) para su incorporación al Patrimonio Autonómico de Suelo.

Artículo 2. Ámbito del Plan Especial.

La delimitación de la Reserva comprende una superficie aproximada de unas 21 hectáreas en suelo clasificado por el vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella como No Urbanizable Común. El ámbito tiene forma irregular, quedando comprendido aproximadamente entre los siguientes límites: al Norte, con el Conjunto La Alzambra y el Camino del Ángel; al Este, con el Camino del Ángel; al Sur, con la Carretera Nacional 340 (Avda. José Luis Carrillo Benítez) y al Oeste, con la margen izquierda del arroyo Benabolá. Los límites señalados se recogen gráficamente en plano obrante en el expediente.

Artículo 3. Instrucción e impulso del expediente.

La tramitación del proyecto que se formula, de conformidad con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes se ajustará al siguiente procedimiento:

a) Corresponderá a la persona titular de la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la Aprobación Inicial.

b) Tras la Aprobación Inicial, el expediente deberá notificarse a los titulares de los bienes y derechos afectados por la delimitación de la reserva de terrenos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y a efectos de la sujeción a los derechos de tanteo y retracto en favor de la Administración actuante de cualquier transmisión que se efectúe en la Reserva una vez aprobada.

c) Igualmente, el expediente será sometido a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia de Málaga y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Marbella, con audiencia de este Municipio. Asimismo, se dará traslado de la Aprobación Inicial a las Administraciones y Entidades públicas o privadas que por sus competencias u objeto resulten afectadas por la delimitación de la reserva de terrenos.

d) En caso de producirse modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente, la persona titular de la Dirección General de Urbanismo procederá a la Aprobación Provisional del Plan.

e) Tras la información pública, la audiencia a las Administraciones y Entidades que proceda y, en su caso, la Aprobación Provisional, el expediente, incluidas las alegaciones presentadas, será sometido a informe de la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Málaga.

f) La Aprobación Definitiva corresponde a la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

g) Tras la Aprobación Definitiva, se inscribirá en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final primera. Habilitación para su desarrollo.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Urbanismo para adoptar cuantas medidas sean precisas para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de marzo de 2007

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 2 de marzo de 2007, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal dependientes de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería.

El apartado 1 del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas deberá hacerse mediante disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

La Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, establece en el apartado 1 del artículo 1 que las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y en su caso Navegación son Corporaciones de Derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Públicas, sin menoscabo de los intereses privados que persiguen.

Asimismo el artículo 38 de la Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, dispone que las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía y su Consejo están sujetas, en el ejercicio de su actividad, a la tutela de la Administración Autonómica, sin perjuicio de las competencias que en materia de comercio exterior le correspondan al Estado.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería pretende crear un Fichero de datos de carácter personal sobre «Censo público de empresas», otro sobre «Censo de electores» y un tercero sobre «Recurso Cameral Permanente» adaptándolos a la mencionada Ley Orgánica. Todos estos Ficheros, en atención a las finalidades por ellos perseguidas y de las potestades público-administrativas conferidas a las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación para la consecución de dichas finalidades, determina la naturaleza pública de la titularidad de los tres Ficheros referidos.

Al objeto de que los Ficheros de carácter público que se relacionan en el Anexo de esta Orden, dependientes de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería, sean creados y regulados en los términos y condiciones establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y una vez informado por el Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, se hace necesario dictar la presente Orden.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la creación y la regulación de los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería incluidos en el ámbito de aplicación de

la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, que se relacionan y describen en el Anexo de esta Orden.

Artículo 2. Adopción de medidas.

El titular del órgano responsable de los ficheros automatizados adoptará las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la citada Ley Orgánica y en las demás normas vigentes.

Artículo 3. Cesiones de datos.

1. La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería podrá ceder a las Administraciones Públicas los datos contenidos en los ficheros referidos en el Anexo de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 11 y 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2. Así mismo, el órgano responsable de estos ficheros indicará expresamente a los cesionarios de datos de carácter personal su obligación de dedicarlos exclusivamente a la finalidad para la que se ceden de acuerdo con lo regulado en el artículo 11.5 en relación con el artículo 4.2 de la citada Ley Orgánica.

3. Igualmente se podrán ceder al Instituto de Estadística de Andalucía, para fines estadísticos y de acuerdo con la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los datos contenidos en los ficheros referidos en el Anexo de esta Orden, cuando éste lo demande.

Artículo 4. Derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos.

Las personas afectadas por los ficheros automatizados podrán ejercitar su derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda, ante el órgano responsable de los ficheros.

Disposición adicional única. Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros automatizados creados en esta Orden serán notificados a la Agencia de Protección de Datos por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de marzo de 2007

SERGIO MORENO MONROVÉ
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

A N E X O

FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ALMERÍA

Fichero 1. Censo Público de Empresas de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de la Almería.

a) Órgano responsable del Fichero: la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería.

b) Finalidad y uso del Fichero: elaboración y gestión del Censo público de empresas de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería.

c) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resultan obligados a suministrarlos: personas físicas o jurídicas que ejerzan actividades empresariales, profesionales, comerciales o industriales de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

d) Procedimiento de recogida de datos: son aportados por las Administraciones Públicas Tributarias y/o mediante encuestas, declaraciones, entrevistas, formularios y registros públicos.

e) Estructura básica del Fichero:

- Datos identificativos: Nombre y apellidos, denominación social, DNI/NIF/CIF, dirección, teléfono, fax, e-mail, Web.
- Datos de la actividad económica.
- Datos sectoriales.
- Datos identificativos de los cargos.

f) Cesiones de datos previstos:

- El fichero será de acceso público de acuerdo con el artículo 3.j) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

- A las Administraciones Públicas: de acuerdo con los artículos 11 y 21 de la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

g) Servicio o centro directivo ante el que se pueda ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería en Avda. Cabo de Gata, 29.

h) Medidas de seguridad: se impondrán las medidas de nivel básico de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio.

Fichero 2. Censo Electoral de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería.

a) Órgano responsable del Fichero: la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería.

b) Finalidad y uso del Fichero: el mantenimiento de una base de datos a los efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, y en general, llevar a cabo su censo electoral.

c) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resultan obligados a suministrarlos: la totalidad de los electores de la Cámara, clasificados por grupos y categorías, en atención a la importancia económica relativa a los diversos sectores repartidos en la forma que determina la Administración tutelante.

d) Procedimiento de recogida de datos: son aportados por las Administraciones Públicas Tributarias.

e) Estructura básica del Fichero:

- Datos identificativos : Nombre y apellidos, denominación social, DNI/NIF/CIF, dirección, teléfono, fax, e-mail, Web.
- Datos de la actividad económica.

f) Cesiones de datos previstas:

- La Cámara expondrá públicamente su censo en la forma y por el procedimiento previsto en el artículo 6 del Decreto 181/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, con la finalidad de que las empresas puedan comprobar, durante el período de tiempo que se establezca al efecto su inclusión o exclusión en los grupos y categorías correspondientes.

g) Servicio o Centro Directivo ante el que se pueda ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería en Avda. Cabo de Gata, 29.

h) Medidas de seguridad: se impondrán las medidas de nivel básico de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio.

Fichero 3. Recurso Cameral Permanente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería.

a) Órgano responsable del Fichero: la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería.

b) Finalidad y uso del Fichero: recaudación de las exacciones previstas en los artículos 10 y siguientes de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

c) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: todos los electores de la Cámara de Comercio, es decir, persona natural o jurídica que ejerza actividades comerciales, industriales y/o navieras.

d) Procedimiento de recogida de los datos: son aportados por las Administraciones Públicas Tributarias, en cumplimiento de la citada Ley 3/1993, de 22 de marzo.

e) Estructura básica del Fichero automatizado:

- Datos tributarios de la actividad referidos a sus declaraciones de impuestos contemplados en la Ley 3/1993, de 22 de marzo.

- Datos bancarios necesarios para el cobro del RCP, aportados por el propio interesado.

f) Cesiones de datos conforme al artículo 95 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

g) Servicio o Centro Directivo ante el que se pueda ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería en Avda. Cabo de Gata, 29.

h) Medidas de seguridad: se impondrán las medidas de nivel medio de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio.

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas en materia de Comercio y Artesanía, modalidad Urbanismo Comercial, correspondiente al ejercicio 2007.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad Urbanismo Comercial (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 27 de febrero de 2007, de esta Delegación Provincial, en la que se relacionan los peticionarios de ayudas a las Entidades Locales de Andalucía en materia de Urbanismo Comercial, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación, sita en C/ Plus Ultra, Edificio Torrecolón, 13, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 27 de febrero de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, M.ª Dolores Fiñana López.

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones a entidades privadas en materia de Turismo, modalidad 2 ITP, correspondientes al ejercicio 2007, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 2 ITP (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 2 de marzo de 2007 de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, s/n, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 2 de marzo de 2007.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por las entidades privadas que se citan a la convocatoria de subvenciones en materia de turismo, modalidad 2 ITP, correspondientes al ejercicio 2007.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo, modalidad 2 ITP (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 2 de marzo de 2007 se ha declarado la inadmisión de solicitudes de subvención presentadas por entidades privadas al amparo de la citada

Orden reguladora, por su presentación extemporánea o por incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, s/n, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 2 de marzo de 2007.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Privadas y Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 3 (PLY/PPY), correspondientes al ejercicio 2007, y se efectúa el requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 3 (PLY/PPY) (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 2 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Privadas y Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, s/n, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 2 de marzo de 2007.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo de 20 de febrero de 2007, de la Sección de Administración General de la Consejería, de delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medias organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, dispone que la

competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección u órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos. Asimismo, lo prevé el Decreto 90/1993, de 13 de julio, de asignación de funciones en órganos de la Junta de Andalucía.

La Sección de Administración General adscrita al Servicio de Administración General y Documentación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud es competente para expedir copias de los documentos que se presenten para ser tramitados en la Consejería de Salud. Por razones de mejora del servicio, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencia en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por cuanto antecede, esta Secretaría General Técnica.

R E S U E L V E

Hacer publico el acuerdo de 20 de febrero de 2007 de la Jefatura de Sección de la Consejería de Salud, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución, por el que se delega en los puestos de trabajo que se relacionan, todo ello referido al ejercicio de la competencia para la autenticación de copias de documentos mediante cotejo.

Sevilla, 21 de febrero de 2007.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

A N E X O

ACUERDO DE 20 DE FEBRERO DE 2007, DE LA JEFATURA DE SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE SALUD, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS DE DOCUMENTOS

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la competencia para la autenticación de copias de documentos corresponde a la Jefatura de Sección u órgano asimilado responsable del Registro General de Documentos.

Con el fin de agilizar y mejorar la atención directa al ciudadano, debido a la numerosa presentación de documentos para compulsar, se hace necesario delegar la competencia en otros órganos de la Consejería de Salud, para compulsar de acuerdo con la legislación vigente.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

A C U E R D O

Primero. Delegar la competencia de realización de cotejos y expedición de copias autenticadas de documentos prevista en el artículo 23 del Decreto 204/1995, en los titulares de los siguientes puestos de trabajo:

Código de puesto 9292510, Unidad de tramitación del S.º de Innovación e Igualdad.

Código de puesto 2053710, A.T. Evaluación Económica.

Segundo. La delegación que se efectúa mediante este Acuerdo será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de la posible avocación de la misma cuando circunstancias de índole técnica o jurídica lo hagan conveniente.

Tercero. La autenticación mediante compulsar que se realiza por delegación de conformidad con el presente Acuerdo indicarán expresamente esta circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de ejercicio de competencia deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación. Sevilla, 20 de febrero de 2007.- La Jefatura de Sección de Administración General, Agustín Cañete Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 39/2007 interpuesto por doña Pilar Vozmediano Torres ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera (39/2007).

En fecha 27 de febrero de 2007 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz.

«RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SALUD DE CÁDIZ, POR LA QUE SE ACUERDA REMITIR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL TRIBUNAL/JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. UNO DE JEREZ DE LA FRONTERA, EN EL RECURSO NÚM. P.A. 39/2007.

Con fecha 16 de febrero de 2007 tuvo entrada en el Registro de este Órgano requerimiento del Tribunal/Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera, para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. P.A. núm. 39/2007 interpuesto por doña Pilar Vozmediano Torres contra la Resolución de fecha 28 de diciembre de 2006 dictada por el Delegado Provincial de la Delegación de Salud de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Tribunal/Juzgado copia autenticada del mismo, precedida de un índice, también autenticado, de los documentos que lo integran.

Notifíquese esta resolución a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados en el plazo de nueve días, debiendo acreditarse en el expediente las notificaciones efectuadas. Cádiz, a 27 de febrero de 2007. El Delegado Provincial de Salud. Fdo.: Hipólito García Rodríguez».

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el próximo día 15 de marzo de 2007 a las 9,45 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 39/2007.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de perso-

nare fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 5 de marzo de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 266/06 interpuesto por doña Nuria Rodríguez Sánchez, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 6 de marzo de 2007, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 266/06 interpuesto por doña Nuria Rodríguez Sánchez contra la Resolución de 19 de enero de 2006, del Subdirector de Personal de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS por la que se desestima solicitud de valoración como experiencia efectiva de trabajo del período en situación de excedencia por el cuidado de hijos, para su cómputo en la Bolsa de Empleo Temporal del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 6 de marzo de 2007. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho órgano judicial, se señala para la celebración de la vista el día 17 de abril de 2007, a las 10,25 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 266/06.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 6 de marzo de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2007, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Especialización en Audición y Lenguaje, convocado por la Federación de Enseñanza de CC.OO. (Andalucía) en colaboración con la Universidad de Cádiz y se hace pública la lista de profesorado que ha obtenido la calificación de apto en el citado curso según Orden que se cita.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 25 de febrero de 1997, por la que se establece el procedimiento para la autorización de convocatoria y reconocimiento de cursos de Especialización para el profesorado y de Habilitación para profesionales del primer ciclo de Educación Infantil y vista la documentación presentada, esta Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado,

HA RESUELTO

Primero. Reconocer y validar el Curso de Especialización en Audición y Lenguaje convocado por la Federación de Enseñanza de CC.OO.-Andalucía en colaboración con la Universidad de Cádiz y de conformidad con el Acta final hacer pública, según Anexo, la lista de profesorado que ha obtenido la calificación de apto en el citado curso.

Segundo. El profesorado relacionado en el Anexo podrá desempeñar puestos de trabajo para los que se requiera la especialización en Audición y Lenguaje, según los efectos profesionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de febrero de 2007.- La Directora General, Carmen Rodríguez Martínez.

A N E X O

Curso de Especialización en Audición y Lenguaje. Año 2006
Entidad Convocante: Federación de Enseñanza de CC.OO.
- Relación de asistentes que han obtenido la calificación de APTO -

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
María Jesús Acuaviva García	31249616
Oliva Aguilera Díaz	25326439
Jerónima Álvarez Portillo	31208073
María del Carmen Caballero Enríquez	31239709
Rosa María Carrasco Carrasco	44033378
Ana María Casielles Arroyo	77588691
Rocío Cortés Peña	28623147
Julia de la Torre Valle	31642124
Ana María Fernández Alcaide	29434666

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
María Auxiliadora Fernández Ruiz-Henestrosa	52311284
Fabiola Fernández Salvador	75785867
Beatriz Galindo Marín	52697115
Lourdes García Bolaño	31253068
Benito García Peinado	31249375
Isabel Godoy García	25957744
Ana María Guerrero Figueras	52123433
Cándido Gutiérrez Nieto	25567575
Asunción Haut Hurtado	09452014
María Asunción Hernández Carmona	32036863
Francisca Holgado Navas	31841362
María José Iglesias Salinas	31248132
María Virginia Jaime Serrano	31231810
María del Rosario Jaime Serrano	31210352
Rosario Carmen Jiménez Polo	28545966
José María Jiménez Vallecillo	32049837
Nuño Manuel Lladó Casas	75877908
María del Carmen Magro Rodríguez	28884968
Paula Marchante Hidalgo	05888121
María Moreno Hidalgo	77539869
María Antonia Muñoz Muñoz	31255293
María Pilar Núñez Acevedo	31232446
José Antonio Núñez Muñoz	31229926
María Dolores Pacheco Santana	31859021
Ana María Parra González	28469352
Manuel Gaspar Pérez Revuelta	75401939
Lorena Plaza Mesa	75792602
María del Carmen Puche Díaz	29075771
María del Mar Rodríguez Bel	31650365
José Rodríguez Ruiz	24223204
Rocío Romero Cabral	77541378
Isabel Romero Santos	78960120
José Manuel Salado Natera	32865187
Lourdes Sampedro Delgado	31326360
Patricia Sánchez-Aguillera Úbeda	44030301
María del Carmen Sánchez Marín	75866158
María Sánchez Sánchez	74812419
Eloisa Santervás Durán	80036199
Mónica Silva Cordero	28887093
Pedro Soriano Belmonte	06960797
Nuria Antonia Sosa Carreto	31656985
Francisco Valverde Romero	31216076
Isabel Vasco Zamora	02645270
Aurora María Vázquez Domínguez	31247708
Carmen Vilchez Melero	30483135

CONSEJERÍA DE CULTURA

DECRETO 56/2007, de 20 de febrero, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento arqueológico denominado Conjunto del Faro de Torrox (Málaga).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece, entre ellos, el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad,

atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico. En este sentido el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de dicha Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. El yacimiento arqueológico del Faro de Torrox fue objeto de atención desde los primeros años del siglo XX cuando, al construir el faro, se produjeron algunos hallazgos que hacían presuponer la existencia en este lugar de restos arqueológicos significativos. El consiguiente descubrimiento de los distintos elementos que componen este asentamiento de época romana dan como resultado la identificación de éste con una mansión de la vía costera: la mansión Caviculum del Itinerario de Antonino.

Los restos documentados hasta este momento nos muestran la existencia de una villa situada junto al mar, dedicada a la explotación del mismo, con una factoría de salazones asociada a ella, reutilizada posteriormente como necrópolis. Por otro lado se han localizado también unas termas y un complejo alfarero destinado a la elaboración de ánforas que suministraría recipientes para el envasado y comercialización de las salazones y salsas elaboradas a base de pescado producidas en la factoría.

Este yacimiento y las distintas partes que lo componen son de gran interés para el estudio tanto de la pars urbana como de la fructuaria de las lujosas villae situadas junto al mar. El lugar tiene además el aliciente de contar con un pequeño fondeadero natural que sirvió como canal de comercialización de estos productos vía marítima. Todos estos elementos así como la posibilidad de estudiar su evolución a través del tiempo hacen de este yacimiento un lugar paradigmático en la Costa del Sol Oriental.

Tanto la singularidad de sus restos, de cronología anterior a la que normalmente se maneja en este tipo de asentamientos, como el buen estado de conservación y la representatividad de cada una de sus partes, innegables fragmentos de un conjunto de gran relevancia, avalan su declaración.

III. La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura, mediante Resolución de 24 de noviembre de 1980 (publicada en el BOE número 22, de 26 de enero de 1981), incoó expediente de declaración de monumento histórico-artístico y arqueológico a favor de la Villa romana con termas de El Faro de Torrox (Málaga), según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, en el Decreto de 16 de abril de 1936 y en el Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en la Disposición Transitoria Sexta, apartado primero, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del procedimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, así como en el artículo

84 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, han emitido informe favorable a la declaración la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga, en su sesión celebrada el 27 de mayo de 2005, y la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, con fecha 11 de marzo de 1983.

De acuerdo con la legislación aplicable se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 100, de 25 de mayo de 2005), concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento de Torrox.

Terminada la instrucción del procedimiento, y según lo previsto en el artículo 14.2 y en la Disposición Transitoria Sexta, apartado primero, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho inmueble, con la categoría de Zona Arqueológica. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, corresponde incluir dicho Bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 1/1991, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a) y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de febrero de 2007,

A C U E R D A

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento denominado Conjunto del Faro de Torrox (Málaga), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Inscribir este Bien declarado de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Tercero. Instar al asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de febrero de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

Denominación.

Principal: Conjunto del Faro de Torrox.

Secundaria: Villa Romana del Faro de Torrox.

Localización.

a) Provincia: Málaga.

b) Municipio: Torrox.

Descripción del bien.

El yacimiento denominado Conjunto del Faro de Torrox (Málaga) se localiza en la zona costera de la población de Torrox y se compone de una serie de elementos que formaron parte de la mansio Caviclum. Se ha podido documentar una villa a mare, y las termas asociadas a ella, una factoría de salazones, posteriormente reaprovechada como necrópolis, y dos hornos que integrarían un alfar destinado a abastecer de productos tanto a la villa como a la factoría próxima. Por tanto se reconoce la presencia de un significativo complejo del que se han podido registrar tanto la pars urbana como la fructuaria.

En lo que respecta a la villa, su inicio se remonta a época tardorrepública, documentándose la última fase de construcción en el siglo IV d.C., en base a los materiales conocidos de las excavaciones y del análisis de los mosaicos. También se han recuperado monedas y cerámicas que se databan en el siglo VI d.C., que marcaría en todo caso el momento más reciente conocido de la ocupación tardoantigua.

En la zona residencial se reconoce la presencia de un atrio con un impluvium central de mampostería, así como otras estancias y un peristilo rectangular. En la construcción de la villa se ha utilizado la pizarra y en concreto en los paramentos sillarejos locales, utilizando sólo puntualmente el ladrillo y grandes sillares.

Tanto la zona del atrio como las distintas habitaciones estuvieron pavimentadas con mosaicos de decoración geométrica, fechados en los siglos II y III, la mayoría de ellos realizados en blanco y negro. En cuanto a los mosaicos policromos se identifican temas ornamentales propios del siglo IV como dos Victorias aladas, un caballo que tira de un carro fustigado con el látigo por el conductor; paloma posada en una rama y picando una flor, y a un pájaro en el borde de una cratera.

En el subsuelo de la villa se localiza una bóveda de doble galería a modo de cisterna con las paredes recubiertas de opus signinum. Otro elemento a destacar es la presencia de una estructura en el lado occidental de la fachada que podría ser interpretada como una fuente.

De los restos que integrarían el sistema decorativo de la villa destacaría un hermes de mármol del tipo «Reyes Macedónicos», con cabeza de guerrero, así como un bronce representando a Minerva con peplo cruzado por el strophium, fechado en época augustea; un pie de estatua de mármol blanco que posa su planta sobre la parte superior del plumón de un ave, que lleva las alas recogidas, fechada a finales del siglo II; un león de bronce que presenta abundantes y rizadas crines, así como fauces abiertas con una pequeña abertura. Esta pieza se interpreta por parte de algunos investigadores como un posible elemento relacionado con la salida del agua de una fuente u otra estructura hidráulica.

Posteriormente a la construcción de la villa se edifican unos balnea a finales del siglo I d.C. o más posiblemente en los comienzos del siglo II d.C., separados de la villa unos 200 m. Se han podido distinguir, formando parte de estos baños, varias estancias de servicio, dos calderías, un laconicum y dos tepidaria con una piscina de agua templada.

Aparte de su función residencial, desde un primer momento este asentamiento debió tener su base económica en la explotación del mar, ya que también las producciones salarias deben situarse cuando menos en el siglo I a.C. Esta fac-

toría de garum se identifica principalmente por una serie de piletas de medianas proporciones, que con el tiempo se reutilizarán como necrópolis. Las pocas tumbas que se encontraron intactas carecían de ajuar, presentando un ambiente cristiano bastante tardío, pero se ha podido documentar la presencia de un fragmento de dolium con la marca *Spes in Deo*, texto que suele aparecer en tegulae, precintos de plomo y toda una serie de objetos bajoimperiales. De esta necrópolis se documentaron diversos enterramientos infantiles realizados en ánforas, así como un mausoleo familiar de planta cuadrada. También se ha podido documentar una segunda zona de necrópolis con una cronología altoimperial situada en las inmediaciones, en la zona de Los Llanos, con sepulturas de planta cuadrada realizadas en mampostería.

En relación con la factoría de salazones se localizaron dos hornos de época altoimperial que asimismo produjeron cerámicas comunes, ya que los alfares que produjeron las ánforas tardías salsarias no se han descubierto todavía.

Por lo tanto, los restos de este yacimiento tienen una cronología compleja pues algunas construcciones, la villa y parte de la factoría, debieron estar funcionando ya en época tardo-republicana, continuándose en época altoimperial cuando debió construirse el complejo termal y el alfar con los dos hornos localizados, funcionando también en esta época la necrópolis de Los Llanos. En la fase bajoimperial continuó en activo la factoría de garum hasta su uso como necrópolis en época avanzada, y la segunda fase de la villa –que debió estar ocupada hasta el siglo VI aproximadamente– así como un posible complejo alfarero del que todavía desconocemos su ubicación.

Las últimas investigaciones confirman que este conjunto de restos arqueológicos se identifica con la denominada mansio Caviculum del Itinerario de Antonino, ratificándose este hecho gracias al hallazgo de una estampilla. Aunque los restos se interpretan como pertenecientes a una villa de planta diseminada, no se puede descartar la posibilidad de un asentamiento de mayor entidad, quizás un vicus, debido a la complejidad de los vestigios aparecidos.

Delimitación del bien.

La delimitación se ha realizado partiendo de la información obtenida en diversas actuaciones arqueológicas. Este conjunto se integra por distintos elementos que forman parte de un todo unitario sin que se pueda entender cada uno de ellos aislado de los restantes.

Como consecuencia de estos trabajos la Zona Arqueológica queda delimitada mediante una forma poligonal cuyos vértices se corresponden con las siguientes coordenadas U.T.M.:

1.	414.510,00	4.065.194,00
2.	414.433,53	4.065.249,88
3.	414.452,29	4.065.313,05
4.	414.473,12	4.065.304,31
5.	414.475,11	4.065.303,48
6.	414.478,32	4.065.312,55
7.	414.489,31	4.065.308,89
8.	414.491,17	4.065.304,74
9.	414.491,42	4.065.304,18

10.	414.489,82	4.065.298,64
11.	414.499,11	4.065.295,31
12.	414.503,93	4.065.293,59
13.	414.513,05	4.065.290,18
14.	414.512,76	4.065.291,37
15.	414.499,41	4.065.342,84
16.	414.525,33	4.065.341,13
17.	414.537,01	4.065.340,08
18.	414.539,57	4.065.339,86
19.	414.541,56	4.065.338,85
20.	414.565,24	4.065.338,10
21.	414.565,77	4.065.347,26
22.	414.554,36	4.065.381,72
23.	414.554,45	4.065.383,37
24.	414.540,77	4.065.424,95
25.	414.555,54	4.065.429,75
26.	414.575,65	4.065.435,69
27.	414.583,79	4.065.438,32
28.	414.593,15	4.065.441,36
29.	414.600,20	4.065.419,59
30.	414.606,14	4.065.401,25
31.	414.774,72	4.065.401,11
32.	414.702,00	4.065.152,00
33.	414.657,00	4.065.147,00
34.	414.621,00	4.065.106,00
35.	414.570,00	4.065.172,00

La delimitación del Bien de Interés Cultural afecta a todos los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de dicho polígono.

Las parcelas afectadas son las siguientes:

Manzana 45-52-1:

Parcelas: 01 y 02. Afectadas totalmente.

Manzana 45-53-4:

Parcelas: 01, 02 y 03. Afectadas totalmente.

Manzana 46-52-3:

Parcelas: 01 y 02. Afectadas totalmente.

Manzana 46-53-6:

Parcelas: 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07. Afectadas totalmente.

Parcela: 8. Afectada parcialmente.

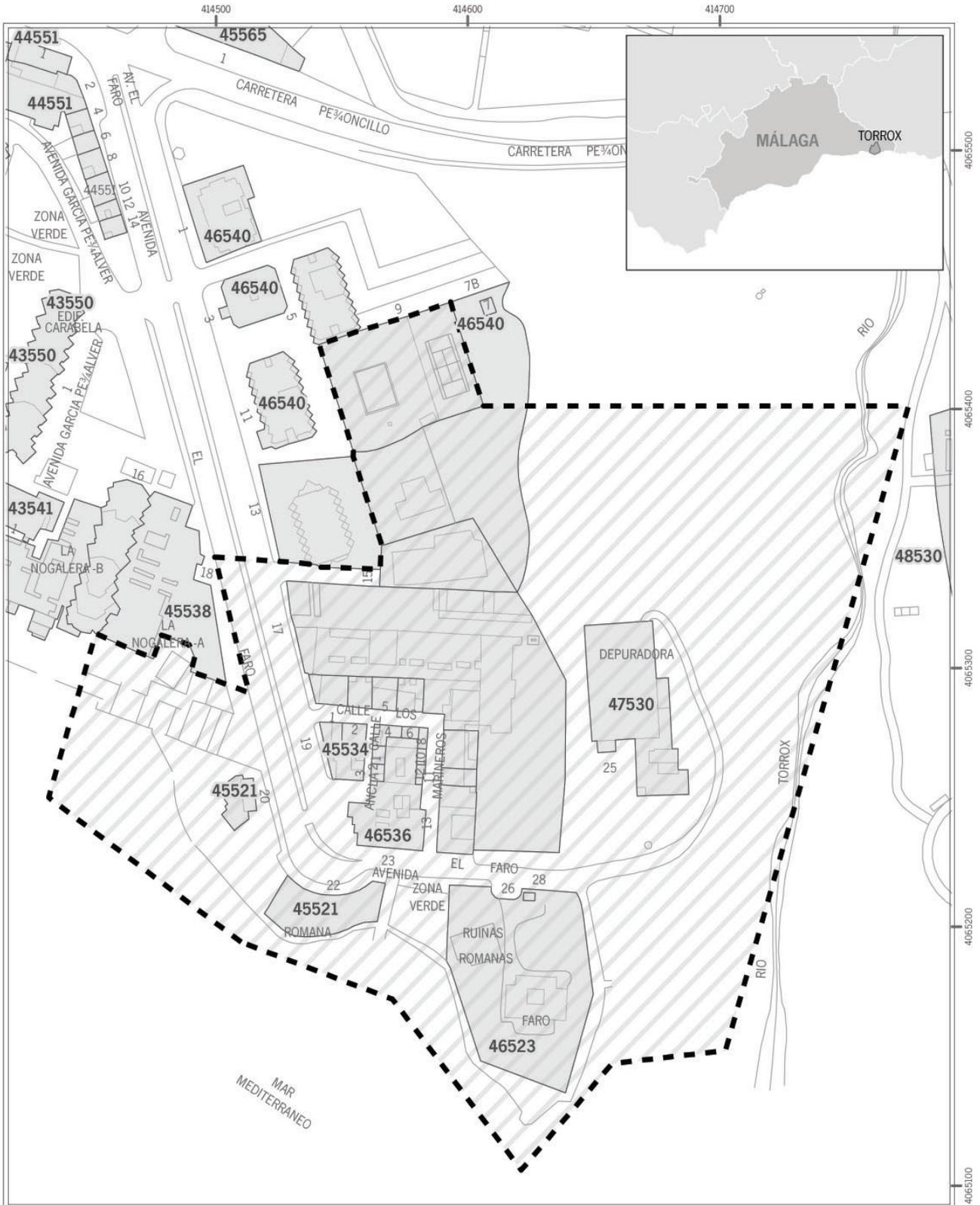
Manzana 46-54-0:

Parcelas: 05, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17. Afectadas totalmente.

Manzana 47-53-0:

Parcela 01. Afectada totalmente.

La cartografía base utilizada ha sido el Mapa Topográfico de Andalucía, escala 1:10.000, del Instituto de Cartografía de Andalucía, la Cartografía Catastral Urbana digital de la Dirección General del Catastro, 2005, y el Plano Catastral Urbano de la Gerencia Territorial de Málaga-Provincia, 2004.



Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, del Conjunto del Faro de Torrox, en Torrox (Málaga)

Cartografía base: Cartografía Catastral Urbana digital. Dirección General del Catastro. 2005.



Datum: ED 1950 H30N

Leyenda

Ámbito del Bien

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2007, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter específico, como Zona Arqueológica la ciudad hispanorromana de Turobriga y como Monumento la Ermita de San Mamés, sitios en el término municipal de Aroche, provincia de Huelva.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndosele a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

El artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, el titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Por Resolución de 1 de junio de 1999 (BOJA núm. 73, de 26 de junio), se delegó en las Delegaciones Provinciales la competencia para tramitar dichos procedimientos.

II. En cuanto a la importancia de esta área patrimonial debe destacarse que el yacimiento arqueológico de la ciudad hispanorromana de Turobriga es el único asentamiento de la sierra de Huelva al que puede aplicarse el calificativo de núcleo urbano en época romana. El resto de ciudades de importancia de este período hay que buscarlas bastante lejos del sector serrano, en la Tierra Llana -Onoba, Ilipla, Ituci, Ostur- y en los ámbitos mineros como es el caso de Urium. Todo ello aconseja potenciar las medidas de protección en todo el asentamiento para poder tener una lectura lo más completa posible que nos permita conocer el patrón funcional, espacial, económico y político de una ciudad romana en el extremo noroccidental de la Bética. Este singular espacio fue identificado por José María Luzón Nogué en la década de los setenta del pasado siglo como la ciudad romana de Turobriga, lo que ha sido corroborado en investigaciones posteriores por la Universidad de Huelva, que desde 1998 está desarrollando un Proyecto de Investigación y Puesta en Valor del yacimiento, que ha sido auspiciado por la Consejería de Cultura, permitiendo un mejor conocimiento de Turobriga y la apertura de importantes posibilidades sobre su desarrollo futuro.

La importancia arqueológica del yacimiento se ve aún más si cabe potenciada por la presencia en el mismo de la Ermita de San Pedro de la Zarza, hoy San Mamés, que constituye uno de los pocos edificios conservados en la comarca como «arquitectura de la repoblación», datado a mediados del siglo XIII y ampliado en el siglo XIV, lo que lo convierte en uno

de los ejemplos más significativos de la arquitectura gótico mudéjar y que alberga en su interior un notable conjunto de pinturas murales tardomedievales, fechables en el siglo XV, que la convierten en un enclave de excepcional interés.

La primera iniciativa para dotar a esta importante área patrimonial de una normativa de protección fue su inclusión en el Catálogo Provincial de Yacimientos Arqueológicos de la Provincia de Huelva. Asimismo, el Ayuntamiento de Aroche en sus normas de planeamiento municipal, incluye esta importante área arqueológica como Suelo No Urbanizable e inscrito en el Catálogo de Edificios y Bienes Protegidos. Por su parte en el Título VI del Plan de Ordenación y Recursos Naturales aprobado por Decreto 98/1994, de 3 de mayo, en el que se recoge la zonificación del Parque Natural, se incluye este yacimiento en la Zona de Servidumbre del mismo. En lo referente a la Ermita de San Pedro de la Zarza, actual de San Mamés, ésta se halla incluida en la delimitación del Conjunto Histórico-Artístico de la villa de Aroche, aprobado por Real Decreto 2793/1980, de 4 de noviembre, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 29 de diciembre de 1980 y aparece recogida en el citado Catálogo de Edificios y Bienes Protegidos del Ayuntamiento de Aroche.

Estos bienes también se encuentran afectados por la inscripción genérica colectiva de 37 yacimientos y poblado amurallados de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

La presente Resolución responde a la necesidad de concretar de forma más idónea y definitiva la protección del área. Al mismo tiempo se pretende tutelar y propiciar la puesta en valor del yacimiento de Turobriga y de la Ermita de San Mamés, como unidades con significación histórica propia dentro de la catalogación que se incoa y, asimismo, la protección de los valores históricos y paisajísticos del yacimiento y de la Ermita en su conjunto, evitándose la degradación de su entorno y, consecuentemente, la pérdida de referencias que ayuden a la comprensión espacial que el área tuvo en la Antigüedad y Baja Edad Media.

Estos factores han provocado la necesidad de promover la incoación para la inscripción específica del yacimiento de Turobriga como Zona Arqueológica y de la Ermita de San Mamés como Monumento, ya que sus elementos, importantes para su comprensión, requieren una protección más eficaz que permita, en el futuro, tanto la investigación como el conocimiento a través de su puesta en valor.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el ejercicio de sus competencias según lo establecido en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero,

RESUELVO

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter específico, como Zona Arqueológica, de la Ciudad Hispanorromana de Turobriga y como Monumento, la Ermita de San Mamés, sitios en el término municipal de Aroche (Huelva), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Delimitar provisionalmente un entorno a la Ermita de San Mamés en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación y estudio. Dicho entorno afectado por la incoación con carácter específico, abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos

dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Adscribir provisionalmente a dichos inmuebles los Bienes Muebles que se relacionan y describen en el Anexo a la presente Resolución.

Cuarto. Hacer saber al Ayuntamiento de Aroche que debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como los efectos de las ya otorgadas. Las obras que, por razón de fuerza mayor, hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar en todo caso con la autorización de esta Dirección General.

Quinto. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores de los bienes, que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Así mismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores, previa solicitud razonadas de éstos.

Sexto. Proceder a la anotación preventiva de dichos inmuebles, el entorno de la Ermita de San Mamés, y los bienes muebles que se relacionan en el Anexo, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, la cual determinará la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción específica.

Séptimo. Ordenar la redacción de las Instrucciones Particulares.

Octavo. Continuar la tramitación del procedimiento de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Noveno. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de febrero de 2007.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

A N E X O

Denominación.

Principal:

Ciudad Hispanorromana de Turobriga.
Ermita de San Mamés.

Accesorias:

Turobriga o Llanos de San Mamés.
Ermita de San Pedro de la Zarza.

Localización.

Provincia: Huelva.

Municipio: Aroche.

Descripción de la zona arqueológica.

La ciudad hispanorromana de Turobriga se localiza a escasos kilómetros al norte de Aroche en una fértil llanura a orillas del río Chanza. El lugar forma parte de una explotación agropecuaria consistente en una dehesa de encinas, cuyo paisaje se complementa con un bosque galería formado por chopos, alisos y adelfas. Más hacia el norte el paisaje cambia de forma brusca, ya que se alcanzan las primeras estribaciones de los Picos de Aroche.

La existencia de este yacimiento puede enmarcarse dentro de la romanización de la zona de Aroche. La ciudad de Turo-

briga aparece citada en la *Naturalis Historia* de C. Plinio como oppidum de la Baeturia Celtica, en el Conventus Hispalensis.

Los elementos más significativos del conjunto arqueológico han aparecido hasta ahora en la zona más próxima a la ermita, donde se han centrado las excavaciones arqueológicas. Aunque esa área no está completamente excavada, se han exhumado una serie de restos que permiten su identificación con el forum de la ciudad. En él es posible identificar un porticus duplex, el templo, la plaza y las capillas de culto imperial. Otro segundo elemento en importancia de las estructuras emergentes es el edificio termal, construido en la parte más alta de la ciudad, del que se ha excavado la natatio, así como la infraestructura hidráulica. Un tercer elemento es un gran edificio cuadrangular descubierto, que ha sido identificado como un Campus Martius, edificios consagrados a Marte y por lo general vinculados a collegia iuvenum.

Además de sus valores ya conocidos, posee un notable interés para las futuras investigaciones arqueológicas, ya que no se trata de un yacimiento agotado en sí mismo sino que posee una potencialidad arqueológica de suma importancia.

Delimitación de la Zona Arqueológica.

La ciudad hispanorromana de Turobriga se localiza a pocos kilómetros del núcleo urbano de Aroche, en la zona conocida como los Llanos de la Belleza. El emplazamiento no presenta notoriedad topográfica, aunque queda bien delimitado por el Arroyo de la Villa que atraviesa el flanco oriental del yacimiento hasta desembocar en la propia Rivera del Chanza, unos 300 metros al norte.

Como resultado del análisis realizado parece necesario diferenciar, dentro de la Zona Arqueológica, dos áreas. La primera de ellas, que se identifica como Área 1, se sitúa alrededor de la Ermita de San Mamés. Está delimitada por el cauce del río Chanza y por un posible lienzo de la muralla de la ciudad romana, constituye el sector ocupado por la ciudad. La segunda, identificada como Área 2, abarca la margen oriental del río Chanza, donde se encuentra la necrópolis Alto Imperial de Turobriga, la Ermita de Santa María, dos yacimientos en su parte occidental donde existen algunos materiales de superficie que deben corresponder a villas periurbanas de época romana, y los restos de un posible acueducto romano cuyos materiales se encuentran aprovechados en algunas construcciones de la Granja de La Belleza.

En cuanto a la delimitación de estas dos áreas, las parcelas afectadas se encuentran en el polígono 6 del término municipal de Aroche (Huelva) y son las siguientes: 58, 59, 84, 86, 9006, 9020, 9021 y 9029, encontrándose parcialmente afectadas. Las coordenadas UTM que definen estas áreas se encuentran en el expediente de protección.

La cartografía base utilizada en la delimitación de la Zona Arqueológica ha sido la Cartografía Catastral de Rústica digital correspondiente al municipio de Aroche del año 2006. Coordenadas referidas al Datum Postdam European 1950, Huso 30 Norte.

Debido a las características de la Zona Arqueológica no se considera necesaria la delimitación de un entorno de protección.

Descripción del Monumento.

La Ermita de San Mamés constituye el punto central de esta área patrimonial. Se trata de un edificio de planta basilical de tres naves, la central coronada por un presbiterio formado por un tramo rectangular y otro de planta semicircular, y las laterales terminadas en testeros planos. A este núcleo se añaden varias estancias periféricas destinadas a sacristía, almacén y vivienda de santero. En el hastial se levanta una torre fachada compuesta por una caña, en cuyo tercio inferior se abre un gran arco apuntado que sirve de ingreso principal a la ermita, un cuerpo de campanas con cinco vanos semicirculares con alfiz y remate formado por chapitel poligonal coro-

nado con cruz de forja y cuatro elementos piramidales en las esquinas. Por sus lados oeste y sur, el edificio está rodeado por un pórtico de arcos rebajados que apean sobre pilares rectangulares de ladrillo.

El edificio se halla construido en mampostería de piedra caliza, formada por núcleos irregulares de mediano tamaño. Las portadas y ventanas, además de la torre y el tramo recto del ábside son de fábrica de ladrillos. Así mismo, en el basamento y en algunos refuerzos de esquinas aparecen grandes sillares romanos de acarreo labrados en granito. En su interior el templo está enfoscado y encalado habiéndose recuperado un importante conjunto de pinturas murales.

Posee la Ermita un conjunto de pinturas murales localizadas a lo largo del muro norte, en los pilares y el púlpito. Su análisis estilístico permite datarlas a mediados del siglo XV.

Conocidas desde el año 1984, han sido ya recuperadas las del citado muro norte, éste consiste en un paramento de 16 metros de largo por 4,98 de ancho, con un banco de fábrica en su zócalo de 0,45 metros de altura. Las pinturas se encuentran en la parte superior de la pared, habiéndose perdido parte de ellas. Este sector contiene tres paneles con los temas de San Cristóbal, la Última Cena y la Anunciación.

El San Cristóbal aparece con su característica iconográfica medieval: como un gigante que porta su hombro izquierdo al Niño Jesús y se apoya en una palmera que lleva en la mano derecha a modo de báculo. En su cinturón aparecen cinco personajes, identificables con representación de peregrinos. El panel central lo ocupa el tema de la Anunciación y en el sector inmediato al testero de la nave se representa la Última Cena. Desde el punto de vista estilístico corresponden al denominado gótico internacional y la apariencia arcaica de este mural quizás se deba a que su autoría pueda adjudicarse a algún maestro local.

Delimitación del Monumento.

La Ermita de San Mamés queda delimitada por las coordenadas UTM que figuran en el expediente, afectando parcialmente a las parcelas 84 y 9021 del polígono 6 del término municipal de Aroche.

Delimitación del entorno del Monumento.

Se considera como entorno de la Ermita de San Mamés el espacio geográfico delimitado del Área 1 de la Zona Arqueológica, afectando a las siguientes parcelas del polígono 6 del término municipal de Aroche (Huelva): 84, 9020 y 9021, encontrándose afectadas parcialmente.

La cartografía base utilizada para la delimitación del Monumento como su entorno ha sido la Ortofotografía Digital de Andalucía pancromática, de 0,5 m de resolución, vuelo de 2001-2002, así como la Cartografía Catastral de Rústica digital correspondiente al municipio de Aroche del año 2006. Coordenadas referidas al Datum Postdam European 1950, Huso 30 Norte.

BIENES MUEBLES

Bienes muebles vinculados a la Ermita de San Mamés.

El interior de la ermita contenía cinco altares, conocidos por un inventario de 1924, advocados a San Pedro, San Mamés, la Virgen del Valle, Nuestra Señora de la Salud y Santa Justa y Rufina. Algunas poseían retablos, pero ninguno se ha conservado. De todas las imágenes devocionales sólo han llegado hasta nosotros dos:

1. Imagen sedente de San Pedro Pontífice. Autor: Juan de Remesal. Materia: Madera. Técnica: Policromado. Cronología: Realizada en 1634 y repolicromada por Juan de Armida en 1772. Ubicación: Iglesia Parroquial de Santa María de la Asunción de Aroche.

2. Imagen de San Mamés. Autor: Anónimo. Materia: Madera. Técnica: Policromado. Cronología: Medieval. Ubicación: Iglesia Parroquial de Santa María de la Asunción de Aroche.

Bienes muebles vinculados a la Zona Arqueológica existentes en la colección municipal de La Cilla de Aroche.

1. Busto masculino. Período: Romano. Material: Mármol. Cronología: Siglos I o II d.C. Dimensiones: 24x20x20 cm. Ubicación: Colección municipal en la Cilla de Aroche.

2. Busto masculino. Período: romano. Material: Mármol. Cronología: Siglos I o II d.C. Dimensiones: 25x16x22 cm. Ubicación: Colección municipal en la Cilla de Aroche.

3. Fragmento de cornisa. Período: romano. Material: mármol. Cronología: Siglos I o II d.C. Dimensiones: 27x19x19 cm. Motivos decorativos: Kymas, molduras, denticulos y modillones vegetales. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 3.

4. Fragmento de capitel corintio. Período: romano. Material: mármol. Cronología: Siglos II o III d.C. Dimensiones: 23x15x17 cm. Motivos decorativos: Hojas de acanto. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 4.

5. Fragmento de capitel corintio. Período: Romano. Material: mármol. Cronología: Siglos II d. C. Dimensiones: 25x16x20 cm. Motivos decorativos: Hojas de acanto. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 5.

6. Fragmento de capitel. Período: Mudéjar. Material: Mármol. Cronología: Siglos XIV al XVI. Dimensiones: 23x12x19 cms. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 6.

7. Mortero. Período: Mudéjar. Material: Mármol. Cronología: Siglos XIV al XVI. Dimensiones: 20x10x15 cm. Motivos decorativos: Baquetones verticales. Ubicación: Colección Municipal de Aroche, número de inventario: 7.

8. Mortero. Período: Mudéjar. Material: Mármol. Cronología: Siglos XIV al XVI. Dimensiones: 17x12x18 cm. Motivos decorativos: Baquetones verticales. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 8.

9. Mortero. Período: Mudéjar. Material: Granito. Cronología: Siglos XIV al XVI. Dimensiones: 16x13x16 cm. Motivos decorativos: Baquetones verticales. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 9.

10. Capitel genovés de Aljímez. Período: Mudéjar. Material: Mármol. Cronología: Siglos XIV al XVI. Dimensiones: 15x15x15 cm. Motivos decorativos: Volutas. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 10.

11. Capitel corintio. Período: Romano. Material: Mármol. Cronología: Siglo II d.C. Dimensiones: 35x18x31 cm. Motivos decorativos: hojas de acanto. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 11.

12. Fragmento de cancel hispano-visigodo decorado. Período: Hispano-visigodo. Material: Mármol. Cronología: Siglos VI al VII. Dimensiones: 17x15x6 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 13.

13. Base de columna de Aljímez. Período: Mudéjar-moderno. Material: Mármol. Cronología: Siglo XVI. Dimensiones: 14x13x13 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 12.

14. Martillo de minero prehistórico. Período: Bronce final. Material: Caliza. Cronología: Siglos X al VII a.C. Dimensiones: 18x12x12 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 15.

15. Fragmento de cornisa. Período: Romano. Material: Mármol. Cronología: Siglos I al II d.C. Motivos decorativos: Kyma, rosetas y modillones vegetales. Dimensiones: 36x22x22 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 16.

16. Fragmento de cornisa. Período: romano. Material: Mármol. Cronología: Siglos I al II d.C. Motivos decorativos: Kyma,

rosetas y modillones vegetales. Dimensiones: 60x22x22 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 17.

17. Fragmento de cornisa. Período: romano. Material: Mármol. Cronología: Siglos I al II d.C. Motivos decorativos: Kyma, rosetas y modillones vegetales. Dimensiones: 36x22x22 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 18.

18. Capitel. Período: Edad Media. Gótico. Material: Mármol. Cronología: Siglos XIV al XVI. Motivos decorativos: Fito-mórficos. Dimensiones: 26x22x22 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 19.

19. Capitel. Período: Edad Media. Gótico. Material: Mármol. Cronología: Siglos XIV al XVI. Motivos decorativos: Biselado en rombos. Dimensiones: 29x27x27 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 20.

20. Jarro con asas. Período: Edad Moderna. Material: cerámica. Cronología: Siglo XVI. Dimensiones: 23x15 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 60

21. Cántaro con asa perdida. Período: Medieval. Material: cerámica. Cronología: Siglos IX al X d.C. Dimensiones: 35x24 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 61.

22. Olla con asa. Período: Moderno. Material: cerámica. Cronología: Siglo XVI. Dimensiones: 26x23 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 62.

23. Jarrillo Tardorromano. Período: Época romana. Material: Cerámica. Cronología: Siglos IV al V d.C. Dimensiones: 17x11 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 63.

24. Martillo minero. Período: Bronce Final. Material: Piedra. Cronología: Siglos X al VII a.C. Dimensiones: 17x12. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 64.

25. Molino barquiforme. Período: Prehistoria. Material: Piedra. Cronología: Del III al II milenio a.C. Dimensiones: 26x17x7 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 65.

26. Molino barquiforme. Período: Prehistoria. Material: piedra. Cronología: Del III al II milenio a.C. Dimensiones: 24x17x6 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 66.

27. Molino barquiforme. Período: Prehistoria. Material: Piedra. Cronología: Del III al II milenio a.C. Dimensiones: 19x14x6 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 67.

28. proyectil de cañón. Período: Edad Moderna. Material: Hierro. Cronología: Siglos XVII al XVIII. Dimensiones: 7,5 cm de diámetro. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 68.

29. proyectil de cañón. Período: Edad Moderna. Material: Hierro. Cronología: Siglos XVII al XVIII. Dimensiones: 7,5 cm de diámetro. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 69.

30. proyectil de cañón. Período: Edad Moderna. Material: Hierro. Cronología: Siglos XVII al XVIII. Dimensiones: 7,5 cm de diámetro. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 70.

31. proyectil de cañón. Período: Edad Moderna. Material: Hierro. Cronología: Siglos XVII al XVIII. Dimensiones: 7,5 cm de diámetro. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 71.

32. proyectil de cañón. Período: Edad Moderna. Material: Hierro. Cronología: Siglos XVII al XVIII. Dimensiones: 7,5 cm de diámetro. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 72.

33. proyectil de cañón. Período: Edad Moderna. Material: hierro. Cronología: Siglos XVII al XVIII. Dimensiones: 7,5 cm de

diámetro. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 73.

34. proyectil de cañón. Período: Edad Moderna. Material: Hierro. Cronología: Siglos XVII al XVIII. Dimensiones: 7,5 cm de diámetro. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 74.

35. proyectil de cañón. Período: Edad Moderna. Material: Hierro. Cronología: Siglos XVII al XVIII. Dimensiones: 7,5 cm de diámetro. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 75.

36. proyectil de cañón. Período: Edad Moderna. Material: Piedra. Cronología: Siglos XIV al XV. Dimensiones: 7,5 cm de diámetro. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 76.

37. proyectil de cañón. Período: Edad Moderna. Material: piedra. Cronología: Siglos XIV al XV. Dimensiones: 7,5 cm de diámetro. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 77.

38. proyectil de cañón. Período: Edad Moderna. Material: Piedra. Cronología: Siglos XIV al XV. Dimensiones: 7,5 cm de diámetro. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 78.

39. proyectil de cañón. Período: Edad Moderna. Material: Piedra. Cronología: Siglos XIV al XV. Dimensiones: 7,5 cm de diámetro. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 79.

40. proyectil de cañón. Período: Edad Moderna. Material: Piedra. Cronología: Siglos XIV al XV. Dimensiones: 7,5 cm de diámetro. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 80

41. Capitel gótico-mudéjar de Aljímez. Período: Medieval. Material: Mármol. Cronología: Siglos XV al XVI. Dimensiones: 16x18x16 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 94.

42. Mola Manualis. Período: Romano. Material: Granito. Cronología: Siglos I al V. Dimensiones: 35x14 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 95.

43. Mola Manualis. Período: Romano. Material: Granito. Cronología: Siglos I al V. Dimensiones: 32x12 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 96.

44. Molino barquiforme. Período: Prehistoria. Material: granito. Cronología: III milenio a. C. Dimensiones: 35x22x10 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 97.

45. Hoja y vaina de daga. Período: Edad Moderna-Contemporánea. Material: Hierro-hueso. Cronología: Siglos XVI al XIX. Dimensiones: 35x5x0,2 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 99.

46. Mesa de altar. Período: Hispano-visigodo. Material: Mármol. Cronología: Siglos VI al VII. Motivos decorativos: hojas de vid y racimos. Dimensiones: 58x20x12 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 101.

47. Capitel corintio. Período: Romano. Material: Mármol. Cronología: Siglo II. Motivos decorativos: Hojas de acanto. Dimensiones: 40x17 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 102.

48. Estela funeraria. Período: Romano. Material: Mármol. Cronología: Siglo II. Motivos decorativos: busto y alas. Dimensiones: 27x42x27 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 103.

49. Lápida fundacional. Período: Medieval. Material: Mármol. Cronología: Siglo XV. Dimensiones: 43,5x30x4 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 104.

50. Lápida funeraria. Período: Edad Moderna. Material: Granito. Cronología: Siglo XVII. Dimensiones: 27,5x21x5 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 105.

51. Mola Manualis. Período: Romano. Material: Granito. Cronología: Siglos I al V. Dimensiones: 4,5 de diámetro x 7 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 106.

52. Hacha pulimentada. Período: Calcolítico. Material: Piedra volcánica-básica. Cronología: III milenio a.C. Dimensiones: 24,5x5,5x17 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 108 (IG 49).

53. Hacha pulimentada. Período: Calcolítico. Material: Piedra volcánica-básica. Cronología: III milenio a.C. Dimensiones: 29,5x7x21 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 109 (IG 37).

54. Hacha pulimentada. Período: Calcolítico. Material: Piedra volcánica-básica. Cronología: III milenio a.C. Dimensiones: 19x7x20 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 110 (IG 46).

55. Hacha pulimentada. Período: Calcolítico. Material: piedra volcánica-básica. Cronología: III milenio a.C. Dimensiones: 13x5,5x16 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 111 (IG 27).

56. Pulimentador de hacha. Período: Calcolítico. Material: Vulcanita. Cronología: III milenio a.C. Dimensiones: 4x5x5,5 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 112.

57. Hacha pulimentada. Período: Calcolítico. Material: Piedra volcánica-básica. Cronología: III milenio a.C. Dimensiones: 25x8x22 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 113 (IG 48).

58. Hacha pulimentada. Período: Calcolítico. Material: Piedra volcánica-básica. Cronología: III milenio a.C. Dimensiones: 16x6x17 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 114 (IG 28).

59. Hacha pulimentada. Período: Calcolítico. Material: Piedra volcánica-básica. Cronología: III milenio a.C. Dimensiones: 16,5x6,5x17 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 115 (IG 10).

60. Hacha pulimentada. Período: Calcolítico. Material: Piedra volcánica-básica. Cronología: III milenio a.C. Dimensiones: 21x5x17 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 116 (IG 50).

61. Hacha pulimentada. Período: Calcolítico. Material: Piedra volcánica-básica. Cronología: III milenio a.C. Dimensiones: 17x5,5x16 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 117 (IG 30).

62. Hacha pulimentada. Período: Calcolítico. Material: Piedra volcánica-básica. Cronología: III milenio a.C. Dimensiones: 18x8x18 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 119.

63. Hacha pulimentada. Período: Calcolítico. Material: Piedra volcánica-básica. Cronología: III milenio a.C. Dimensiones: 15x5,5x16 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 118 (IG 16).

64. Hacha pulimentada. Período: Calcolítico. Material: Piedra volcánica. Cronología: III milenio a.C. Dimensiones: 10,5x6,5x17,5 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 120 (IG 13).

65. Hacha pulimentada. Período: Calcolítico. Material: Piedra volcánica. Cronología: III milenio a.C. Dimensiones: 15x5,5x16 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 121 (IG 67).

66. Hacha pulimentada. Cultura: Calcolítica. Material: Piedra volcánica. Cronología: III milenio a.C. Dimensiones: 8x4,5x12 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 122 (IG 51).

67. Hacha pulimentada. Período: Calcolítico. Material: Mármol. Cronología: III milenio a.C. Dimensiones: 10,5x5x14 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 123 (IG 32).

68. Hacha pulimentada. Período: Calcolítico. Material: Piedra volcánica. Cronología: III milenio a.C. Dimensiones:

26x5,5x16 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 128 (IG 63).

69. Hacha pulimentada. Período: Calcolítico. Material: Piedra volcánica. Cronología: III milenio a.C. Dimensiones: 10,5x5x14 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 127 (IG 31).

70. Hacha pulimentada. Período: Calcolítico. Material: Piedra volcánica. Cronología: III milenio a.C. Dimensiones: 15x6x16 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 126.

71. Hacha pulimentada. Período: Calcolítico. Material: Piedra volcánica. Cronología: III milenio a.C. Dimensiones: 20x5,5x16 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 125 (IG 26).

72. Hacha pulimentada. Período: Calcolítico. Material: Piedra volcánica-básica. Cronología: III milenio a.C. Dimensiones: 14x4x13 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 124 (IG 11).

73. Hacha pulimentada. Período: Calcolítico. Material: Piedra volcánica. Cronología: III milenio a.C. Dimensiones: 19x5x16 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 129 (IG 41).

74. Hacha pulimentada. Período: Calcolítico. Material: Piedra volcánica. Cronología: III milenio a.C. Dimensiones: 14x5,5x15 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 130 (IG 40).

75. Hacha pulimentada. Período: Calcolítico. Material: Piedra volcánica. Cronología: III milenio a.C. Dimensiones: 14,5x5,5x15 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 131 (IG 14).

76. Hacha pulimentada. Período: Calcolítico. Material: Piedra volcánica. Cronología: III milenio a.C. Dimensiones: 17x7x19 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 133 (IG 22).

77. Hacha pulimentada. Período: Calcolítico. Material: Piedra volcánica. Cronología: III milenio a.C. Dimensiones: 12x5x14 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 134 (IG 18).

78. Hacha pulimentada. Período: Calcolítico. Material: Piedra volcánica. Cronología: III milenio a.C. Dimensiones: 11x5x15 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 135 (IG 53).

79. Hacha pulimentada. Período: Calcolítico. Material: Piedra volcánica. Cronología: III milenio a.C. Dimensiones: 14x6x17 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 136 (IG 39).

80. Hacha pulimentada. Período: Calcolítico. Material: Piedra volcánica. Cronología: III milenio a.C. Dimensiones: 16x15 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 137 (IG 17).

81. Hacha pulimentada. Período: Calcolítico. Material: Piedra volcánica. Cronología: III milenio a.C. Dimensiones: 11x15 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 138 (IG 24).

82. Hacha pulimentada. Período: Calcolítico. Material: Piedra volcánica. Cronología: III milenio a.C. Dimensiones: 11x14 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 139 (IG 23).

83. Hacha pulimentada. Período: Calcolítico. Material: Piedra volcánica. Cronología: III milenio a.C. Dimensiones: 10x14 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 140 (IG 25).

84. Hacha pulimentada. Período: Calcolítico. Material: Piedra volcánica. Cronología: III milenio a.C. Dimensiones: 13x13,5 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 141 (IG 36).

85. Hacha pulimentada. Período: Calcolítico. Material: Piedra volcánica. Cronología: III milenio a.C. Dimensiones: 7x17 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 142 (IG 54).

86. Hacha pulimentada. Período: Calcolítico. Material: Piedra volcánica. Cronología: III milenio a.C. Dimensiones: 13x8 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 143 (IG 21).

87. Hacha pulimentada. Período: Calcolítico. Material: Piedra volcánica. Cronología: III milenio a.C. Dimensiones: 14x14 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 144 (IG 33).

88. Hacha pulimentada. Período: Calcolítico. Material: Piedra volcánica. Cronología: III milenio a.C. Dimensiones: 11x18 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 145 (IG 8).

89. Hacha pulimentada. Período: Calcolítico. Material: Piedra volcánica. Cronología: III milenio a.C. Dimensiones: 10x16 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 145 (IG 55).

90. Hacha pulimentada. Período: Calcolítico. Material: Piedra volcánica. Cronología: III milenio a.C. Dimensiones: 19x17 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 147 (IG 15).

91. Hacha pulimentada. Período: Calcolítico. Material: Piedra volcánica. Cronología: III milenio a.C. Dimensiones: 14x15 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 148 (IG 38).

92. Hacha pulimentada. Período: Calcolítico. Material: Piedra volcánica. Cronología: III milenio a.C. Dimensiones: 6x14 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 149 (IG 26).

93. Hacha pulimentada. Período: Calcolítico. Material: Piedra. Cronología: III milenio a.C. Dimensiones: 8,5x11 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 150 (IG 68).

94. Hacha pulimentada. Período: Calcolítico. Material: Piedra. Cronología: III milenio a.C. Dimensiones: 26x20 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 151 (IG 52).

95. Hacha pulimentada. Período: Calcolítico. Material: Piedra. Cronología: III milenio a.C. Dimensiones: 17,5x18 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 152.

96. Hacha votiva. Período: Neolítico. Material: Vulcanita. Cronología: IV al III milenio a.C. Dimensiones: 6x8 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 157.

97. Hacha votiva. Período: Neolítico. Material: Mármol. Cronología: IV al III milenio a.C. Dimensiones: 6,5x10 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 158.

98. Hacha votiva. Período: Neolítico. Material: Mármol. Cronología: del IV al III milenio a.C. Dimensiones: 4,5x7 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 159.

99. Puñal. Período: Bronce final. Material: bronce. Cronología: Siglos X al IX a.C. Dimensiones: 16x2,7x1 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 161.

100. Cristo crucificado policromado. Período: Edad Moderna. Material: Madera. Cronología: Siglo XVII. Dimensiones: 44x8x7 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 178.

101. Virgen policromada. Período: Edad Moderna. Material: Barro pintado. Cronología: Siglos XVII al XVIII. Dimensiones: 36x12x10 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 179.

102. Chapitel. Período: Edad Media. Material: Mármol gris vetado. Cronología: Siglos XV al XVI. Dimensiones: 57x34 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 198.

103. Chapitel. Período: Edad Media. Material: Mármol gris vetado. Cronología: Siglos XV al XVI. Dimensiones: 59x34 cm.

Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 199.

104. Piedra de cazoletas. Período: Orientalizante. Material: Vulcanita. Cronología: Siglos VIII al VI a. C. Dimensiones: 62x44x14 cm.

105. Chapitel. Período: Edad Media. Material: Mármol gris vetado. Cronología: Siglos XV al XVI. Dimensiones: 57x34 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 200.

106. Mola Manualis. Período: Romano. Material: granito. Cronología: Siglos I al V. Dimensiones: 42x8 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 201.

107. Mola Manualis. Período: Romano. Material: granito. Cronología: Siglos I al V. Dimensiones: 60x8 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 202.

108. Mola Manualis. Período: Romano. Material: granito. Cronología: Siglos I al V. Dimensiones: 54x28 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 204.

109. Trapetum. Período: Romano. Material: Piedra. Cronología: Siglos I al V. Dimensiones: 19x64 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 205.

110. Molino barquiforme. Período: Prerromano. Material: Piedra. Cronología: Siglos V a III a.C. Dimensiones: 43x30 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 206.

111. Basa. Período: Romano. Material: Mármol blanco. Cronología: Siglos I al II. Dimensiones: 44x17 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 207.

112. Lápida funeraria. Período: Romano. Material: Mármol. Cronología: Siglo I. Dimensiones: 39x43x26 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 208.

113. Lápida votiva. Período: Romano. Material: Mármol. Cronología: Siglos I al II. Dimensiones: 45x25x13 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 209.

114. Lápida honoraria. Período: Romano. Material: Mármol. Cronología: Siglo II. Dimensiones: 36x46x39 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 210.

115. Lápida funeraria. Período: Romano. Material: Mármol. Cronología: Siglo I. Dimensiones: 41x84x32 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 211.

116. Lápida funeraria. Período: Romano. Material: Granito. Cronología: Siglo I. Dimensiones: 106x45x27 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 212.

117. Mola asinaria. Período: Romano. Material: Granito. Cronología: Siglos I al V. Dimensiones: 70x30 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 213.

118. Fragmento de cornisa. Período: Romano. Material: Mármol. Cronología: Siglos I al II. Dimensiones: 60x20x21 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 215.

119. Mola asinaria. Período: Romano. Material: Granito. Cronología: Siglos I al V. Dimensiones: 70x25 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 216.

120. Mola asinaria. Período: Romano. Material: Granito. Cronología: Siglos I al V. Dimensiones: 54x20 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 221.

121. Clave de arco. Período: Romano. Material: Mármol. Cronología: Siglo I. Decoración: Cabeza humana tallada. Di-

mensiones: 43x25x20cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 222.

122. Fragmento de friso. Período: Romano. Material: Granito. Cronología: Siglos I. Motivos decorativos: Vegetales. Dimensiones: 65x25x19 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 224.

123. Fragmento de friso. Período: Romano. Material: Granito. Cronología: Siglo I. Motivos decorativos: Vegetales. Dimensiones: 60x28x19 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 225.

124. Ara turcular. Período: Romano. Material: Mármol. Cronología: Siglos I al V. Dimensiones: 52x70x17 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 227.

125. Quima recta. Período: Edad Moderna. Cronología: Siglo XVI. Material: Mármol. Dimensiones: 98x47x19 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 228.

126. Capitel corintio. Período: Romano. Material: Mármol. Cronología: Siglo II. Motivos decorativos: Hojas de acanto. Dimensiones: 40x37 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 230.

127. Basa. Período: Romano. Material: Granito. Cronología: Siglo I. Dimensiones: 54x50x28 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 232.

128. Entablamento. Período: Romano. Material: Mármol. Cronología: Siglo I. Motivos decorativos: Tres fajas horizontales. Dimensiones: 130x30x12 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 236.

129. Basa de columna de Aljímez. Período: Mudéjar. Material: Mármol. Cronología: Siglo I. Dimensiones: 23x26x26 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 238.

130. Tabula luxoria. Período: Medieval. Material: Granito. Cronología: Siglo XIV. Motivos decorativos: Incisos. Dimensiones: 36x24x15 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 319.

131. Hacha pulimentada. Período: Edad del Bronce. Material: Cobre. Cronología: III milenio a.C. Dimensiones: 8,5x4x0,3 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 333.

132. Ladrillo con epígrafe. Período: Edad Moderna. Material: Barro cocido. Cronología: Siglo XVII. Dimensiones: 14x26x5,5 cm. Motivos decorativos: Incisos. Inscripción. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 334.

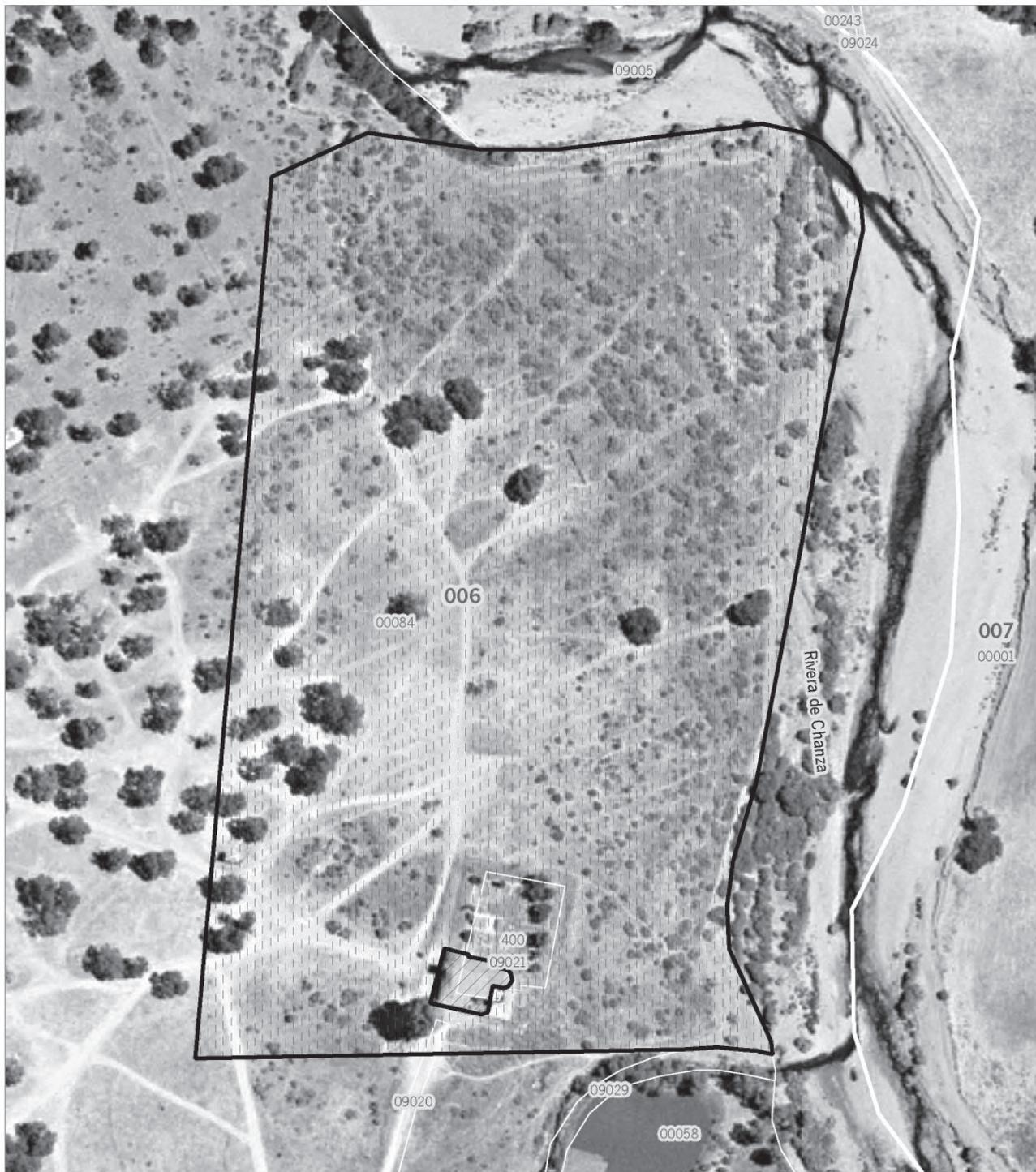
133. Basa de columna. Período: Romano. Material: Mármol. Cronología: Siglos I al II. Dimensiones: 43,5x55x20 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 336.

134. Capitel corintio. Período: Romano. Material: Mármol. Cronología: Siglo II d.C. Dimensiones: 30x45x42 cm. Motivos decorativos: Hojas de acanto. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 337.

135. Lápida funeraria. Período: Romano. Material: Mármol. Cronología: Siglo II. Motivos decorativos: Cirios. Dimensiones: 126 x 37 cm. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 339.

136. Capitel corintio. Período: Romano. Material: Mármol. Cronología: Siglo I. Motivos decorativos: Hojas de acanto. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 340.

137. Lápida honorífica. Período: Romano. Cronología: Siglos I al II. Material: Mármol. Ubicación: Colección Municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 342.



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE CULTURA

Dirección General de Bienes Culturales

Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con carácter específico

Ermita de San Mamés

Provincia: Huelva
Municipio: Aroche

Fecha: 01/09/2006

Título del plano:
Ámbito de protección del Bien y su entorno

Categoría:
Monumento

-  Ámbito de protección del Bien
-  Ámbito de protección del Entorno



Escala
0 25 50 100 m.

Cartografía base: Ortofotografía Digital de Andalucía. 0,5 m. B/N.
Instituto de Cartografía de Andalucía. 2004.
Cartografía Catastral de Rústica digital. Dirección General del Catastro. 2006.



**JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE CULTURA**

Dirección General de Bienes Culturales

Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con carácter específico

Ciudad Hispanorromana de Turobriga

Provincia: Huelva
Municipio: Aroche

Fecha: 01/09/2006

Título del plano:
Ámbito de protección del Bien y sectorización.

Categoría:
Zona Arqueológica

	Área 1	Ámbito de protección del Bien
	Área 2	



Escala

0 90 180 360 metros

Cartografía base: Ortofotografía Digital de Andalucía. 0,5 m. B/N.
Instituto de Cartografía de Andalucía. 2004.
Cartografía Catastral de Rústica digital. Dirección General del Catastro. 2006.

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2007, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter específico, categoría Monumento, del Muelle o Cargadero de Mineral de la Compañía Riotinto, en Huelva.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, los de «afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad», atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndosele a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

El artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, el titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Por Resolución de 1 de junio de 1999 (BOJA núm. 73, de 26 de junio), se delegó en las Delegaciones Provinciales la competencia para instruir dichos procedimientos.

II. El Muelle o Cargadero de Mineral de la Compañía Riotinto, en Huelva, importante ejemplo de arquitectura industrial de la segunda mitad del siglo XIX, es parte fundamental del paisaje urbano de la ciudad y elemento esencial para la comprensión de su desarrollo urbanístico, así como de su historia económica y social. La compra de las explotaciones mineras por la Río Tinto Company Limited (RTC) en 1873 y su implantación en Huelva supuso un cambio trascendental para la provincia onubense: activó su desarrollo y especialmente el de su capital, que pasó de ser un pueblo pesquero a convertirse en la capital mundial de la exportación del mineral de cobre. El muelle, a lo largo de sus años de historia, ha condicionado la zona Sur de la capital onubense, marcando con su imagen la entrada al puerto de Huelva, convirtiéndose en un emblema de la ciudad y testigo de su desarrollo industrial a lo largo de los siglos XIX y XX.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el ejercicio de sus competencias según lo establecido en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero,

RESUELVO

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter específico, como Monumento, del Muelle o Cargadero de Mineral de la Compañía Riotinto, en Huelva cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Delimitar provisionalmente un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del bien, a su contemplación, apreciación y estudio. Dicho entorno afectado por la incoación con carácter específico, abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de «Delimitación del bien y su entorno».

Tercero. Hacer saber al Ayuntamiento de Huelva que debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como los efectos de las ya otorgadas. Las obras que, por razón de fuerza mayor, hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar en todo caso con la autorización de esta Dirección General.

Cuarto. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien, que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Así mismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores, previa solicitud razonadas de éstos.

Quinto. Proceder a la anotación preventiva de dicho inmueble y su entorno, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, la cual determinará la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción específica.

Sexto. Ordenar la aplicación provisional de las Instrucciones Particulares contenidas en el Anexo a la presente Resolución.

Séptimo. Continuar la tramitación del procedimiento de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación del procedimiento se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Huelva.

Octavo. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de febrero de 2007.- El Director General, Jesús Romero Benítez

A N E X O

I. DESCRIPCIÓN Y DATOS HISTÓRICOS

El Muelle o Cargadero de Mineral de la Compañía Riotinto, en Huelva, es obra de los ingenieros ingleses George B. Bruce, Thomas Gibson y Martín Ridley (1874-1876). Se encuentra situado en el extremo Suroccidental de la ciudad, al Sur del Muelle de Levante, parte sobre el Odiel (unos 500 metros) y parte sobre tierra. Constituye el punto final del trazado del ferrocarril que desde las minas de Riotinto transportaba el mineral hasta Huelva. Se construyó sobre terrenos rellenados, en la marisma, por la compañía minera junto al estero de las Metas y sobre el río Odiel. Tipológicamente es un ejemplo de arquitectura o ingeniería industrial y, concretamente, un muelle ferroviario de usos múltiples. Su principal utilidad, que justificó

su construcción, fue la de ser cargadero de mineral de cobre, y para ello adoptó el avanzado sistema de embarque por gravedad, pero, además, fue muelle de mercancías posibilitando la carga y descarga de las mismas mediante grúas.

La planta del muelle de Riotinto en Huelva se desarrolla a lo largo de más de 1.000 metros de longitud, gran parte de los mismos sobre tierra y, el resto, sobre el río Odiel. Prolonga la línea férrea de Riotinto desde la estación de la Compañía en Huelva y enlaza con la estación de MZA, actual de RENFE. Desde la primera estación partía un tramo de 238 metros sobre un terraplén de tierra con vía única cimentada sobre hormigón y ladrillo; a continuación, durante 225 metros, se elevaba sobre un viaducto de madera sobre pórticos pareados. A partir de este punto se alza sobre grupos de dobles hileras de cuatro pilares de fundición (30 grupos o 60 hileras de cuatro pilares). Al adentrarse en el río se mantiene unos 200 metros en dirección ortogonal a la orilla para formar después una amplia curva de 200 metros de radio y culminar en un nuevo tramo recto orientado en el sentido de la corriente y las mareas (unos 170 metros). En total este tramo metálico tenía 577,6 m (en 1974 se destruyeron unos 50 metros del mismo). Sobre este tramo recto final se situaba hasta 1990 el embarcadero de madera con estructura separada de la metálica y una longitud aproximada de 200 metros.

El muelle cuenta con diferentes secciones en su recorrido y una anchura máxima de 17 metros en las plataformas del embarcadero de madera de su extremo. Según el punto de su recorrido existían una, dos o tres vías férreas en sus distintos niveles. La primera parte elevada del muelle, aún en tierra, está realizada por completo en madera con pies derechos y vigas de gran sección arriostadas diagonalmente formando pórticos que se agrupan de dos en dos (veinte pares, siete de ellos de mayor anchura con tres vanos). Sobre las jácenas de estos pórticos descansan zapatas y durmientes que reciben la carga de las largas vigas longitudinales; sobre estas últimas apoyaban los railes y se clavaba la tablazón del firme que a su vez se cubría con balasto. Existen numerosos ángulos y pletinas metálicas de unión de los diferentes elementos estructurales de madera y algunos tirantes, vigas y pilares metálicos añadidos en diferentes momentos para reparar y reforzar zonas de este tramo.

II. DELIMITACIÓN LITERAL DEL BIEN

En la inscripción en el CGPHA, con carácter específico, como Monumento, del Muelle o Cargadero de Mineral de Riotinto, se consideran partes integrantes la totalidad del muelle en su doble estructura lignaria y metálica.

El Muelle tiene una longitud aproximada de 652 metros y está dividido en dos tramos separados por la Avenida Francisco Montenegro. El tramo 1 discurre en su totalidad por tierra, está constituido por un tramo metálico, otro de madera y, por último, por un terraplén; mientras que la mayoría del tramo 2 lo hace por la Ría de Huelva.

La delimitación de ambos tramos queda recogida en la cartografía y en el listado de coordenadas que se adjunta.

Tramo 1

Vértices	X	Y	Vértices	X	Y
1	149062,2409	4130263,7807	30	148907,7652	4130001,0275
2	149053,2036	4130261,0889	31	148912,0674	4130078,4196
3	149042,2434	4130257,0507	32	148912,4822	4130085,9351
4	149034,3108	4130253,9541	33	148913,0311	4130098,1171
5	149027,0702	4130250,8275	34	148913,9902	4130110,5309
6	149017,3613	4130245,8907	35	148915,1703	4130119,6742

Tramo 1

Vértices	X	Y	Vértices	X	Y
7	149002,8801	4130238,3210	36	148915,9931	4130125,5984
8	148990,7028	4130229,5994	37	148916,9805	4130133,4972
9	148981,8166	4130221,3715	38	148919,1198	4130140,4086
10	148969,9684	4130209,1941	39	148920,4362	4130144,5226
11	148961,0822	4130197,8396	40	148923,2337	4130153,0796
12	148955,1581	4130189,9408	41	148926,3603	4130161,8013
13	148949,7277	4130181,5483	42	148930,6389	4130171,0165
14	148944,9555	4130173,3204	43	148934,2591	4130179,4090
15	148941,6643	4130165,9152	44	148937,8794	4130186,4851
16	148938,2086	4130157,0291	45	148942,6516	4130194,7130
17	148934,0946	4130145,8391	46	148947,2593	4130202,2827
18	148930,6389	4130135,9655	47	148953,3479	4130210,0169
19	148928,3350	4130125,9275	48	148957,7910	4130215,2828
20	148927,3477	4130118,5223	49	148962,2341	4130220,5487
21	148926,1376	4130099,4580	50	148967,5000	4130225,6500
22	148922,4109	4130040,0279	51	148975,5634	4130233,5488
23	148920,9125	4130017,2734	52	148983,4622	4130239,6375
24	148919,3742	4129989,9693	53	148992,3483	4130246,3844
25	148916,4868	4129940,9636	54	149000,7408	4130251,6503
26	148904,9677	4129941,2927	55	149010,9435	4130257,5744
27	148905,6259	4129953,3055	56	149025,3223	4130263,5885
28	148907,1070	4129984,0779	57	149042,6279	4130270,3184
29	148907,6450	4129989,9693	58	149059,7410	4130275,7024

Tramo 2

Vértices	X	Y	Vértices	X	Y
1	149350,0988	4130329,1574	10	149097,5274	4130284,7558
2	149334,3012	4130325,5371	11	149217,4145	4130314,1159
3	149333,3139	4130329,4865	12	149236,6375	4130318,0497
4	149289,5040	4130317,8313	13	149236,6375	4130320,6712
5	149268,1486	4130311,5496	14	149264,5999	4130324,1665
6	149240,5697	4130304,0685	15	149287,1010	4130327,6618
7	149239,4774	4130307,1269	16	149330,6809	4130336,8916
8	149220,2105	4130302,9310	17	149329,6936	4130341,1702
9	149099,9742	4130273,5709	18	149346,6431	4130344,7905

III. DELIMITACIÓN LITERAL DEL ENTORNO AFECTADO

La delimitación del entorno de protección del Muelle Cargadero de Mineral de la Compañía de Riotinto comienza en el punto identificado en el plano como «A» (X 149686,599; Y 4130480,359), frente de fachada de la parcela 01 de la manzana 19518 (estación del ferrocarril). Desde este punto, siguiendo el sentido de la agujas del reloj, la delimitación toma dirección sur atravesando la parcela antes citada hasta llegar al punto «B» situado en la parcela 01 de la manzana 22510 (X 149703,476; Y 4130353,235). Desde este punto la línea toma dirección dominante oeste adentrándose en el espacio destinado actualmente a recinto ferial, parcela 00074 del polígono 007, hasta llegar al punto identificado en el plano como «C» (X 149318,454; Y 4130261,927). Desde este último punto la línea toma dirección suroeste por la última parcela citada y

cruza la Avenida Francisco Montenegro hasta llegar al punto «D» (X 149141,996; Y 4129989,617), límite entre la zona emergida y la lámina de agua de la Ría de Huelva. La línea continúa con dirección suroeste por la lámina de agua hasta llegar al punto «E» (X 148972,780; Y 4129884,002). Sigue la línea con dirección oeste, dejando el Muelle al norte hasta el punto «F» (X 148857,884; Y 4129891,300). Desde aquí la delimitación toma dirección norte y noreste, estableciéndose un margen equidistante con el perfil del Muelle hasta llegar al punto «G» (X 148971,666; Y 4130275,961), donde la delimitación abandona la lámina de agua para adentrarse en tierra a través del Muelle de Levante. La delimitación continúa por el citado Muelle de Levante, coincidiendo con el límite entre los polígonos catastrales 009 y 016 hasta llegar al punto «H» (X 148932,746; Y 4130418,744). La delimitación continúa con dirección este y sur, coincidiendo con el límite norte y, parcialmente, con el este de la parcela 01 de la manzana 12555 hasta llegar al punto «I» (X 149016,908; Y 4130407,584). La delimitación continúa con dirección este, cruza la Avenida de Méjico, para continuar por la calle Leandro Muñoz «Pepe Pirfo» por el límite norte de las parcelas 01 y 02 de la manzana 13507. Cruza la Avenida Tomás Domínguez hasta llegar a la calle Juan Castro González, coincidiendo con los límites de la parcela 02 de la manzana 13494, parcela 03 de la manzana 13494 y parcela 01 de la manzana 14493, para llegar a la calle Adolfo Suárez a la altura del vértice suroeste de la parcela 01 de la manzana 15501, punto «J» en el plano (X 149279,398; Y 4130353,681). Continúa por la calle Adolfo Suárez, por el frente de fachada de las manzanas 15501 y 15509 hasta llegar al vértice suroeste de la parcela 01 de la manzana 19518. Continúa con dirección noreste por el límite de la citada parcela, frente de fachada por la prolongación de la calle Adolfo Suárez, hasta llegar al límite sur de las parcelas 03 y 02 de la manzana 18518, límite que recorre en toda su longitud, para proseguir por el lindero de la parcela 01 de la manzana 19518 hasta llegar al punto «A» (X 149686,599; Y 4130480,359), punto de inicio de esta delimitación.

Lista de coordenadas de los puntos citados en esta delimitación y dibujados en el plano.

Vértices	X	Y
A	149686,5991	4130480,3587
B	149703,4763	4130353,2351
C	149318,4544	4130261,9271
D	149141,9958	4129989,6166
E	148972,7802	4129884,0019
F	148857,8836	4129891,2999
G	148971,6662	4130275,9613
H	148932,7458	4130418,7442
I	149016,9079	4130407,5841
J	149279,3983	4130353,6811

Lista de coordenadas totales.

Vértices	X	Y	Vértices	X	Y
1	148944,3116	4130422,8267	51	149401,9462	4130382,6709
2	148988,9625	4130435,2345	52	149491,5592	4130402,6281
3	148989,8648	4130432,0006	53	149524,6636	4130447,6519
4	149005,1558	4130436,3158	54	149529,0897	4130446,8993

Vértices	X	Y	Vértices	X	Y
5	149004,8874	4130436,5134	55	149535,3562	4130446,0839
6	149004,6610	4130436,7384	56	149545,1097	4130445,0843
7	149004,4951	4130436,9696	57	149555,6001	4130444,5427
8	149004,3443	4130437,2802	58	149567,9370	4130444,4716
9	149004,2632	4130437,5608	59	149576,9044	4130445,7276
10	149004,1926	4130437,8917	60	149593,4791	4130447,5136
11	149004,1991	4130438,0792	61	149593,5375	4130447,1688
12	149004,2438	4130438,5405	62	149602,9215	4130447,8767
13	149004,3202	4130438,7964	63	149602,5824	4130449,0117
14	149004,4792	4130439,0873	64	149611,9726	4130450,2910
15	149004,6780	4130439,3756	65	149610,7052	4130458,4467
16	149004,9131	4130439,6014	66	149610,8922	4130469,7601
17	149005,4654	4130439,9274	67	149648,1822	4130474,8745
18	149005,8334	4130440,0345	68	149648,3263	4130474,1431
19	149006,0763	4130440,0692	69	149673,5948	4130477,6137
20	149006,3673	4130440,0708	70	149673,4500	4130478,6829
21	149006,6851	4130440,0205	71	149686,5991	4130480,3587
22	149006,9804	4130439,9315	72	149688,4816	4130467,2567
23	149007,3106	4130439,7601	73	149703,4763	4130353,2351
24	149007,5315	4130439,6056	74	149318,4544	4130261,9271
25	149007,7954	4130439,3380	75	149141,9958	4129989,6166
26	149007,9806	4130439,0413	76	148972,7802	4129884,0019
27	149008,0934	4130438,8175	77	148857,8836	4129891,2999
28	149008,2078	4130438,4090	78	148862,9038	4129947,4515
29	149008,2445	4130438,1960	79	148871,6144	4130060,6881
30	149008,2422	4130437,8451	80	148873,9899	4130105,4284
31	149008,1939	4130437,5572	81	148876,3655	4130121,6616
32	149008,1383	4130437,3729	82	148878,3452	4130135,9152
33	149008,0361	4130437,1259	83	148882,7005	4130154,5240
34	149010,3036	4130437,7643	84	148886,6598	4130166,7979
35	149010,8685	4130435,7623	85	148892,5988	4130181,0515
36	149009,3469	4130435,3373	86	148897,7459	4130192,1376
37	149016,9079	4130407,5841	87	148904,0808	4130203,6196
38	149048,3941	4130414,4193	88	148911,9994	4130216,6854
39	149122,4138	4130418,5046	89	148921,1059	4130229,3552
40	149162,6039	4130396,0497	90	148931,4001	4130241,6291
41	149171,5727	4130410,6971	91	148944,0700	4130255,0908
42	149181,8007	4130404,3195	92	148955,9479	4130265,3850
43	149189,3265	4130399,6183	93	148968,2218	4130274,0955
44	149209,0099	4130387,3335	94	148971,6662	4130275,9613
45	149224,0589	4130378,5230	95	148961,2376	4130308,4867
46	149260,4880	4130355,5544	96	148958,7058	4130316,3829
47	149279,3983	4130353,6811	97	148955,3863	4130330,6026
48	149301,6111	4130358,1584	98	148943,6996	4130380,6638
49	149339,9182	4130367,2809	99	148932,7458	4130418,7442
50	149354,0640	4130371,0970			

Dentro de la delimitación del entorno se incluyen las siguientes parcelas y viarios:

Manzana 12555

- Parcela 01 (Avenida de Méjico, s/n).

Manzana 13507

- Parcela 01 (Avenida de la Ría, núm. 10).

- Parcela 02 (Calle Leandro Muñoz «Pepe Pirfo», núm. 1).

Manzana 13494

- Parcela 01 (Avenida de la Ría, núm. 13).

- Parcela 02 (Avenida de la Ría, núm. 11).

- Parcela 03 (Calle Antonio Borrero Chamaco, núm. 8).

- Parcela 04 (sin dirección según la Oficina Virtual del Catastro).

Manzana 14493

- Parcela 01 (Calle Antonio Borrero Chamaco, núm. 3).

Manzana 16501

- Parcela 01 (Calle Adolfo Suárez, núm. 10).

Manzana 19518

- Parcela 01 (Avenida de Italia, núm.36) (parcialmente, tal y como aparece en el plano que se adjunta).

Manzana 22510

- Parcela 01 (sin dirección según la Oficina Virtual del Catastro) (parcialmente, tal y como aparece en el plano que se adjunta).

Polígono 07

- Parcela 73 (parcialmente, tal y como aparece en el plano que se adjunta).

- Parcela 74 (parcialmente, tal y como aparece en el plano que se adjunta).

- Avenida de Méjico (parcialmente, tal y como aparece en el plano que se adjunta).

- Muelle de Levante (parcialmente, tal y como aparece en el plano que se adjunta).

- Avenida de la Ría (parcialmente, tal y como aparece en el plano que se adjunta).

- Calle Antonio Borrero Chamaco (parcialmente, tal y como aparece en el plano que se adjunta).

- Calle Adolfo Suárez. Completa y prolongación de la misma hasta el vértice más occidental de la parcela 01 de la manzana 19518.

- Avenida Francisco Montenegro (parcialmente, tal y como aparece en el plano que se adjunta).

IV. INSTRUCCIONES PARTICULARES

En virtud del artículo 11.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en adelante Ley 1/1991 PHA, «la inscripción específica de un bien en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz, llevará aparejado el establecimiento de las instrucciones particulares que concreten para cada bien y su entorno, la forma en que deben materializarse para los mismos las obligaciones generales previstas en esta Ley para los propietarios o poseedores de bienes catalogados».

En el Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, en adelante Reglamento PFPFA, se establece en el Título I, Capítulo 2, artículo 16, el contenido de las instrucciones particulares que concreten las obligaciones de los propietarios de bienes objeto de inscripción específica y de su entorno.

A. Condicionantes Previos a la Intervención en el Bien Catalogado o en los Inmuebles de su Entorno.

Los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del Muelle de Cargadero de Mineral, objeto de la inscripción específica en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz, en adelante CGPHA, tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Deberán asimismo, permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como el estudio por los investigadores acreditados por la misma.

En virtud del artículo 33 de la Ley 1/1991, PHA, será necesario obtener autorización de la Consejería de Cultura, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares, o la propia Administración, deseen llevar a cabo en el propio bien objeto de la inscripción específica en el CGPHA, Muelle Cargadero de Mineral, o en cualquier otro ubicado en el interior de la delimitación del entorno, bien se trate de obras de todo tipo, bien de cambios de uso o modificaciones en las instalaciones o accesorios recogidos en la inscripción. La concesión de autorización por parte de la Consejería de Cultura, será requisito previo indispensable para el otorgamiento de licencia municipal.

En virtud del artículo 45 del Reglamento PFPFA, los promotores de obras o modificaciones sometidas a autorización con arreglo a lo previsto en los párrafos anteriores, incluirán la correspondiente solicitud, acompañada de los documentos exigidos en el artículo 47 del mismo, entre la documentación necesaria para la obtención de la licencia municipal.

Para actuaciones en el propio bien objeto de la inscripción específica, la solicitud de autorización se acompañará del correspondiente Proyecto de Conservación, redactado con arreglo a lo previsto en el artículo 22 de la Ley 1/1991, de PHA.

Para actuaciones en los bienes ubicados en el entorno delimitado, dicha solicitud vendrá acompañada de una copia del proyecto o memoria, exigidos para la obtención de la licencia o la realización de la actuación, en el que se especifique e identifique de forma completa la actuación a realizar.

La Consejería de Cultura dispondrá de un plazo de tres meses contado a partir de la recepción de la documentación completa referida en los párrafos anteriores, para pronunciarse sobre la solicitud de autorización. En el supuesto de que la documentación presentada no resultara completa, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Transcurrido el plazo de tres meses sin haberse dictado resolución expresa, podrá entenderse desestimada la solicitud de autorización.

B. Intervenciones, actividades, elementos y materiales que pueden ser aceptables y aquellos otros expresamente prohibidos.

Sobre el bien objeto de inscripción específica se permitirán obras de mantenimiento, conservación, consolidación, restauración y puesta en valor de los elementos constituyentes del Muelle Cargadero de Mineral, previa aportación del proyecto correspondiente, tal como se contempla en el apartado anterior. Para la concesión de la autorización se valorará la adecuación de la actuación a los valores inherentes al bien y su entorno.

En relación a las actuaciones que se pretendan realizar en el entorno delimitado del Muelle Cargadero, las obras de nueva edificación deberán proyectarse tomando en consideración el impacto visual de la construcción proyectada en relación al propio bien, objeto de inscripción específica en el CGPHA, así como la mejora en el registro y visualización del mismo, evitando la ubicación en este espacio de volúmenes de excesivo desarrollo en planta o altura.

Por lo expuesto anteriormente, se deberá limitar en la mayor medida posible, el desarrollo de edificabilidad en el entorno cercano del Muelle Cargadero de Mineral, ubicando el consumo de ésta en otras zonas menos sensibles, y manteniendo una separación adecuada al mismo. Se deberá garantizar asimismo la adecuación de la solución formal, materiales y demás parámetros definidores de la actuación, de cara a la integración con el Muelle y su entorno.

En relación a las infraestructuras o instalaciones, se tomarán las medidas necesarias para evitar la contaminación visual en el entorno del Muelle Cargadero de Mineral. En los proyectos que se redacten sobre los espacios públicos contenidos en el entorno del monumento se incluirá la instalación subterránea de la red de energía eléctrica o de cualquier otro tendido. De igual forma en todas las obras que afecten a fachadas, se dispondrán las canalizaciones necesarias para la ocultación de las instalaciones que existan sobre las mismas. En relación al mobiliario urbano, las soluciones proyectadas deberán garantizar su adecuación tanto formal como en relación a los materiales y acabados, al bien objeto de inscripción y su entorno.

Además de los condicionantes que se exponen en el resto de apartados, la Consejería de Cultura podrá exigir la inclusión en la documentación con la que se solicite licencia, de un estudio de visualización y paisaje urbano en el estado actual y en el estado futuro que corresponderá a la implantación de la actuación proyectada. Igualmente se podrán establecer criterios selectivos o alternativos para el empleo armonioso de los materiales de edificación, de urbanización y de ajardinamiento.

C. Tipos de obras y actuaciones sobre el monumento o su entorno, en las que no será necesaria la obtención de autorización previa de la Consejería de Cultura.

Dadas las características del bien objeto de inscripción específica, será preceptiva la autorización de la Consejería de Cultura para cualquier actuación que se pretenda realizar sobre el mismo.

En relación a las actuaciones en el entorno, no será preceptiva la autorización de la Consejería de Cultura para aquellas actuaciones de normal mantenimiento, que no supongan modificación respecto a las condiciones iniciales y que por sus características no presenten incidencia patrimonial.

D. Tipos de obras y actuaciones sobre el monumento o su entorno, en las que no será necesaria la presentación del proyecto de conservación.

Cuando se trate de actuaciones no sometidas legalmente al trámite reglado de licencia municipal, que hubieran de realizarse en el entorno, las Administraciones encargadas de su autorización o realización remitirán a la Consejería de Cultura la documentación necesaria para dicha autorización o ejecución. Las actuaciones privadas no sujetas a autorización administrativa, exigirán la presentación de una memoria en la que se describan sus características y se identifique su localización precisa.

La Consejería de Cultura podrá solicitar documentación complementaria y dispondrá de dos meses, a partir de la recepción de ésta, para proceder al otorgamiento o denegación de la autorización. Transcurrido dicho plazo sin mediar pronunciamiento expreso, se entenderá que el mismo se ha producido en sentido positivo.

E. Medidas a adoptar para preservar el bien de acciones contaminantes y de variaciones atmosféricas, térmicas o higrométricas.

Se deberá impedir, dentro del ámbito delimitado del bien y su entorno, el vertido de basuras y escombros, que provoque la contaminación ambiental y paisajística del mismo.

En este mismo sentido, y tal como se expresó anteriormente, se tomarán las medidas necesarias para evitar la contaminación visual del Muelle Cargadero, originada por la disposición inadecuada de mobiliario urbano, infraestructuras o instalaciones urbanas.

F. Técnicas de análisis que resulten adecuadas.

No se especifica ninguna técnica de análisis concreta, dada la singularidad del bien, pero en todo caso el estudio del mismo deberá garantizar su seguridad e integridad. La utilización de técnicas, que puedan implicar riesgos para el bien objeto de inscripción específica, deberá ser autorizada expresamente por el titular del bien y la Consejería de Cultura.

G. Determinaciones de las reproducciones o análisis susceptibles de llevar aparejado algún tipo de riesgo para el bien y que, en consecuencia, quedan sujetos al régimen de autorización tanto de la Consejería de Cultura como del titular del bien.

Dadas las características del bien, no se considera de aplicación en este caso.

H. Régimen de Investigación aplicable al bien catalogado y a los Inmuebles incluidos en el entorno.

Los propietarios, titulares de derechos reales o poseedores del bien deberán acogerse al siguiente régimen:

En los casos en los que las investigaciones no alteren el bien o su entorno, notificarán a la Consejería de Cultura las propuestas de proyectos de investigación, la cual emitirá informe en el plazo de 30 días.

En las actuaciones de investigación que puedan, de algún modo, significar una afeción sobre el bien objeto de inscripción específica, se deberá solicitar preceptivamente la autorización de la Consejería de Cultura.

Debe permitirse al técnico avalado por la Administración, el acceso y registro de aquellos elementos integrantes del bien, para su identificación, levantamiento y estudio. Todo ello se realizará en los términos marcados por la Ley 1/1991, PHA y su desarrollo reglamentario.

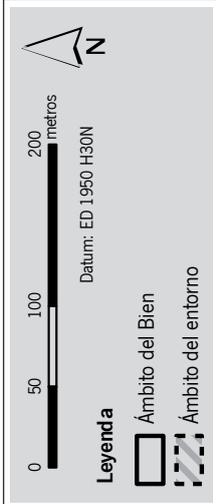
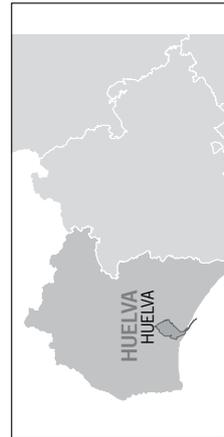
I. Señalamiento de los Inmuebles sitios en Conjuntos Históricos o en el entorno de inmuebles objeto de Inscripción, a cuyas transmisiones pueda aplicarse el derecho de tanteo y retracto.

En este caso no se considera ningún bien inmueble susceptible de aplicación del derecho de tanteo y retracto en el entorno del bien objeto de inscripción.

J. Cualquier otra Determinación consecuencia de los Deberes de Conservación, Mantenimiento y Custodia que se considere necesario matizar o concretar.

Los propietarios de las parcelas que conforman la zona de delimitación del bien estarán obligados a llevar a cabo las tareas de mantenimiento y conservación, así como mantener informada a la Consejería de Cultura de cualquier cambio que afecte o altere el bien objeto de inscripción.

Asimismo tendrán obligación de informar a la Delegación Provincial de Cultura de Huelva y a las Fuerzas de Seguridad del Estado, si se tiene conocimiento que sobre el Muelle o su entorno se producen actos vandálicos.



Inscripción con carácter específico en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz, como Monumento, del Muelle o Cargadero de Mineral de la Compañía Riotinto, en Huelva.

Cartografía base: Ortofotografía Digital de Andalucía: vuelo fotogramétrico b/n de 2001-2002, resolución 0,5 m.; Consejería de Obras Públicas y Transportes, Instituto de Cartografía de Andalucía, 2004. / Cartografía Catastral Urbana digitalizada: Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General del Catastro, 2005.



4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 8 de febrero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella (antiguo Mixto Núm. Siete), dimanante del procedimiento ordinario núm. 698/2003. (PD. 898/2007).

NIG: 2906942C20035001051.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 698/2003. Negociado: MC.
De: Diageo España.
Procurador: Sr. Félix García Agüera.
Contra: Spcoedad de Explot. F. Corner, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 698/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Núm. Cinco de Marbella (Antiguo Mixto Núm. Siete) a instancia de Diageo España contra Spcoedad de Explot. F. Corner, S.L., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA (Núm. 93/04)

En la ciudad de Marbella, a siete de abril de dos mil cuatro.

Vistos por doña Enriqueta Alonso Russi, Magistrada-Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de esta población y su partido los presentes Autos de Juicio Ordinario, tramitados con el núm. 698/03, sobre reclamación de cantidad, en los que han sido partes, como demandante, Diageo España, S.A., representada por el Procurador don Félix García Agüera, y como demandado la mercantil Sociedad de Explot. F. Corner, S.L., en situación de rebeldía procesal, se resuelve lo siguiente.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por don Félix García Agüera, Procurador de los Tribunales y de la mercantil Diageo España, S.A., contra Sociedad de Explot. F. Corner, S.L. en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a la parte demandada a que de forma solidaria abone a la parte actora la suma de 68.724,68 euros, incrementados con los intereses legales, imponiéndose las costas causadas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia contra la que es susceptible de interponer recurso de apelación en los términos de la Ley 1/2000, de 7 de enero, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Spcoedad de Explot. F. Corner, S.L., extiendo y firmo la presente en Marbella, a ocho de febrero de dos mil siete.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 12 de febrero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Lucena, dimanante del procedimiento ordinario núm. 283/2003.

NIG: 1403842C20030000980.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 283/2003. Negociado: FF.

De: Metales La Estrella, S.L.
Procurador: Sr. Pedro Ruiz de Castroviejo Aragón.
Contra: Don Juan Antonio Rodríguez Ortega.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 283/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Lucena a instancia de Metales La Estrella, S.L., contra Juan Antonio Rodríguez Ortega declarado en rebeldía con paradero desconocido, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 108/06

En Lucena, a 23 de noviembre de 2006. Vistos por don Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de esta Ciudad los presentes autos de Juicio Ordinario sobre reclamación de cantidad seguidos con el núm. 283/03 entre partes, de la una como demandante la entidad Metales La Estrella, S.L., representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Ruiz de Castroviejo y asistidos del Letrado Sr. Vigo y de la otra como demandado don Juan Antonio Rodríguez Ortega, en rebeldía.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales Ruiz de Castroviejo, en nombre y representación de la entidad Metales La Estrella, S.L., debo condenar y condeno a don Juan Antonio Rodríguez Ortega, en situación procesal de rebeldía, a que abone a aquélla, la cantidad de veinticuatro mil ciento ochenta y dos euros con setenta y ocho céntimos (24.182,78 euros), más los intereses devengados por dicha suma en la forma que se recoge en el Fundamento Jurídico Cuarto de esta resolución y todo ello con expresa imposición de las costas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que será preparado e interpuesto ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Juan Antonio Rodríguez Ortega, extiendo y firmo la presente en Lucena a doce de febrero de dos mil siete.- El/La Secretario.

REQUISITORIA de 23 de enero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Motril, dimanante del procedimiento abreviado núm. 15/2006.

NIG: 1814041P20064000159.
Procedimiento: PRO.A. 15/2006. Negociado: JP.

R E Q U I S I T O R I A

DNI o Pasaporte: 2714894.
Apellidos y nombre del encausado: Tomas Matvejevas.
Hijo de Linas y de Liuda.
Natural de: Jonavos (Lituania).
Fecha de nacimiento: 29.4.1980.

Último domicilio conocido: C/ Carretera, núm. 17, 2.º-D, La Rábita-Albuñol (Granada).

Encausado por Robo con Fuerza en causa Pro.A. 15/2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, Núm. Cuatro, de Motril, dimanante del atestado de Denuncia Guardia Civil, núm. 8/06, como comprendido en el número 4 del artículo 784 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para notificar auto de apertura de Juicio oral, con entrega de copia de calificación del Ministerio Fiscal, y emplazar para designación de abogado y procurador con apercibimiento de designarseles del turno de oficio en caso de no nombrarlos, además de requerirle de pago de fianza por importe de 900 € para responder de las posibles responsabilidades pecuniarias que se deriven de la causa de referencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a su (2) Búsqueda, detención y personación.

En Motril, 23 de enero de 2007.- El/La Magistrado-Juez.

REQUISITORIA de 23 de enero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Motril, dimanante del procedimiento abreviado núm. 15/2006.

NIG: 1814041P20064000159.

Procedimiento: PRO.A. 15/2006. Negociado: JP.

REQUISITORIA

DNI o Pasaporte: 10682118.

Apellidos y nombre del encausado: Sergejus Rozkovas.

Hijo de Sergejus y de Naderda.

Natural de: Jonavos (Lituania).

Fecha de nacimiento: 24.3.1984.

Último domicilio conocido: C/ Guillén Avillón 2, 3.º La Rábita, España.

Encausado por robo con fuerza en causa PRO.A. 15/2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Motril, dimanante del atestado de Denuncia Guardia Civil núm. 8/06, como comprendido en el número 4 del artículo 784 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para notificar auto de apertura de juicio oral, con entrega de copia de calificación del Ministerio Fiscal, y emplazar para designación de abogado y procurador con apercibimiento de designarseles del turno de oficio en caso de no nombrarlos, además de requerirle de pago de fianza por importe de 900 € para responder de las posibles responsabilidades pecuniarias que se deriven de la causa de referencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a su (2) Búsqueda, detención y personación.

En Motril, 23 de enero de 2007.- El/La Magistrado-Juez.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 19 de febrero de 2007, del Juzgado de lo Social núm. Veintitrés de Madrid, dimanante del procedimiento de ejecución núm. 17/2007.

NIG: 28079 4 0041074/2005.

01005

Núm. Autos: DEM 1018/2005.

Núm. Ejecución: 17/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ángel Guadalupe García Rodríguez.

Demandado: Montajes Quinto, S.L.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Veintitrés de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 17/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ángel Guadalupe García Rodríguez contra la empresa Montajes Quinto, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

A) Despachar la ejecución solicitada por Ángel Guadalupe García Rodríguez contra Montajes Quinto, S.L., por un principal de 1.903,92 euros más 133,27 en concepto de intereses y 190,39 de costas calculadas provisionalmente.

B) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

C) Trabar embargo de los bienes de la/s ejecutada/s en cuantía suficiente, y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes, dirijanse oficios a los pertinentes Organismos, y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tengan constancia, y se comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, IVA, o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la cuenta de depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado en Banesto, sito en la calle Orense, núm. 19, de Madrid, cuenta núm. 0030/1143/64/0017/07.

D) Se acuerda embargo de depósitos bancarios y los saldos favorables que arrojen las cuentas abiertas en entidades de crédito. Y para su efectividad librense los correspondientes oficios.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 de la LEC en relación con los arts. 556 y 559 del citado texto legal), y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el art. 59 de la LPL.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Don Jorge Juan Guillén Olcina, el Magistrado-Juez.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Montajes Quinto, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a diecinueve de febrero de dos mil siete.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2007, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso abierto para la contratación de consultoría y asistencia o de servicios. (PD. 897/2007).

El Instituto de Estadística de Andalucía, de acuerdo con la legislación vigente, ha resuelto convocar concurso por el procedimiento abierto para la contratación de consultoría y asistencia o de servicios con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 022/07-SE-CP.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Mantenimiento integral del Directorio de establecimientos con actividad económica en Andalucía, referido a 1 de enero de 2007.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Máximo de 6 meses, a partir de la entrega del primer lote de registros por parte del Instituto de Estadística de Andalucía.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto máximo de licitación: El precio máximo unitario por registro tratado y aceptado por la dirección del proyecto es de veinte céntimos (0,20 €), IVA incluido. Teniendo en cuenta que el número de registros a tratar es de 600.000, el presupuesto para la realización del proyecto no deberá superar los ciento veinte mil euros (120.000,00 €), IVA incluido.
5. Garantía provisional: Dos mil cuatrocientos euros (2.400,00 €).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.
 - b) Domicilio: C/ Leonardo Da Vinci, 21 - Pabellón de Nueva Zelanda. Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfono: 955 033 800.
 - e) Telefax: 955 033 816.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditará mediante la presentación de los documentos citados en el apartado C) del punto 1 del artículo 16 del TRLCAP y mediante la presentación de los documentos citados en el apartado B), del artículo 19 del TRLCAP.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimosexto día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - b) Documentación a presentar: Sobre núm. 1 titulado «Documentación General» que contendrá los documentos

relacionados en el epígrafe 8.2.1 del PCAP y sobre núm. 2 titulado «Proposición económica y técnica» que contendrá los documentos relacionados en el epígrafe 8.2.2. del PCAP.

- c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.
 2. Domicilio: C/ Leonardo Da Vinci, 21 - Pabellón de Nueva Zelanda. Isla de la Cartuja.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas y técnicas.
- e) Admisión de variantes: No.
- f) En su caso, número previsto o número máximo y mínimo de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas:
 9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.
 - b) Domicilio: Pabellón de Nueva Zelanda, C/ Leonardo Da Vinci, 21 - Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad: Sevilla, 41092.
 - d) Fecha: El sexto día hábil siguiente al de finalización de presentación de propuestas, si dicho día fuese sábado, el acto de apertura se trasladará al día siguiente hábil.
 - e) Hora: A las 12 horas.
 10. Otras informaciones: No hay.
 11. Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.
 12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: No se envía.
 13. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadistica>.

Sevilla, 5 de marzo de 2007.- El Director, Juan Antonio Fernández Cordón.

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2007, del Instituto de Estadística de Andalucía por la que se convoca concurso abierto para la contratación de consultoría y asistencia o de servicios. (PD. 896/2007).

El Instituto de Estadística de Andalucía, de acuerdo con la legislación vigente, ha resuelto convocar concurso por el procedimiento abierto para la contratación de consultoría y asistencia o de servicios con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 014/07-SE-CP.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad de la sede del Instituto de Estadística de Andalucía.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Desde el día 2 de abril de 2007 hasta el 31 de marzo de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto máximo de licitación: Ciento treinta y un mil cuatrocientos cuatro euros (131.404,00 €), IVA incluido. (Precio hora: 19,00 €), IVA incluido.

5. Garantía provisional: Dos mil seiscientos veintiocho euros con ocho céntimos (2.628,08 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Domicilio: C/ Leonardo Da Vinci, 21 - Pabellón de Nueva Zelanda. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 955 033 800.

e) Telefax: 955 033 816.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría A.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: No.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimosexto día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Sobre núm. 1 titulado «Documentación General» que contendrá los documentos relacionados en el epígrafe 8.2.1 del PCAP y Sobre núm. 2 titulado «Proposición económica y técnica» que contendrá los documentos relacionados en el epígrafe 8.2.2, del PCAP.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

2. Domicilio: C/ Leonardo Da Vinci, 21 - Pabellón de Nueva Zelanda. Isla de la Cartuja.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas y técnicas.

e) Admisión de variantes: No.

f) En su caso, número previsto o número máximo y mínimo de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas:

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Domicilio: Pabellón de Nueva Zelanda, C/ Leonardo Da Vinci, 21 - Isla de la Cartuja.

c) Localidad: Sevilla, 41092.

d) Fecha: El sexto día hábil siguiente al de finalización de presentación de propuestas, si dicho día fuese sábado, el acto de apertura se trasladará al día siguiente hábil.

e) Hora: A las 12 horas.

10. Otras informaciones: No hay.

11. Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: No se envía.

13. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadistica>.

Sevilla, 5 de marzo de 2007.- El Director, Juan Antonio Fernández Cordón.

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se ordena el anuncio de la adjudicación del concurso público por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 2006/280286

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza, aseo, desinfección y mantenimiento higiénico-sanitario del Edificio administrativo «Coliseo», nueva sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Sevilla.

c) Lote: No.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 172, de 5 de septiembre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 225.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15 de enero de 2007.

b) Contratista: ISS Facility Services, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 210.088,83 euros.

Sevilla, 15 de enero de 2007.- La Delegada, Eva María Vidal Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 890/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 15-07.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Desarrollo y Seguimiento del Proceso de Implantación de Enseñanzas Regladas a Distancia a través de Internet, y Atención Final al Alumnado y Profesorado Usuario».

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Andalucía.

d) Plazo de ejecución: 12 meses, a partir del día siguiente a la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Quinientos cincuenta y seis mil quinientos setenta y siete euros con ochenta céntimos (556.577,80.).

5. Garantías. Provisional: 2 por 100 del presupuesto de licitación (11.131,56 euros).

Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Gestión Económica y Contratación de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizzarrón, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfonos: 955 066 801- 955 064 368- 955 064 099.

e) Telefax: 955 064 003.

f) Otra forma de obtención: En la página web de la Consejería de Educación, enlace contratación: www.juntadeandalucia.es/educacion.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 20,00 horas del día 20 de abril de 2007.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Se requiere la presentación del certificado de clasificación, expedidos por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda en:

Grupo V, Subgrupo 2, Categoría C.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del día 23 de abril de 2007. En el caso de enviarse por correo, las Empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de correos, y comunicar a la Consejería de Educación la remisión de la oferta, mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, todo dentro del plazo indicado.

b) Documentación a presentar: La indicada en las cláusulas 7 y 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizzarrón, s/n.

3.º Localidad y código postal: Sevilla-41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizzarrón, s/n.

c) Localidad: 41071 Sevilla.

d) Fecha: 9 de mayo de 2007.

e) Hora: 9,00 horas.

10. Otras informaciones.

a) Cada licitador presentará, en mano en el Registro General de la Consejería de Educación o enviará por correo dos sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa, y firmados por el licitador. El sobre «A» contendrá la documentación administrativa y el sobre «B» la proposición ajustada al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y demás elementos que la integran.

b) La Mesa de Contratación comunicará verbalmente a los interesados los defectos subsanables observados en la documentación, sin perjuicio de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 1 de marzo de 2007.

13. Portal informático o página Web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: www.juntadeandalucia.es/educacion.

Sevilla, 6 de marzo de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2007, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica.

El Instituto Andaluz de la Juventud, Organismo Autónomo adscrito a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de la Juventud, adscrito a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: IJ.6.110.2006.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: «Nueva construcción de la Casa de la Juventud de Lebrija (Sevilla)».

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 201, de 17 de octubre de 2006, y corrección de errores en BOJA núm. 233, de 1 de diciembre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.256.108,45 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de febrero de 2007.

b) Contratista: Fonsan, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.250.105,21 €.

Sevilla, 1 de marzo de 2007.- La Secretaria General, María López García.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 1 de marzo de 2007, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, para la licitación del concurso de obras de edificación de 26 VP-REV en C/ Minguillos, de Andújar (Jaén).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2006/5262. Obras de edificación de 26 VP-REV en C/ Minguillos, de Andújar (Jaén).

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 21 de diciembre de 2006.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Un millón ciento ochenta y un mil cuatrocientos veintiséis euros con setenta y ocho céntimos (1.181.426,78 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12 de febrero de 2007.

b) Contratista: Aritosa, S.L.

c) Importe de adjudicación: 1.122.355,44 euros (un millón ciento veintidós mil trescientos cincuenta y cinco euros con cuarenta y cuatro céntimos).

Jaén, 1 de marzo de 2007.- El Gerente, José María Salas Cobo.

EMPRESAS

ANUNCIO de 21 de febrero de 2007, de la Junta de Compensación de la UE-1 del SUNPI-7 de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), sobre la declaración de desierto del concurso de obras de urbanización de la 1.ª Fase del proyecto de urbanización de la UE-1 del SUNPI-7 de Alcalá de Guadaíra. (PP. 685/2007).

1. Entidad adjudicadora: Junta de Compensación de la unidad de ejecución 1 del SUNPI-7 de Alcalá de Guadaíra.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Concurso de Obras de Urbanización de la 1.ª fase del proyecto de urbanización de la UE-1 del SUNPI-7 de Alcalá de Guadaíra.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 29 de junio de 2006 y 4 de julio de 2006.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Un millón seiscientos veinticinco mil cuatrocientos setenta y un euros con treinta y dos céntimos (1.625.471,32 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación: Desierto.

Fecha: 15 de febrero de 2007.

Sevilla, 21 de febrero de 2007.- La Presidenta de la Junta de Compensación, Lydia Adán Lifante.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 1 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado del Gobierno en Huelva.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.
- Resolución del recurso de alzada: Dos meses, recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.

Núm. expte.: H-20/07.

Encausado: Construcciones Construciba, S.L.U.

Último domicilio: C/ Huelva, 41, C.P. 21500, Gibraleón (Huelva).

Acto que se notifica: Acuerdo de Iniciación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 1 de marzo de 2007.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 20 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica número de expediente y se otorga plazo para subsanación de la documentación presentada por la entidad ADS Sistemas Electrónicos, S.L., en relación con una solicitud para ampliar la recarga de extintores como empresa instaladora autorizada de sistemas de protección contra incendios en la provincia de Huelva.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos acto administrativo a ADS Sistemas Electrónicos, S.L., con CIF B-21152996, y no pudiéndose practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente anuncio, haciendo saber a la entidad interesada que el texto íntegro del acto administrativo que le afecta se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Servicio de Atención al Ciudadano, sito en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, de Huelva.

Conforme a lo previsto en el artículo 42.4, párrafo segundo, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su modificación dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se informa a la entidad arriba referenciada que la solicitud deducida para ampliar la recarga de extintores como Empresa Instaladora Autorizada de Sistemas de Protección Contra Incendios en la provincia de Huelva tuvo entrada con fecha 22 de enero de 2007 en el Registro General de esta Delegación Provincial para su tramitación, dando lugar al inicio del correspondiente procedimiento bajo el número de expediente 2796 E.T., observándose, asimismo, que carece de documentación preceptiva de acuerdo con la reglamentariamente exigida.

De acuerdo con lo anterior, se le requiere para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, aporte al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Huelva, 20 de febrero de 2007.- La Delegada, M.ª José Rodríguez Ramírez.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se otorga plazo para subsanación de la documentación presentada por la entidad Vicente Carlos Domínguez Sánchez, en relación con una solicitud para renovar como empresa instaladora autorizada de gas en la provincia de Huelva (Expte: 2723 ET).

Habiéndose intentado notificar por el servicio de correos acto administrativo a don Vicente Carlos Domínguez Sánchez, con DNI 29744407-W, y no pudiéndose practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente anuncio, haciendo saber a la persona interesada que el texto íntegro del acto administrativo que le afecta se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Servicio de Atención al Ciudadano, sito en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, de Huelva.

Conforme a lo previsto en el artículo 42.4, párrafo segundo, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su modificación dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se informa a la persona arriba referenciada que una vez estudiada la documentación aportada para renovar como Empresa Instaladora Autorizada de Gas en la provincia de Huelva, en el núm. de expediente 2723 E.T., se observa, asimismo, que carece de documentación preceptiva de acuerdo con la reglamentariamente exigida.

De acuerdo con lo anterior, se le requiere para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, aporte al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se producirá la paraliza-

ción del procedimiento por causa imputable al interesado, que podrá dar lugar a la caducidad y archivo de las actuaciones, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 92.1 de la citada Ley 30/1992.

Huelva, 20 de febrero de 2007.- La Delegada, M.^a José Rodríguez Ramírez.

ANUNCIO de 12 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican a determinadas sociedades el acuerdo de Reintegro recaído en los expedientes que se relacionan, al no haberla podido practicar en el último domicilio conocido.

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando intentada la notificación a los interesados ésta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las empresas reseñadas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se ha acordado el inicio de procedimientos de reintegro de los expedientes que se indican.

Asimismo, se les informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, y en el plazo de quince días, las entidades mencionadas podrán alegar o presentar cuanta documentación estimen pertinente para justificar el correspondiente expediente de reintegro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: RS.0024.MA/04
Entidad: Andalprev, S.L.L.
Dirección: C/ Castillo, núm. 1 - 7.º - B.
Localidad: 29640, Fuengirola - Málaga.
Acto: Acuerdo de Reintegro.

Málaga, 12 de febrero de 2007.- La Delegada, María Gámez Gámez.

ANUNCIO de 19 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican a determinadas sociedades el Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reintegro recaído en los expedientes que se relacionan, al no haberla podido practicar en el último domicilio conocido.

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando intentada la notificación a los interesados ésta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las empresas reseñadas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se ha acordado el inicio de procedimientos de reintegro de los expedientes que se indican.

Asimismo, se les informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, y en el plazo de quince días, las entidades mencionadas podrán alegar o presentar cuanta documentación estimen pertinente para justificar el correspondiente expediente de reintegro, de acuerdo con lo dis-

puesto en el artículo 79 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: RS.0012.MA/04.
Entidad: Kiruna Sol y Luna, S.L.L.
Dirección: C/ Doctor Fleming, 3.
Localidad: 29740, Vélez-Málaga, Málaga.
Acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reintegro.

Expediente: RS.0014.MA/04.
Entidad: El Viejo Tonel, S.L.L.
Dirección: C/ Dr. Flamingo, 63, Bla. 18, Piso 3.º - 2. Urb. Pueblo Rocío.
Localidad: 29740, Vélez-Málaga, Málaga.
Acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reintegro.

Expediente: RS.0036.MA/04.
Entidad: Aluminios Guti, S. Coop. And.
Dirección: Ctra. Málaga-Almería, Buena Vista.
Localidad: 29793, Torrox, Málaga.
Acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reintegro.

Málaga, 19 de febrero de 2007.- La Delegada, María Gámez Gámez.

ANUNCIO de 26 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican a determinadas Sociedades Cooperativas las Resoluciones dictadas en diversos procedimientos, al no haberla podido practicar en el último domicilio conocido.

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala que, cuando intentada la notificación a los interesados ésta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las Cooperativas reseñadas a continuación, se comunica a través de éste anuncio que se han dictado Resoluciones que se indican.

MA-RCA: 00345.
Entidad: Cruz del Cordero, S. Coop. And.
Domicilio: Carretera de Granada, s/n.
Localidad: 29700, Vélez-Málaga.
Expediente: Advertencia de caducidad en expediente de renovación parcial del Consejo Rector.
Fecha resolución: 22 de enero de 2007.

MA-RCA: 00910.
Entidad: Odune de Construcción, S. Coop. And.
Domicilio: Urb. Costamar 13, Sabinillas.
Localidad: 29691, Manilva.
Expediente: Caducidad en Expediente de Operaciones Finales-Liquidación.
Fecha resolución: 12 de mayo de 2006.

MA-RCA: 01402.
Entidad: Profesionales del Asesoramiento, S. Coop. And.
Domicilio: Alameda de Capuchinos, 52, Local Bajo.
Localidad: 29014, Málaga.
Expediente: Caducidad en expediente de modificación estatutaria.
Fecha resolución: 28 de agosto de 2006.

Málaga, 26 de febrero de 2007.- La Delegada, María Gámez Gámez.